

La aventura política de Matías Barrio y Mier

Froilán de Lózar

Así fue la vida de Matías Barrio y Mier, un palentino de estas tierras del Norte, intelectual y político. Íntegro, intransigente y rectilíneo hasta la exageración.

Pedro Miguel Barreda
Académico de la Institución Tello Téllez de Meneses

ACLARACIÓN

Inicialmente, la idea era realizar un amplio estudio donde se recogieran también los episodios de las Guerras Carlistas en el norte de la provincia, pero como ya otros autores tratan el tema ampliamente, me he ceñido a otros aspectos de la época y he profundizado sobre todo en los versos que nos dejó nuestro paisano, donde describe con amplitud y generosidad toda la historia y el pasado de esta tierra.

Aunque se me han abierto muchas puertas para llevar estos apuntes a un libro, me ha sido difícil profundizar en las historias personales, algo que hiciera referencia más directa a la vida que hay detrás del político y humanista. A la vida que hay detrás de toda persona.

No obstante, la obra del hombre lo dice a veces todo, no importa que haya gente minuciosa que lo examine desde posturas contrarias y vea torcidos los renglones más rectos.

EL HOMBRE

Decía el poeta y pensador francés Paul Valéry¹ que “la política fue en principio el arte de impedir a la gente meterse en lo que le importaba. En una

¹ Ambroise-Paul-Toussaint-Jules Valéry (30 de octubre de 1871 – 20 de julio de 1945) fue un escritor francés.

época posterior agregósele el arte de comprometer a la gente a decidir sobre lo que no entiende”.

En todas las épocas hubo gente que se aprovechó de la política para sus fines, ocuparon por mediación del pueblo un lugar en la Corte y malgastaron o incumplieron sus votos, llevándole al pueblo que los encumbró la decepción y la derrota.

Pero también es verdad, y hay que decirlo, que muchos hombres se esforzaron por traernos el bienestar y la esperanza a través de la política. Lo sé porque la política me ha conducido al hombre. Cuentan que, en cierta ocasión, llamó a su puerta un periodista. Salió Matías a recibirle y aquél le preguntó: ¿Vive aquí el Sr. Barrio y Mier?. Matías asintió sin darse a conocer todavía y el otro le preguntó de nuevo: ¿Es verdad que tiene cara de tonto?. A lo que nuestro paisano respondió: “Dios pinta como quiere”.

El hombre que aquí voy a retratar, palentino de la Castillería, es un hombre cabal, cultísimo; amante de la tierra como buen carlista, reconocido por ella como lo demuestran los votos obtenidos y defensor de un país que pierde en aquellos años de su participación política las colonias en el extranjero.

En una interpelación que Matías le hace al Presidente del Consejo de Ministros, viene a descargar esa pregunta que todavía hoy se hace el ciudadano: “Lo que no debe saberse, no se debe decir, pero la verdad es que, nosotros, la España entera, nos vamos ya cansando de oír todos los días, que el Gobierno medita, que hace, que trabaja, que acuerda, que resuelve... y, sin embargo, pasan días y semanas y hasta meses y no vemos resultados prácticos que correspondan a tan supuesta actividad ministerial. Lo que hace falta es, que reserve el Gobierno todo lo que le plazca, pero que al propio tiempo la realidad de tales trabajos y resoluciones se vaya componiendo después por los efectos que sucesivamente se produzcan. Y eso es lo que nosotros apetecemos: menos anuncios reservados de cosas que se han de hacer, y más resultados tangibles de lo que se dice acordado”².

Publicó en 1917 su primer libro de poemas bajo el título de "La Joven Parca", seguido de "Cementerio Marino" en 1920 y "Album de versos antiguos" en 1921.

En 1925 fue elegido miembro de la Academia Francesa, y a pesar de su aclamación por parte de la crítica, decidió dejar la poesía para dedicarse por completo al ensayo, las matemáticas y la pintura, condensados en una publicación de veinte volúmenes en 1945.

Falleció en París en 1945.

² BARRIO Y MIER, M., *Discurso: Apoyos y peticiones al Gobierno*, 8 de Junio de 1898. Preside el Excmo Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Un autor contemporáneo, al hacer mención de los “Fueros de Segovia”, recurre a su gran obra: “La historia general del Derecho Español”: “Más realista se muestra el olvidado catedrático de la Central, Matías Barrio y Mier, al escribir que <<uno de los principales objetos de los fueros y cartas pueblas, era la exención de los llamados fueros malos, y la concesión de los fueros buenos>>, si bien simplifique inmediatamente demasiado al definir como fueros malos <<aquellas prestaciones personales o reales, aquellas reglas de procedimiento, o aquellas penas, onerosas para los vasallos, por atentar a la libertad humana, introducidas a los comienzos de la Reconquista, a virtud de las circunstancias de la época, o merced a influencias extranjeras>>³.

“Amante de la verdadera ciencia, no hace del examen una simple formalidad académica, sino una prueba de verdadero estudio y prueba de toque del valor individual; por eso sus notas, distribuídas con espíritu de justicia, son galardón codiciado por sus alumnos como signo indubitado de la aplicación personal”⁴.

En cada lugar florece una persona que por alguna razón, justificada o no, destaca social o políticamente del resto. A veces, su labor no trasciende fuera de los ámbitos de su provincia, pero no será por falta de valor o de clase, sino porque él mismo lo quiso así o, en ocasiones, porque no halló la mano que le empujara fuera.

Matías nació en Verdeña, el 10 de Febrero de 1844, un pueblo pequeño, de una provincia singular, y estaba impregnado de un carácter montañés que fue mucho más lejos de lo que sus paisanos imaginan.

Fueron sus padres José Barrio⁵, natural del mismo Verdeña y Susana de Mier, de San Juan de Redondo. Ambos, al decir de quienes se han adentrado en sus orígenes, fueron acendrados tradicionalistas, ideales que vive, asimila y desarrollará después nuestro protagonista.

Fue el tercero de cuatro hermanos: Antonia, Ana María, Matías y Tomasa. Aprende las primeras letras en su pueblo natal, después en Redondo y más

³ *Historia General del Derecho Español*. Extracto taquigráfico de las explicaciones (Biblioteca del Estudiante de Derecho publicada por M.F.M. Librería de Victoriano Suárez, Madrid, s.s.) 2, 326-7.

⁴ MIÑANA, E., “Biografía, elogio de don Matías Barrio y Mier” en *Semblanzas Jurídicas*, Madrid, 1906.

⁵ PÉREZ MIER, L. en *Diario Palentino*, 1957. “José Barrio había estado casado, primeramente, con doña Dolores de Mier y Terán, hermana menor de doña Tomasa y de don Celestino, pero habiendo fallecido ésta al año siguiente de 1836, algunos años después contrajo matrimonio con doña Susana, hija de doña Tomasa y sobrina de su difunta mujer”.

tarde en Cervera. Su hermana mayor recuerda que Matías había manifestado sus preferencias por la milicia, encontrando en aquellos tiempos turbulentos la oposición de su padre. “Si no soy militar, quiero ser abogado, pues con esta carrera se puede ser de todo”.

Me temo que muy pocos conocen su brillante dialéctica, semblanza que yo me propongo descubrir aquí, de momento, para nosotros, con la intención de desterrar la fea costumbre que nos empuja un poco a olvidarnos de aquellos que desde un camino diferente pregonaron y defendieron nuestras gestas, al mismo tiempo que buscaban una solución para los graves problemas que en aquellos años se cernían sobre nuestro país.

Pero el biógrafo no debe limitarse a relatar las hazañas o los gestos de su héroe. Ha de ir más lejos, describiendo el momento, el lugar, las contestaciones en este caso de sus compañeros en el Congreso; hurgando cuanto le sea posible en el entorno que le vio nacer, en las aulas donde desempeñó su cátedra; en el foro, donde, en muchas ocasiones, con una desmesurada discreción defendió las teorías de su partido y empujó con sus profundas y estudiadas reflexiones a un voto favorable en asuntos delicados, como las irregularidades cometidas en varios colegios electorales, la defensa de nuestras posesiones en el exterior, la aborrecible práctica del duelo, o la defensa a ultranza de la Iglesia y sus ministros.

“Yo no soy orador y en tal concepto debiera callarme”⁶.

“Señores diputados –señala en la intervención el jueves, 27 de Diciembre de 1906– no voy a entrar en el asunto para no molestar más...”

Matías pecó de humilde. El periodista José Pérez Llorente, en un artículo que me remite para la revista “**Pernía**”⁷, le califica de “personaje legendario, a pesar de la tremenda modestia que le caracteriza”.

El padre Agustín Renedo, de Baños de la Peña, le define así:

“Como no era grandilocuente, ni hablaba a gritos, ni gesticulando, su palabra, siempre sencilla, parecía opaca e insignificante en el Congreso. No tuvo, ni quiso tener nunca, el don de hinchar las cosas y sacarlas de quicio ya con síntexis hiperbólicas, ya con argumentos peregrinos, ya con osadas imágenes...”.

⁶ BARRIO Y MIER, M., sesión del Martes, 16 de Julio de 1901, sobre las Órdenes Religiosas. Presidencias del Exmo. Sr. Vicepresidente Don Tirso Rodrigáñez y del Exmo. Sr. Don Segismundo Moret y Prendergast

⁷ Pernía, revista literaria cuyo primer número salió en Octubre de 1984. En un principio tuvo carácter mensual, después trimestral. Se publicaron 34 números. Fue su editor y director Froilán de Lózar.

Conrado Muíños, en la revista "El buen Consejo", escribe:

“Es de lamentar que no tuviera un superior que le obligara a comunicar por medio de la imprenta los frutos de su luminoso ingenio, que su modestia ocultaba”.

Matías fue el más joven de los diputados de su época. Bien lo sabía y así lo expuso el malogrado periodista Antonio Álamo Salazar. Comienza sus estudios universitarios en Valladolid, donde se doctora en Derecho Civil, Canónico y Administrativo, siendo durante algunos años vicepresidente de una de las secciones del Ateneo de aquella ciudad.

A los 22 años logró en Madrid la investidura como doctor en Derecho y Filosofía y Letras.

En un noble afán de saber inicia los estudios de Teología en la Universidad Central, pero solamente puede aprobar dos cursos por suprimirse esta Facultad con motivo de la Revolución de Septiembre de 1868, aunque posteriormente acaba doctorándose en la citada materia. Asimismo hizo tres cursos en la Escuela Diplomática para obtener el título de Archivero- Bibliotecario.

Cuando estalla la revolución, que la Historia llama “La Gloriosa” en 1869, Barrio y Mier se presenta como tradicionalista por el distrito de Cervera de Pisuerga, donde ejerció en 1866 uno de sus primeros trabajos como promotor fiscal del juzgado. Aunque logra un merecido respaldo, no es suficiente para alcanzar el escaño, ya que le faltaba un mes para cumplir los 25 años, que la legislación marcaba como tope mínimo para ser diputado. Era en aquel tiempo profesor auxiliar en la Facultad de Derecho en Madrid y los rivales, afectos al Gobierno de turno, le castigaron por enfrentarse a ellos, privándole de su puesto de trabajo como docente. Las represalias políticas le acompañarán siempre.

En 1871 ganó, por oposición una cátedra en la Facultad de Derecho de Zaragoza, a la que renunciará para sumarse a las tropas carlistas que luchaban en el norte. El rey Carlos VII le nombró corregidor del señorío de Vizcaya y decano de la Facultad de Derecho de Oñate. Finalizada la guerra se traslada a Francia y seguidamente a Alemania, donde se dedicó a estudios de carácter jurídico y filológico⁸.

A su regreso alcanza la cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Oviedo. Allí dirigió las reformas de la biblioteca de la Facultad de Derecho y la adquisición de conocidas publicaciones extranjeras. Defendió la extensión de la educación a todo el pueblo y el acceso de todos a la Universidad⁹.

⁸ BARRIO Y MIER, M., *Portal Britannica-Salvat*, Gran Enciclopedia Salvat S/516569.

⁹ Fuente: Consejería de Cultura del Principado de Asturias. www.vivirAsturias.com.

En 1873 es desposeído en Vitoria de la cátedra que regentaba al haberse negado a alistarse en el batallón de “Voluntarios” de la Libertad. En Julio de 1874 le despojan de la cátedra de Geografía e Historia en la Universidad de Zaragoza. Y por causas políticas permanecerá alejado de las cátedras hasta finales de 1881, cuando fueron repuestos los catedráticos separados durante el primer gobierno de la Restauración de Alfonso XII.

Compitó con Julián Gómez Iguanzo, siete veces diputado por Cervera de Pisuerga y es en 1871 cuando duplica los votos de su adversario y es designado secretario de las Cortes.

Pedro Miguel Barreda, Académico de la Tello Téllez y estudioso de nuestro paisano recoge en una conferencia las palabras del cronista palentino de aquella época, personaje que, curiosamente, militaba en el partido diametralmente opuesto al de Matías: “...demostró su apego a la causa tradicionalista, su inveterado odio a la revolución y a la monarquía democrática por ésta establecida y, a la vez, un puritanismo, en verdad, algo exagerado, pues se negó siempre a firmar cuantos mensajes dirigieron las Cortes al monarca Don Amadeo, y rehusó también tenazmente a asistir con la Mesa del Congreso a la recepciones oficiales de Palacio”¹⁰.

Aquella primera aventura duró poco y aunque se le califica de buen orador, se le destaca, más por la escenificación de la palabra, por su argumentación sólida y ordenada.

Comparece nuevamente en la convocatoria de las Cortes de 1872, pero el Gobierno le priva del escaño que obtiene, frente a un alicantino que desconocía nuestra provincia. Poco tiempo después, en abril de 1874, al presentarse los tradicionalistas, se retiran los doce diputados del partido “católico-monárquico”, a las puertas de la que se denominaría la tercera guerra carlista. Aquel mismo año, mientras descansa en Dueñas, en la casa de un amigo, concretamente el día 23 de Julio, es detenido por orden del Gobernador y, primero en tren, después en barco, es desterrado a Francia, siendo despojado en aquel tiempo de la cátedra que había ganado en Zaragoza. Pero Matías no se entrega al olvido y vuelve por sus fueros a Estella, donde en abril de aquel año había instalado su corte el pretendiente Carlos VII, siendo nombrado catedrático de Derecho Romano. Un año después, por designación de Carlos VII, pasa a ser corregidor de Vizcaya, con poderes civiles y judiciales, según los cánones de los antiguos fueros. Pero el ejército carlista, ya muy debilitado no puede evitar

¹⁰ Conferencia pronunciada en Cervera de Pisuerga por el Académico de la Tello Téllez Pedro Miguel Barreda.

la proclama del general Martínez Campos que nombra rey en Sahagunto a Alfonso XII. Vuelve a Francia hasta que en abril de 1877 Cánovas permite el regreso de los exiliados que no fueran republicanos.

Fue catedrático y decano de la Universidad Central, Catedrático en Vitoria, Zaragoza, Valencia y Oviedo, con bufetes de abogado abiertos en Valladolid, Burgos y Madrid.

En el escalafón de los catedráticos de la Universidad del Reino publicado en enero de 1902, figura con el número 48, ingresando en la universidad como profesor de **Historia General del Derecho Español** a los 30 años.

Entre los temas tratados, se encuentra su petición ante el ministro de Fomento de la construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia: la de Torremormojón a Frechilla, Villasarracino a Herrera de Pisuerga, Villamañán a Cebrones, Carrión de los Condes a Moratinos y la de Cervera de Pisuerga a Saldaña y Riaño.

Jaime García Reyero¹¹ me remite una carta en la que hace referencia a una aportación que fue decisiva para Alar del Rey.

En 1896, Matías envía una carta en la que anuncia que han sido concedidas las 9000 pesetas presupuestadas para levantar la iglesia.

Otros temas abordados en las Cortes hablan de la inversión de un crédito extraordinario para alivio de las desgracias ocasionadas por los temporales; ampliación de la ley que concede derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, multas impuestas a los pueblos de Redondo y Villalba de Guardo por supuestos delitos forestales; construcción de la estación definitiva de Aguilar de Campoo, línea ferroviaria de Palencia a Santander y, por último, intervención en la huelga de obreros en los talleres generales de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de Valladolid.

A primeros de 1900 le acusan de haber convertido el distrito de Cervera en un reducto de ideas ya superadas. Le defiende de estas acusaciones la Liga Católica Nacional, recordando que llevaba presentadas 30 proposiciones de ley, la mayoría relacionadas con Cervera, y entre las que destacan el Plan General de Carreteras, el logro de que se excluyeran los montes públicos de ser vendidos por el Estado y otras que ya hemos mencionado. En 1903, Matías Barrio y Mier optaba a la reelección por el distrito de Cervera de Pisuerga, apoyado por

¹¹ Jaime GARCÍA REYERO, es escritor alarense afincado en Guardo, autor de "Guardo, sus gentes y su historia" (2004).

la Liga Palentina¹² lo que crea confusión en aquellos momentos y un distanciamiento de los dos diarios de Palencia, que terminan por dar publicidad a los comunicados de ambos candidatos y a lamentar la competencia entre el carlista Barrio y Mier y el sincero y convencido católico Ángel Gómez Inguanzo, que acudía representando al partido conservador y que obtuvo una amplia victoria¹³.

Hallándose en Oviedo, en 1871, contrae matrimonio con la joven de Llanes, Maximina Marcos Sánchez. Tuvieron cuatro hijos, José que llevará el nombre del abuelo, Carlos, Jaime y Blanca.

Sus profundas convicciones religiosas y el apoyo mayoritario de su gente, reflejan un poco las creencias del momento, el voto de plena confianza que sus paisanos le otorgaron y que se repite en las nueve legislaturas que intervino; es más, se intensifica con los años y es un honor para mí, como paisano de tan ilustre montañés, decirles a los hijos de aquellos antepasados suyos, que Matías cumplió ampliamente el cometido para el que fue votado, aún pecando, insisto, de educado, como si él no fuera capaz, interviniendo por mandato, buscando la brevedad en sus discursos, como si quisiera abrazarse por un momento a todas y cada una de las personas que con él discuten los asuntos.

Cuando se conoce el fallecimiento de Muro¹⁴, su condiscípulo en la Universidad de Valladolid, catedrático como él y jefe de la Minoría Republicana en el Congreso, Barrio y Mier señala en su breve alocución: “...*Era, además, catedrático como yo; Castellano como yo; franco en el carácter y sencillo en el decir, como yo también lo soy...*”

¹² PÉLAZ LÓPEZ, J.V., *Prensa, poder y sociedad en Palencia, 1808- 1898*, Universidad de Valladolid, 2002.

¹³ LÓZAR, F. DE, *Cervera, Polentinos, Pernía y Castillería*, Cultura y Comunicación, 2008.

¹⁴ BLEIBERG, G., *Diccionario de Historia de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1979. Muro nació en Valladolid y murió en Madrid. Abogado, catedrático de la Universidad de su ciudad natal y posteriormente del Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid, se distinguió por sus ideas republicanas; fue diputado por primera vez en las Cortes de 1871, siéndolo después en las legislaturas siguientes; Pi y Margall le llevó al Ministerio de Estado, cartera que desempeñó durante un mes solamente. Después de la Restauración se mantuvo algún tiempo alejado de la actividad pública, volviendo al Congreso en 1884; poco antes de su muerte sucedió a Salmerón en la jefatura de la minoría republicana del Congreso. (vol.II, p.1172).

Congreso de los Diputados Histórico de Matías Barrio y Mier	
Elecciones:	8.3.1871
Legislatura:	1871-1872
Distrito :	Cervera de Pisuerga
Votos obtenidos:	5.252
Número de Credencial:	245
Elecciones:	1.02.181
Legislatura:	1891-1892
Distrito :	Cervera de Pisuerga
Votos obtenidos:	4.523
Número de Credencial:	290
Elecciones:	5.03.1893
Legislatura:	1893-94 / 1894-95
Electores:	9.414
Votantes:	7.659
Votos obtenidos:	4.418
Número de Credencial:	9
Elecciones:	5.04.1896
Legislatura:	1896-1898
Electores:	9.311
Votantes:	5.202
Votos obtenidos:	5.198
Número de Credencial:	29
Elecciones:	27.03.1898
Legislatura:	1898-99
Electores:	9.756
Votantes:	4.752
Votos obtenidos:	4.527
Número de Credencial:	30

EL TIEMPO QUE LE TOCA VIVIR.

Por las notas que se desprenden de sus discursos, además de “*un sabio impar, un católico sin tacha y un caballero español del siglo de Oro*” como le califican los biógrafos-, nuestro político, nuestro poeta, estuvo bañado de romanticismo. Cuando él inicia los estudios, el romanticismo en España ha

tocado fondo (los historiadores calculan que nuestro romanticismo apenas dura dieciséis años (1834–1850), pero los efectos, como demuestran los escritos, alcanzan buena parte de sus años, y si entre sus virtudes, a las que él mismo hace alusión –como veremos en sus discursos– sin pretender, estimo yo, los aplausos o la compasión de quienes ocuparon los escaños, se habla de modestia y sencillez en fuerte contraste con la valía de su talento, debemos añadirle en alguna medida el pesimismo, el tedio, la frustración, como ausencia de una respuesta justa de quienes en aquellos años nos gobiernan, sin olvidar la pasión y la melancolía, todas ellas síntomas evidentes de un romanticismo que debió marcarle de algún modo.

Llegados a este punto debo añadir una reseña familiar, porque lejos de su talento me considero un autor romántico, ligado a la leyenda de la tierra que nos cobijó a ambos, bebiendo de sus fuentes, inmerso en la historia de los pequeños pueblos, que han visto cómo se iban modificando sus costumbres, cómo las nuevas formas políticas iban entrando lentamente, cómo entraba la técnica, acabando aquellas con sus fueros y abriendo esta última su ventana al modernismo, cediendo de esa manera buena parte de ese romanticismo que aquí se denotaba.

Quizá fuera su romanticismo lo que lleva a este nativo de Verdeña a no cobrar sus honorarios como abogado.

Ya hubo otro paisano, Laureano Abad, nacido en Polentinos, bien instruído, católico, que sin los estudios y la sabiduría de Barrio y Mier alcanzó a base de lectura el conocimiento de las leyes, lo que llevaba a su despacho-escritorio, un rincón abotargado de libros y boletines oficiales, a muchas gentes de los pueblos cercanos en busca de solución y de consulta. Entre sus labores podemos citar la de secretario de Polentinos, Arbejal, Vañes, Valsadornil, donde, además, tallaba a los mozos y recababa datos para el Marqués de la Valdavia.

Como Barrio y Mier, Laureano no cobraba sus honorarios o lo dejaba a la voluntad de sus clientes.

Se sabe que Matías murió en el campo abierto entonces denominado “Las Ventas del Espíritu Santo”, en el chalet de un cliente y amigo. Conoció ese amigo a través de un sacerdote, pues hallándose enredado en pleitos que no avanzaban, este le aconsejó que se pusiera en contacto con el bufete de Matías. Así lo hizo y poco después nuestro hombre desatascaba el expediente y ganaba el juicio. Barrio y Mier le pasó una nota diciéndole: “*Mis haberes, son 500 ptas.: si le parecen excesivos rebaje lo que quiera*”. El agradecido cliente le

envió 2000 y, sabedor de sus problemas de salud, le cedió el chalet que poseía en las Ventas¹⁵.

ANTONIO BALBUENA

Nació el mismo año que Matías, el 29 de Octubre de 1844 (último de nueve hermanos) de una familia montañesa rural, en Pedrosa del Rey, entre Guardo y Riaño, “lugar donde nadie podía ser vecino sin ser noble” –como él mismo escribiría después.

Estudió latín en Riaño y en 1859 ingresa en el Seminario de León, donde obtiene un brillante expediente en los tres cursos de Filosofía y Teología.

Publica versos en el “Eco de León”, “El Esla” y “El anunciador”.

En 1865 deja el seminario y llevado por su vocación periodística funda “El Fénix” y “Pero-Grullo”. En 1867 se traslada a Madrid para estudiar leyes en la Universidad Central.

Valbuena se descubre en los periódicos como monárquico carlista, polemizando desde “La Libertad”, “El Imparcial”, “Las Novedades” y “La Nueva Iberia”.

En 1870 se traslada a Vitoria. En el verano de 1877, al regreso del segundo exilio, dirige en Bilbao “La Voz de Vizcaya”, que las autoridades acaban suprimiendo.

A finales de 1878 comienza a colaborar en el periódico carlista “El siglo Futuro”, de Necedal, y durante cinco años escribe la celebradísima sección “política menuda”. En 1883 hace el gran descubrimiento de los ripios. Y alcanza su mayor prestigio y popularidad al colaborar en los “Lunes del Imparcial”, periódico liberal, polemizando con M.Silvela.

Les he trasladado a ustedes la historia de este leonés, por la gran cantidad de datos que le acercan al nuestro:

Estudia Filosofía y Derecho. Pasa por las mismas universidades, entre ellas, la Universidad libre de Vitoria, la primera del País Vasco, levantada en el siglo XVI, donde sólo se enseñaba Derecho, Filosofía y Teología y de la que Matías fue Rector. Defiende desde la prensa las lecturas carlistas, las mismas que Barrio y Mier defenderá desde el escaño. Procede de una familia montañesa y cuando definitivamente se retira a Pedrosa, entrega sus obras a beneficio de su pueblo. “*Don Antonio de Valbuena* –escriben Juan Pedro Aparicio y José

¹⁵ Diario Palentino, 25 de Junio de 1909

M^a.Merino en “Los Caminos del Esla”– *es el hombre que todo lo tuvo, inteligencia y dones, y murió pobre como los santos*”. En 1922, para ayudarle en su penuria, la Diputación le nombrará “Cronista Oficial de León”¹⁶.

Repasando sus discursos, uno advierte que, salvo en contadas ocasiones, Matías apenas interrumpe a los compañeros, sacrifica su vida en aras de la política carlista y defiende en su exposición las ideas que le marcan desde niño, además de sus padres, su tío materno, Celestino de Mier¹⁷, dean de la catedral de Toledo, ciudad donde cursa el bachillerato.

Existe un Expediente de Limpieza de Sangre, el número 1053, sobre don Celestino. El él se encuentran partidas de bautismo y otros datos sobre la familia en 1800. Seguramente en las Actas Capitulares de estos años en los cuales fue dean y canónico se hallen más datos de su actividad en la Catedral de Toledo.

LA TIERRA DONDE NACE

La tierra es importante. Lo fue para los carlistas y lo es para nosotros. Mira, lector, si has nacido aquí, ya lo sabes, sobra lo que pueda decirte; si no la conoces, servirán estas líneas para llevarte a ella.

Verdeña es uno de esos encantadores sitios: pequeño, tranquilo, adosado al altozano, enclavado en la margen derecha del arroyo que lleva el mismo nombre y que brota en la Verdegosa. Durante muchos años, los vecinos bebieron del agua que nacía en la fuente culebrera, y viendo el lugar, uno puede decir con el académico Gonzálo Alcalde Crespo: “*Su entorno es un valle paradisíaco donde la calma y el silencio son sus reyes*”.

El propio alejamiento de la sociedad a la que pertenecen, la placentera estancia en ese valle del que hablamos, todo invita a pensar que influye en su carácter. También la suerte de haber nacido en el seno de una de las familias más principales de la comarca.

Te marca el hogar. Los caminos te marcan. Las costumbres rurales a las que Matías homenajea con generosidad –como luego veremos–, las gentes, el estilo conservador que impera en el contorno.

Todo ello me empuja a elaborar una pequeña parte de la semblanza de Matías Barrio y Mier, hombre impregnado de la savia del pueblo, meritorio can-

¹⁶ VILLANUEVA LÁZARO, J.M., *La Cantabria Leonesa*, editorial Lancia, 1990.

¹⁷ Siendo muy niño sus padres lo llevaron a Toledo donde residía el hermano de su madre, Celestino de Mier, deán de la Catedral. Allí realizó los primeros cursos de primaria y el bachiller en Artes.

tor de sus leyendas, digno representante de su causa, empeñado en transmitir la voz que a él le inculcaron.

Como más adelante veremos reflejado en alguno de sus discursos, Matías defiende con ardor los pequeños núcleos rurales, pidiendo a sus compañeros y adversarios que consideren las dificultades de todo tipo por las que atraviesan, las limitaciones a las que están sometidos por la distancia, los eximios recursos y la necesidad de ayudarles a conservar el patrimonio: sus tierras, sus hábitos, sus creencias.

Hablo de Matías por necesidad. Apenas dispongo de materia humana: cuáles eran sus aficiones, con quién jugaba siendo niño, qué obligaciones o qué metas le imponían sus progenitores, y ya, unos años más tarde, quién le induce a la doctrina carlista, quién le pone en el camino de la representación parlamentaria, y a qué se debe, sobre todo, ese apoyo ámpliamente mayoritario de la gente de su tierra, ¿no dicen que nadie es profeta en ella?

Frente al fracaso de su coetáneo **Antonio Balbuena**, “el melladín”, como le apodaban en su pueblo, que mal aconsejado se presenta primero a diputado por Villafranca del Bierzo, donde era desconocido y es derrotado, como también es derrotado en 1872, al presentarse por Sahagún, nos encontramos ante un Matías espléndido, yo diría que un Matías adorado por la gente montañesa y bien palpables son los hechos. En la legislatura de 1896, votan 5202, el 60%, y le votan a él 5198. En la legislatura de 1899, ocurre algo parecido: votan 4896, algo más del 50%, y obtiene 4892 votos.

La doctrina carlista cuajó en el entorno y es posible que a muchas de las posturas que con tanto ahínco defendiera le debamos hoy parte de nuestro patrimonio.

Pero la incultura y el despilfarro se ceban con la herencia de un hombre entregado a la causa de su pueblo hasta las últimas consecuencias. La biblioteca que posee en Verdeña es adquirida por el procurador José Nestar, sobrino del afamado personaje Manolo Nestar, hombre al que, entre otras anécdotas, se le atribuye el hábito de prender los puros con billetes de mil pesetas.

Lo último que sabemos, es que el propietario vende la biblioteca para hacer papel en los años 50. La información proviene de personas cultas y conoedores de D. Matías. D. Matías publicó poco pero escribió mucho. Todo quedó en Verdeña y desapareció por la ignorancia de quien lo vendió a peso para papel. La historia de Derecho español que tuvo varias ediciones, fueron apuntes que tomaban los alumnos de las clases que daba en la Universidad Central. Sus Apuntes de la Historia del Derecho Español es la primera historia completa que esquematiza todo el derecho patrio.

Por si el destino no hubiera ejercido ya bastante sus malas influencias sobre los bienes de nuestro defensor, un hijo de Matías se jugó a las cartas el patrimonio que le correspondía por la parte de San Juan de Redondo. Y lo perdió. De él era todo lo que se llama "el cercado" o cercao. Todo él esta rodeado de pared a la entrada de San Juan de Redondo, a mano derecha. Como a quien lo ganó no le interesaba tal propiedad en nuestros "territorios" lo vendió por trozos a los del pueblo. Son parcelas que van de la carretera al río.

EL DUELO POR SU PÉRDIDA

Al fin la muerte nos devuelve la gloria.

El 23 de Junio de 1909, Matías, a quien los médicos le diagnosticaron cáncer primero, y en último término anemia general, llama a su director espiritual, el Capellán de los Carlistas y dicta sus últimas voluntades mientras cierra los ojos y se apaga su fulgor a eso de mediodía.

"Que me entierren en Verdeña" –seguro que dictó–, buscando el alimento de su tierra.

Embalsaman su cuerpo, mientras van llegando de todas partes testimonios de condolencia: Carlos VII, duque de Madrid, exiliado en Italia; Jaime, que le sucederá en las aspiraciones al trono de España; los demás diputados por Palencia en las Cortes...

Se deja pasear, qué remedio, por las calles de Madrid, en una carroza de la que tiran seis caballos, seguido muy de cerca por el Presidente de las Cortes, Eduardo Dato, ministros, profesores y alumnos de todas las tendencias y condiciones.

En la mañana del 26 de Junio de 1909, llega a la estación de Palencia. Con él venía Carlos, su hijo y una representación carlista que se había desplazado desde Bilbao a Madrid al enterarse de la noticia. La comitiva se detiene en Osorno, Aguilar, Cervera y, finalmente, Verdeña, donde recibe sepultura en el panteón familiar.

Los carlistas de la capital organizan funerales en la iglesia de la Compañía. Los preside el deán en nombre del obispo; el alcalde, Ignazio Martínez de Azcoitia, Gobernador Civil y titular de la Diputación. También se encuentra Abilio Calderón, a la sazón, Director General de Obras Públicas, su rival político¹⁸.

¹⁸ Ministerio de Cultura. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. Hemeroteca de Diario Palentino. Notas aparecidas a propósito de su muerte los días 23, 24, 25 y 26 de Junio de 1909.

Los periódicos, entretenidos en trifulcas internas, se rifan la noticia, unos más generosos, otros más parcós, buscando motivaciones para ambientar el duelo de un hombre, entregado en cuerpo y alma a esta tierra tan suya, a esta tierra tan nuestra.

POR SUS OBRAS LOS CONOCERÉIS

Una prueba evidente de su romanticismo, la tenemos en “**Tradiciones pernianas**”, publicadas por primera vez en 1871, y con posterioridad en 1908; los dos primeros en hojas sueltas, en Vitoria, y el último, un librito, en Madrid, seguido del apéndice.

Según afirma en la advertencia preliminar, se basaron en simples noticias populares, que después se fueron completando en amplias descripciones de sitios, objetos y escritores fidedignos. De esa manera se aumentó el romance primero casi en un doble, y el segundo, bastante más, siendo muy pocas las variaciones que se han introducido en el tercero¹⁹.

Por un lado se nos muestra el Diputado, el eximio maestro y eminente jurisconsulto; se nos muestra sobre todas las cosas el político, que no sólo recoge los parabienes de Carlos VII, asumiendo el nombramiento de Delegado Regio de España, si no que, además, lleva a la Cámara las peticiones de su pueblo y defiende allí mismo la postura de la minoría ante asuntos tan diferentes e intrincados.

Por otra parte, se nos muestra el hombre, añorando su tierra, estudiando su pasado y, en buena medida, rescatándole, para que las generaciones actuales lo valoremos en su justo término y se lo hagamos llegar a nuestros descendientes.

Sabemos que en aquel tiempo destaca en la poesía romántica la importancia de lo narrativo, y las leyendas y los romances ocupan un lugar de primer orden, tanto si se parte de elementos legendarios, históricos o meramente fantásticos.

¹⁹ (...) En todas tres se ha procurado contar en lo posible con los modismos y expresiones propias del país, y cuando un mismo objeto cuenta con varios nombres, como sucede con frecuencia, se ha escogido aquel que ha parecido más adecuado o el que determina las exigencias del verso. Para la descripción de los sitios y lugares, se han tomado como punto de vista, en el romance primero, La Peña de Tremaya; en el segundo, las diversas localidades que en él se indican; y en el tercero, La Vinajera Grande.

El apéndice se reproduce ahora en la propia forma en que se publicó en 1871, conteniendo la misma Salve que antiguamente se cantaba en el convento, aunque un poco reformada para corregir algunos defectos del lenguaje que en ella había...

Verdeña, Agosto de 1908.

Leí atentamente el trabajo que la Institución Tello Téllez de Meneses, de la Diputación de Palencia, publicaba en el número 32, firmado por *Antonio González Lamadrid*²⁰, y decidí darle la vuelta de algún modo, pues nuestro Matías nos descubre en esos versos la historia del pueblo montañés²¹.

Habla del Santuario de Santiago, primero que hubo en Pernía después de la Reconquista. Menciona a Villanueva, pueblo que quedó sumergido por las aguas del pantano de Requejada. Nos habla de su rincón, Castillería:

Libre este valle vivía,
sin yugo que le pesara,
pues según la historia cuenta
a sus señores nombraba.

Y así habla de su pueblo en “La venganza del Conde”:

Escondido al occidente,
en situación muy galana,
al pie de enhiesto collado
también Verdeña se hallaba.

La montaña palentina no guarda secretos para él, y lo mismo habla de los tres barrios de Redondo, que describe brevemente la historia de Brañosera:

Y parte del Monte Vinnio,
a cuyos pies fue fundada
por Munio Núñez y Argilo
la villa de Brannia y Ossaria;
Allí donde los guerreros
de la heroica y fiel Cantabria
contra roma pelearon
en defensa de su patria
Tiñendo su noble sangre
la corriente de las aguas

²⁰ GONZÁLEZ LAMADRID, A., *Tradiciones Etiológicas Palentinas*, separata del núm 32. PITM, Palencia, 1972.

²¹ LÓZAR, F. DE, *Tradiciones y Leyendas*. Tomo IV. Últimas Crónicas del Norte. 1999.

del Rubagón, que en el día
por entre el carbón resbalan.

Conviene agregar por fin
que ella en conjunto lindaba
con Polaciones, Campóo,
Santullán y sus montañas:

Con el Alfoz de Aguilar,
la Ojeda y la Tierra de Alba,
con Castrejón y la Peña
y la Liébana o Libaria.

Yo estimo que no faltaba nada. Tantos detalles volca en la leyenda, la toponimia es tan abundante, que la lectura es suficiente para conocer pasado y presente de esta tierra, donde los hombres viven sin miedo a los jabalíes, ni a los osos; cazando tasugos, lobos, raposas taimadas, mustelas, martas, garduñas, gatos monteses; en compañía de los rebecos, corzos y cuervos de grandes astas; erizos y esquilos, nutrias y liebres, perdices, codornices, palomas irisadas, aves de presa y faisanes...

Y no sorprende menos, lector amigo, la descripción de los lugares: La Espina, por donde paseaban los dos Condes; los pueblos de Pernía desde la cima de la Peña Tremaya, donde se enclava su castillo; el pozo de Curavacas, la niebla del Peñalabra; el Cerro del Ulago, entre el Campino y la Cuarca; Valmián y Hordejón, el Hayedo, las Estradas, arriba las Peñas Negras, Cueva del cobre, Tierra del Hoyo, Sal de la Fuente, Covarrés, Pico Tres Aguas, Valdecebollas, Espigüete y Peña Amaya...

Como vimos en el capítulo anterior, muchos autores utilizan sus dotes narrativas para exponer sus ideas políticas.

Antes de llegar al Valle de Polaciones, cerca de nuestros pagos, impresiona el cataclismo geológico del desfiladero y Peña de Vejo, próximo a Tudanca. Tudanca es la “Tablanca” de “Peñas Arriba”, escenario de la cacería del oso, descrita magistralmente por José María de Pereda, costumbrista nacido en Polanco, carlista como nuestro paisano, que escribiendo se defiende también de las ideas extremas, de las ventajas de la soltería, de los ateos y descreídos.

Y por citar alguno más, uno de su mismo tiempo, de sus mismas ideas, Antonio Balbuena que, en “Parábolas”(1904) diecisiete narraciones que al decir de Barthe son 17 joyas, hace una literatura comprometida, una crítica valiente

del Estado social de España a principios de siglo, una protesta enérgica contra los que le han conducido a la ruína, mucho más viva que las opiniones emitidas por Larra, Costa, Maura y Sánchez Toca.

Y lo que Pereda hace con la novela o lo que hace Balbuena con el periodismo y los relatos, Matías Barrio y Mier lo hace con el verso.

Veamos ahora un claro ejemplo, donde se nos muestra su religiosidad, su canto a la tradición y el apego a la causa de Carlos.

...Conservose en la abadía
la regular observancia
por muchos años, mas hoy,
se encuentra ya muy cambiada;

Pues, aunque mil privilegios
nuestros reyes la otorgaran,
de la destrucción moderna
nada ha bastado a salvarla.

Carlos III a su costa
cuidó de reedificarla
mas se interrumpió su culto
desde la atroz francesada.

Y luego cual cosa vil,
pasando a manos extrañas,
se vendió a aquel lugar santo,
do la Virgen se adoraba.

Glorias tuvo y mereció
distinciones señaladas,
que pródigos la otorgaran
obispos, reyes y papas...

Y en los montes y en las peñas
y del Pisuerga en las aguas
todavía se oye el eco
que sus virtudes ensalza.

Yo a los pernianos cuento
esta tradición sagrada,
que recogí siendo niño
de los labios de una anciana.

Que no la olviden, quisiera,
que a sus hijos la enseñaran,
y que la moral que encierra
en sus pechos inculcaran.

Para que jamás olviden
los hijos de estas montañas
que en su humildad y pobreza
grandes tradiciones guardan.

Y para que confiados
en protección sobrehumana
sepan morir si es preciso
por su Dios y por su Patria.

Nuestro insigne cantor, no sólo describió montes y valles con inusitada vehemencia. Hace un siglo, quizá más, Matías Barrio y Mier pronosticó la decadencia que ahora respira la montaña.

En la segunda historia que abordamos, “**La leyenda de Carracedo**”, el autor ya describe, como si lo viviera, el fenómeno de la despoblación.

El suceso, quizá para no asustar a nadie y motivarlos a emprender la lucha por la recuperación, lo sitúa en el año 1400, aunque, dado que las leyendas son narraciones que sirven para explicar un hecho, él mismo observa y justifica el incierto futuro de esta tierra:

—...unos por irse a otros pueblos—

—...y como niños no nacen—

—...hasta que quedó una vieja—

De cualquier modo, seríamos injustos si no reconociésemos que este hombre resumió en estas historias todo lo que se movía en estos pueblos de Palencia; es más, en mi humilde opinión, a él le debemos el conocimiento de muchas de las cosas que ni vimos ni usamos, como por ejemplo, la basquiña negra y el corpiño, el refajo, las calcetas, las tocas, los escarpines, dengue, justillo, calzorras, montera y sayas...

Explica en esta leyenda la razón por la cual Carracedo pertenece a Cervera de Pisuegra, tan alejado como se encuentra de ella, y con una precisión matemática va describiendo los lugares por donde pasa la única mujer que quedaba, que huye, lo deja todo, cansada de soportar la soledad, minada por el tiempo, buscando el amparo de unos brazos más fuertes. De esta manera, va descri-

biendo lo que a su paso deja, citando el prado del Esgovio, el río Pisuerga, la ermita de Santa Ana, las Concejadas, Las Ventas, Vallabar, Monte las Casas, Quintana, Alto de la Cerra, Caminillo, Pozalgato, Matillalera...

Dentro del lugar mostrose
resignada y satisfecha,
recorriendo las cocinas,
prodigado las sentencias.

En las solanas charlaba
con las vecinas parleras,
y acudiendo al mentirote
recordaba sus tristezas.

Vio afanosas a las gentes
en sus rústicas faenas
atendiendo a los ganados
con solícita asistencia.

Vio ir las cabras a repasto
y hacia la Sosa la hacienda,
que por el raso asomaba
cuando a sestear volviera.

Vio venir las vecerías
que por las tardes regresan;
los corderos y los jatos,
luego las cabras y ovejas;

Que en el camino Hondo alzaban
al paso gran polvareda;
concluyendo con las vacas
y la cabaña y las yeguas.

Vio el concejo de vecinos,
que el regidor presidiera,
reunido a son de campana,
y a la puerta de la iglesia;

Celebrando sus sesiones
que a veces disputas eran,
y dando sus convidadas,
y trabajando en las huebras.

Vio además pinar el mayo
y las populares fiestas,
bodas, marzas, aguinaldos
y las hilas bullangueras.

Vio rogativas y entierros,
procesiones y novenas
los bailes al aire libre
y cuentos en la Cuaresma.

Probó el piacete y vio aluches
juegos de barra y bolera
el pite, chita y morrillo,
la cardadora y las piedras.

Oyó cantar padrenuestros
a los chicos de la escuela,
que otras veces rebuscaban
nidos en las arboledas

Presenció riñas de gallos
y de todos las peleas,
con el furor de los perros
ante las dañinas fieras.

Vio a los mozos sober natas,
e invitada con frecuencia
asistió a las colostradas
y a derretir las mantecas.

Vio correr los zamarrones
hacia el castro de Pineda,
cerca del cual, en un roble
anidaba la cigüeña.

Asímismo vio enramar
al fin de la primavera,
y hasta por broma algún chusco
ramos verdes la pusiera.

En sus tiempos oportunos
gustó endrinas, amajuelas,
amiérganos, aguvillas,
hayucos, arraspaneras,

avellanas, montesinas,
petrucos, moras, frambuesas,
calambretos, abellotas,
amillomas y cerezas,

Prunos, perujos, maillas,
amostajas y mijuelas,
y manzanucas enanas,
y ajuérjanos de las tierras,

Tallos, chufas, lecherinas,
cornicabras, conejuelas,
borrajas y regaliz
con otras frutas y hierbas;

Probando el cuartal de Campos
y la miel de las colmenas
y el ginete que la dieron
los pastores de borregas;

Cuyas majadas estaban
en la Sosa y en la Peña,
teniendo la ropería
dentro del mismo Verdeña;

Recogió flor de saúco,
malvas, rudas, hierbabuena.

Lindas palomas torcaces
y algún faisán de las sierras,
perdices grandes, pardillas,
y codornices viajeras,

Cuervos, grajos, gavilanes,
milanos, buitres de afuera,
orégano, manzanillas,
lirios del monte y violetas;

Con capachos y margazas,
achicorias, corriyuelas,
helechos y gamonitas,
tomillo y adormideras.

Escuchñi a los jilguerillos
que los contornos alegran;
oyendo el gruto del cárabo
en las noches placenteras.

Vio a los osados pardales
entre las aves caseras,
con las grises rabilargas,
cabezones y sapiegas.

Vio arrendajos, abubillas,
cucos y pimentoneras,
verdesinas nevadoras,
aguanieves, carboneras,

Ruipericos, chuchuvias,
parducas y correnderas,
escribidoras, vencejos,
golondrinas y riacheras.

Tordos, mirlos y malvises,
chota-cabras, sotorreras,
tojerines, picos verdes,
encarnadas y rateras;

quebrantahuesos, azores,
y aún águilas altaneras.

A todo estuvo presente,
viendo recoger la hierba,
majar y esperdar el lino
labrar y segar las tierras

Trillas las mieses, llevando
los granos a las paneras,
que en forma de hórreo estaban
cercanas a las viviendas.

Algo ayudó en el verano
a las campestres faenas
y a su fin pisó con rabia
las tristes quitameriendas.

Si su voz en el Congreso es respetada, si sus intervenciones como abogado son un éxito, sus versos en la tierra, ya lo ven, son mucho más que una leyenda. Lo aúnan todo: El pasado tenebroso, el futuro incierto; el abundante patrimonio que estos núcleos manejan, la riqueza de sus expresiones, la abundancia de sus flores y frutos, los símbolos y signos que la diferencian de la parte llana...

Hay muchos más detalles que los interesados podrán encontrar en las mencionadas publicaciones, aunque sean suficientemente explícitos los que aquí, muy resumidos, les presento.

Para cerrar este capítulo y antes de enfrentarnos al político, revisamos la última historia, quizá la más comprometida. Con “**Nuestra Señora de Viarce**”, Barrio y Mier se adentra en el valle vecino de Pernía, en Redondo, describiendo, como en las lecturas anteriores, todos y cada uno de los nombres que miran a esta tierra, sin olvidar su causa:

Allí, lejos del bullicio
de la mundanal orgía,
es fácil vivir en gracia,
para conseguir la dicha.

Aclara el autor que en tiempos del Papa Juan XXII, reinando en Castilla Alonso Onceno, la Virgen María visitó la calarcita.

La lectura se inicia con la llegada al lugar de un moro, “el buen musulín”, al que Matías observa aunque se halle lejos de sus pasos y creencias. Lo cierto

es que, junto a la fuentecilla a donde fue a beber agua, se le apareció la Virgen, llena de bondad y belleza, marcándole el camino que debía coger para apagar la sed.

¡Oye! –le dice, si tienes
sed cual parece, a extinguirla
vete, y apágala al punto
en aquella fuentecilla.

Que hay en la Peña más baja
de las dos que al frente miras,
en el fondo de una cueva
silenciosa y escondida.

Si en las leyendas anteriores, Matías aborda la tradición, engalanada de detalles, dando fe de unos lugares que viven íntensamente aquel momento, en la de Viarce, utiliza el milagro para atacar la falsedad de otras religiones. Después de enviarle al moro a Roma para que se bautice, y una vez extinguida la visión divina, Matías le hace ver al seguidor de Mahoma “que el Corán y sus sentencias son una pura falsía, y que sólo existe un Dios con tres personas distintas.”

Cuando el obediente moro se encamina hacia las Peñas que llevan su nombre y logra entrar en la cueva que se abre en una de ellas, asiste a un fenómeno curioso.

Creo recordar que fue a últimos de la década de los setenta, cuando en compañía del Académico Gonzálo Alcalde Crespo, asistí embelesado al mismo fenómeno que Matías hace observar al moro, en el centro de la vinajera chica. Se trata de una fuente al revés, que mana hacia abajo y que se conserva hoy tal y como la describe nuestro cantor seiscientos años atrás.

Gota a gota va cayendo
agua pura en una pila
que la recibe y no deja
que a buscar vaya salida

Y lo más particular
es que llena la pocita,
nunca se vierte una gota
ni merma con las sequías.

Y aunque mucho agua se saque,
vuelve a llenarse enseguida;
y aunque no se saque nada,
siempre la poza es la misma.

Con ánsia bebió allí el moro
y ya más fortalecida
sintió su naciente fe
en nuestra santa doctrina.

Porque aquella humilde fuente
tiene virtudes divinas,
y a él le curó el mal del alma,
como a otros el cuerpo alivia.

Y por eso allí van muchos
hasta en nuestros propios días
a buscar agua, que llevan
cual remedio a sus familias.

El moro viaja a Roma, se convierte al cristianismo y a su regreso edifica un monasterio cerca de la cueva. Lo que sigue es una descripción minuciosa de los lugares de Pernía, que por su importancia, y con permiso de quien antes que yo las descubriera, quiero volver a citarlas.

Mirando estaba hacia el norte,
y la vista descubriría
desde el Pando a Peña Labra,
del Bismo a Costanilla.

Y la Barga de Entre-Oteros
asímismo se veía
con Henares y los Corros,
Pedregales, Peña-Albilla;
Y las Agujas, el Canto,
Entrepeñas, Marmullía,
Troncos, Rivero Pintado
y la Maedora allá arriba;

Y el puerto de Piedras Luengas
y la Grajera y su vía,
con el Portillo del Asno,
Hoyas, Tejuela y Branillas.

También los Picos de Europa,
cuyas escarpadas cimas
ocultan el sitio egregio
do Covadonga se anida;

Separándola a la vez
de la modesta provincia
que en sí encierra a Casagadia,
tumba de la fiel morisma.

Del pico de tres vertientes
véanse las rocas erguidas;
muchos montes, muchas peñas,
y valles y praderías.

El convento entró a ser parte
de la religión francisca
y estaba muy bien dotado
de portentosas reliquias.

En él vivió santamente
Juan de la Peña sus días
y hasta que murió de viejo
con la conciencia tranquila.

Muy pronto se cumplirán cien años de su partida. Es justo y necesario que honremos su memoria, que la rescatemos del olvido, que le demos el pago generoso a su quehacer, que encontremos más allá de la leyenda y de las convulsiones que azotaron su tiempo, al hombre que nos legó, acaso sin saberlo, todo el conocimiento y la belleza de este rincón de la provincia.

ALGUNOS DATOS SUELTOS SOBRE LA VIDA Y OBRAS DE DON MATÍAS

- Su “Dictamen acerca de la consulta canónica sobre la penitenciaría de Ciudad Real” por su hondura y alcance fue recogido en la revista internacional “España y América”.

- González Andrés, cronista de Palencia, cita que Matías Barrio y Mier escribió en 1869 “un erudito trabajo” sobre la Universidad Libre de Vitoria. A estas notas que recoge y amplía el Académico Pedro Miguel Barreda, hemos de añadir otro trabajo que al parecer hace referencia a la Universidad de Oñate: “Derecho de los pueblos orientales”, en el que nuestro insigne paisano trabajó en las postrimerías del siglo XIX. De este último trabajo no se ha encontrado rastro alguno.

- Algunos artículos de carácter profesoral y apologeticos, aparecieron en la revista carlista “La Cruzada”, de la que fue redactor.

- Pronunció muchas conferencias, destacando al margen de las políticas y profesoras, las que tuvieron como asunto cuestiones relacionadas con la Biblia o el pueblo hebreo.

- Fundador en 1904, junto a Miguel Antolín Antolín, de la casa de Palencia en Madrid.

Junto a Matías Barrio y Mier y Miguel Antolín, quien fuera su primer presidente, se encontraban también Isidro Fuentes, los hermanos Masón, Aniceto Chato, Eleuterio Ventura, Mauro Martínez, Antonio Mañacos y Abilio Calderón.

En 1946 la Casa de Palencia en Madrid puso en marcha un homenaje nacional a Matías y organizó un ciclo de conferencias.

- En 1912 es propuesta y aprobada la moción correspondiente para cambiar la calle Carnicerías por Barrio y Mier. La propuesta viene avalada por dos correligionarios suyos, Pantaleón Gómez Casado y José María Grajal. Asimismo es apoyada por el republicano Cirilo Tejerina, además de 130 vecinos de la ciudad, conforme figura en el acta municipal, todas ellas personas significativas, entre las que se encontraba también el Obispo.

“Se trata de honrar la memoria de este palentino ilustre, hijo de esta provincia, digno por sus méritos personales y relevantes condiciones de talento y por los cargos públicos que ha desempeñado.”

- Su nombre aparece también en el Callejero de Cervera de Pisuerga, Barruelo y Aguilar de Campoo.

- Santiago Francia Lorenzo rescataba al inicio del siglo un manuscrito que se encontraba en el Archivo Capitular de Palencia, “Territorio Perniano”, datado el 30 de Junio de 1878 en Verdeña, cuando el jurisconsulto palentino tenía 34 años²². Explica allí los 20 pueblos que lo forman y los 129 que comprendía la merindad de Liébana y Pernía.

- Minoría Carlista en el Congreso. Matías Barrio y Mier y Juan Vázquez de Mella

La retirada de la minoría carlista del Congreso ha sido el suceso de mayor impotencia política ocurrido en esta legislatura, y quizás de algunos años a esta parte. Toda la prensa ha hablado de ella, alabándola unos periódicos y censurándola otros, pero sin dejar de reconocer ninguno lo mucho que puede pasar en la suerte de la patria. Esto, que es lo único reconocido por amigos y adversarios, es también lo único que consignamos. En lo demás, no afirmamos ni negamos, porque la completa neutralidad de este periódico nos lo veda.

En la pág. 156 publicamos los retratos de los Sres. Barrio y Mier y Mella, diputados de dicha minoría, y que esta campaña parlamentaria han logrado envidiable reputación de excelentes oradores y defensores incansables de sus ideas.

El Sr. Barrio y Mier, diputado por Cervera de Pisuerga, es hombre de gran saber, pues tiene cursadas seis carreras, habiendo sufrido dieciséis ejercicios para ganar otros tantos grados. Estos vastísimos estudios los había acabado en 1868, a los veintitrés años.

Fue Diputado en las Cortes Constituyentes. En las actuales ha sido jefe de la minoría tradicionalista, puesto difícil pero no superior a sus méritos, según se ha visto²³.

²² FRANCIA LORENZO, S., Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, ISSN 0210-7317, N.º. 71, 2000 , pags. 455-467.

²³ Fuente: La Ilustración española y América, 15 de Septiembre de 1896. Núm. 34 p. 147

BIBLIOGRAFÍA

- *Fechas que han hecho historia*, Editorial América, S.A.
- *Historia Universal Multimedia*
- GARCÍA COLMENARES, P., MORENO LÁZARO, J., Y SÁNCHEZ GARCÍA, L., *Historia de Palencia*. Edición del “Norte de Castilla”.
- ALCALDE CRESPO, G., *La Montaña Palentina, La Pernía*.
- LÓZAR, F. DE, “Recorrido por los pueblos del norte palentino, en colección *Últimas Crónicas del Norte*, 1992.
- VILLANUEVA LÁZARO, J.M., *La Cantabria leonesa*, 1990.
- APARICIO, J.P., Y MERINO, J.M^a., *Los caminos del Esla*
- OYARZUN, R., *La historia del Carlismo*
- HERRERO PUYUELO, M.B., *Diccionario de palentinos ilustres*, Institución Tello Téllez de Meneses, Diputación Provincial, Palencia, 1988.
- CANAL SÁNCHEZ, J.M., *El Concejo de Burón*.
- GONZÁLEZ LAMADRID, A., “Tradiciones etiológicas palentinas”, en *PITTM*, 32 (1971), p. 123-201.
- Expediente del Académico, remitido por la Universidad Complutense de Madrid.
- Discursos pronunciados por Matías Barrio y Mier.
- BARREDA MARCOS, P.M., “Conferencia, pronunciada por el Académico de la Tello Téllez Pedro Miguel Barreda
- FRANCIA LORENZO, S., “Territorio perniano. Un manuscrito de Matías Barrio y Mier en el Archivo Capitular de Palencia,” *PITTM*, (71), Palencia, 2000, pp. 455-468.
- PRADERA, V., GUINEA SUÁREZ, *Temas españoles*, núm.,37, Madrid, 1953.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Crónicas del Diario Palentino sobre la muerte y entierro de Don Matías

DIARIO PALENTINO

23 de Junio de 1909

A las dos y media de esta tarde ha fallecido el sabio catedrático de la Universidad Central y diputado a Cortes por Cervera en esta provincia, don Matías Barrio y Mier.

DIARIO PALENTINO

24 de Junio de 1909

Con motivo del fallecimiento del Sr. Barrio y Mier, se habló nuevamente esta tarde en los Círculos Políticos del recelo que la mayoría de los carlistas abrigan acerca de la autenticidad del telegrama recibido días atrás de Venecia, confiriendo la jefatura del partido al Sr. Feliú. El Sr. Llorens, que se hallaba en el Congreso, manifestó ante varios periodistas la extrañeza que le producía el no haber ratificado don Carlos su resolución con algún documento oficial que desvaneciera la incertidumbre de sus partidarios, y anunció el propósito de lograr, por todos los medios, informes directos del estado de salud del Pretendiente, a quien muchos suponen postrado y sin habla a consecuencia de un ataque de hemiplejía.

De confirmarse estas noticias, el Sr. Llorens convocará a las minorías carlistas de ambas Cámaras para adoptar la resolución que convenga, interpretando de esta suerte el sentir de la mayoría de los tradicionalistas, que ni en hipótesis acepta "la interinidad de una reina gobernadora".

DIARIO PALENTINO

24 Junio de 1909

Por el telegrama urgente que publicábamos en nuestro diario ayer, conocen los lectores el triste desenlace que ha tenido el ilustre catedrático don Matías Barrio y Mier.

Su muerte, no por esperada, ha producido menos duelo. Es una pérdida que llorará el partido carlista pero también los que comulgando en otras parroquias políticas, cultivaron la amistad del honorable y prestigioso político, del noble varón y del sabio y prestigioso catedrático.

El correligionario encontró en el finado ilustre, las solicitudes de un corazón tierno y abnegado como educado para toda obra de amor; el adversario, un cumplido caballero, un hombre leal que jamás veló el propósito ni la intención; los alumnos tuvieron en él un verdadero padre.

Sus virtudes tendrán ahora recompensa en otro mundo mejor. en el que abandona vivirá su recuerdo mucho tiempo y en nuestra provincia jamás se borrará el nombre de quien tan alto supo elevarla, por su ciencia, por sus virtudes y por el gran cariño que la profesaba.

Nació el Sr. Barrio y Mier el 10 de febrero de 1814 en Verdeña, pequeño pueblo de esta provincia enclavado en el partido de Cervera de Pisuegra y desde los años

1867 y 1868 se dio ya a conocer como defensor entusiasta de las ideas tradicionalistas. En el periódico "La Cruzada" escribió artículos en consonancia con esos principios por él profesados, mostrando desde el primer momento lo cultivado de su inteligencia.

Bien pronto ocupó un señalado puesto en el partido carlista, siendo diputado desde hace bastantes legislaturas por el distrito de Cervera del Río Pisuerga, donde muchos le votaban más por simpatía a la persona que por participar de sus ideas políticas.

En el Parlamento es una de las figuras más prestigiosas, destacando su oratoria profunda y elocuente, y levantando, con la autoridad de su palabra, los debates en que intervenía.

No frecuentaba, sin embargo, Barrio y Mier la tribuna parlamentaria, como si con esa premeditada abstención quisiera privar de su concurso a un régimen que combatía con honrada sinceridad.

El ilustre catedrático se agravó el lunes y ayer a las cuatro de la madrugada entró en el período agónico y a las dos y veinte de la tarde entregaba su alma a Dios.

En el momento de expirar se hallaban al lado del finado su esposa, una cuñada, su hijo mayor, Don Carlos; una hija política y dos sobrinos.

Además de los ya indicados, se hallaban en la cámara mortuoria el sacerdote don Pablo Higes, el Doctor D. Estéban del Campillo y el catedrático de la Universidad de Zaragoza Sr. Monevar.

El Sr. Barrio y Mier conservó el conocimiento hasta el último instante, y dio sabios y prudentes consejos a cuantos le rodeaban.

El sabio catedrático ha muerto en un hotelito que tenía arrendado en la Plaza de España, cerca de las Ventas, adonde se había trasladado para buscar alivio a la dolencia que le ha llevado al sepulcro.

La esposa del Sr. Barrio y Mier se propone embalsamar el cadáver y trasladarlo a Cervera del Río Pisuerga, donde está el panteón familiar.

Fue Barrio y Mier de aquellas personalidades que, por su claro entendimiento, su honradez, la integridad de sus convicciones y lo austero de una vida consagrada al cultivo de la Ciencia, dejan en todos un recuerdo de sentimiento por su muerte; de admiración, por la obra realizada.

Su consecuencia y sus merecimientos hicieron fuese designado por don Carlos como jefe de partido.

Catedrático de la Facultad de Derecho, de la que ahora era decano, explicaba en la Universidad desde hace tiempo la "Historia del Derecho Español" y tanto en la explicación de su cátedra como en las demás manifestaciones de su actividad, intelectual y política, jamás expresó, como otros de sus correligionarios, intransigencias ni exclusivismos.

Para él, la verdad científica era algo ajeno a las luchas de los partidos y a las disputas de los hombres. No era con la cátedra más que un expositor de las evoluciones del Derecho, de las grandes transformaciones operadas en el concepto jurídico de los Estados, y no convirtió nunca la cátedra en tribuna, manteniéndose en aquella región serena de la que no descienden los espíritus esclarecidos.

Sus alumnos le querían, pues sabían de él que era un varón justo que no torcía la rectitud de sus juicios por consideración ninguna.

DIARIO PALENTINO

24 de Junio de 1909

El cadáver del Sr. Barrio y Mier fue anoche colocado en la capilla ardiente, en la que desde las seis de la mañana se han dicho misas que fueron oídas por numerosos carlistas y muchos amigos particulares.

Hasta mañana no se verificará el entierro que será presidido por el Ministro de Instrucción Pública y promete ser una sentida manifestación de respeto a la memoria del finado.

Desde la casa mortuoria será conducido a la Estación del Norte y en el tren miiixto de Santander será trasladado a su pueblo natal.

Comunican de Bilbao que ha salido una comisión de carlistas para asistir al entierro trayendo una preciosa corona.

DIARIO PALENTINO

25 de Junio de 1909

Recordando los últimos actos del que fue Ilustre Jefe Delegado de nuestro partido, refería don Pablo Higes, su confesor; que ayer, pocas horas antes de expirar, sintiendo seca la garganta y una sed ardiente, pidió un vaso de limón helado, que era la bebida que mejor le había sentado durante su enfermedad.

El día anterior había sucedido lo mismo, y después de haber tomado el limón helado sintió un gran alivio y descanso, pero ayer, luego que tuvo el vaso en sus manos, lo estuvo mirando y dijo:

"¡Qué bueno debe estar!, ¡Cuánto me agradaría tomarlo!... Pero no, no lo bebo; es el último sacrificio que quiero ofrecerle a Dios."

Como saben nuestros lectores, el señor Barrio y Mier ha muerto en un hotel situado en Las Ventas del Espíritu Santo, y también hablando de la honradez y de la delicadez extremada con que don Matías ejerció siempre la abogacía, se refirió cómo había llegado a habitar el mencionado hotel, que es como sigue:

El propietario del hotel hacía mucho tiempo que ventilaba un asunto en los Tribunales civiles que le venían costando mucho dinero y tardaba en ser resuelto, y cansado de gastar y de esperar, retiró los poderes a los abogados que le defendían el pleito y, por recomendación de don Pablo Higes, llevó el asunto al Sr. Barrio y Mier, quien lo activó y logró que fuera resuelto en breve tiempo.

Pasado un mes de haberse terminado el pleito, fue pedida a don Matías la minuta de sus haberes, quien la remitió diciendo lo siguiente:

"Mis haberes no sé si serán exagerados, son 500 pesetas; si le pareciesen a usted excesivo, rebaje lo que quiera."

El litigante propietario del hotel le envió 2000 pts, diciéndole que seguramente había confundido su asunto con algún otro de "menor importancia", y quedándole tan reconocido y tan afecto, que cuando los médicos le recomendaron que trasladara su vivienda a las afueras de Madrid, puso a su disposición el hotel en que ha fallecido."

DIARIO PALENTINO

26 Junio de 1909

Ayer tarde, a las cinco, se verificó la conducción de los restos mortales del insigne y docto catedrático de la Central y diputado a Cortes por el distrito de Cervera en esta provincia D. Matías Barrio y Mier, desde el hotel de las Ventas del Espíritu Santo, donde ocurrió el fallecimiento, hasta la estación del Norte, para ser inhumado en el panteón que la familia posee en Verdeña.

Concurrieron a la fúnebre ceremonia todos los diputados y senadores carlistas que residen en Madrid, la Redacción del Correo Español en pleno, la Junta directiva del Círculo Tradicionalista, con gran número de socios; la mayoría de los catedráticos del claustro de la Facultad de Derecho, los diputados designados al efecto por el Congreso, muchos alumnos de la Universidad y numerosas representaciones de todas las clases sociales, que acudieron a rendir al sabio finado un tributo de respeto y consideración a su memoria.

La presidencia del duelo la constituían, en representación del Gobierno, los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia; por el Congreso, su presidente, el Sr. Dato; por la minoría carlista, y en nombre del Pretendiente, el Sr. Feliú; el rector de la Universidad, señor Conde y Luque; el gobernador civil, señor Marqués de Vadillo, y en representación de la familia, el hijo del finado.

Por las calles de Goya, Génova, Sagasta y Carranza, a la de San Bernardo, llegó la comitiva a la Universidad.

Al detenerse la carroza a la puerta de este Centro, los alumnos de la Facultad de Derecho bajaron el féretro, que fue depositado en el paraninfo, donde el clero cantó un responso.

Al ser colocado de nuevo sobre la carroza el cadáver, se incorporaron los alumnos de la Facultad a la comitiva, llevando los estandartes de aquélla.

En la estación del Norte, individuos de la Juventud carlista depositaron la caja sobre el furgón, cantándose otro responso, y seguidamente se pidió el duelo.

En Palencia

Confore habíamos anunciado, en el tren mixto de las 8,18 con dirección a Santander, pasó esta mañana por esta estación el cadáver del inolvidable y sabio catedrático, gloria del profesorado español, D. Matías Barrio y Mier.

En los andenes hallábase la plana mayor del partido carlista, muchos afiliados al mismo, algunos amigos íntimos del finado, bastantes eclesiásticos y una nutrida representación del partido liberal. También vimos al señor gobernador civil.

En cuanto el tren detuvo su marcha bajaron de uno de los departamentos de primera las personas que venían acompañando al cadáver, entre las que vimos al hijo del Sr. Barrio y Mier, al sobrino D. Cayetano Cruz Marcos y al diputado a Cortes por Tudela de Navarra D. Lorenzo Sáenz, quienes se dirigieron al furgón donde venía el cadáver ante el que cantó un solemne responso el clero de las parroquias de Santa Marina, San Miguel y Nuestra Señora de la Calle, que con tal objeto habían acudido con Cruz alzada.

Terminado este acto religioso, algunos amigos subieron al vagón para ver por última vez el inanimado cuerpo de aquel que en vida tanto sobresalió por su ciencia.

El jefe de estación dio la salida y la máquina arrancó lentamente mientras la concurrencia dedicaba una oración por el alma de tan ilustre muerto.

De esta capital marcharon acompañando el cadáver en representación de la comunión tradicionalista los señores D. Luis Martínez Vázquez, D. Luis Gómez Casado y D. Venancio Barcenilla, habiéndolo hecho también el pasiano e íntimo amigo del finado D. Matías Vielva, canónigo de la S.I. Catedral.

De algo que ha sido muy comentado vamos a hacernos eco antes de dejar la pluma. Ha llamado muchísimo la atención la total ausencia de los elementos mauristas en la estación, no obstante haberse hecho por la Comunión Tradicionalista una invitación general por medio de la Prensa para que el público sin distinción alguna, saliera a la estación para asistir al responso, rindiendo un justo tributo a quien tanto merecía y constituía la primera figura y una gloria para nuestra provincia.

Si el jefe del partido conservador Sr. Maura que tanto distinguía a su mejor amigo D. Matías, se enterase de las indiferencias que hoy han demostrado sus adeptos al paso del cadáver, es seguro que les juzgara como se merece y verá que es intolerable el ambiente que aquí se respira.

Diario de las sesiones de Cortes

Discursos de Don Matías Barrio y Mier

LEGISLATURA DE 1896

Preside el Excm. Sr. Don Eduardo Pidal y Mon

COMISIONES PARA LAS QUE HA SIDO ELEGIDO

- Suplicatorio para procesar al Sr. Zubizarreta, núm.32, pag.732
- Idem id. al ex Diputado Sr.Muro López, núm.32, pág.733
- Idem id. al ex Diputado Sr.Marengo, núm.32, pág. 733
- Idem id. al Sr. Vázquez de Mella, núm.32, pág. 733
- Excepción de la desamortización a favor de los terrenos destinados a usos comunales, núm. 35, pág. 787.
- Prolongación de la carretera de Alar del Rey a Sotresgudo, núm. 35, pág.787. —Presidente, núm. 38, pág. 866.
- Carretera de Frómista a la de Villoldo á Baltanás, núm. 35, pág.788.—Presidente, número 36, pág. 813.
- Suplicatorios que quedaron pendientes en el Congreso anterior, núm.35, pág.788.
- Carretera de Puerto-Lapiche y Herencia a Alcázar de San Juan, núm.35, pág.788
- De la estación de Argamasilla de Alba a Arenas de San Juan, núm.35, pág.788
- De Criptana á la de Bonillo á Madridejos, núm.35, pág. 788
- De Gerona a las Planas, núm.54, pág.1420
- Ferrocarril del de Valencia a Liria al de Utiel á Valencia, núm.54, pág.1421.—Presidente, número 55, página 1467.
- Cesión de varios de los terrenos de la Florida al Instituto de Terapéutica Operatoria fundado por el dr. Rubio, núm. 54, pág. 1422.

—Reforma del Reglamento del Congreso en lo relativo a la discusión y votación de las actas graves, núm. 64, pág.1829.

—Derogación de la Ley de 17 de Julio de 1876, referente a hurtos, núm.71, pág.2086.

ASUNTOS EN CUYA DISCUSIÓN HA TOMADO PARTE

—Acta de Laguardia

—De la circunscripción de Alicante

—De Guernica

—Atentado cometido en Barcelona

—Prolongación de la carretera de Alar del Rey a Sotresgudo

—Excepción de la desamortización a favor de los terrenos destinados a usos comunales.

—Idem de la jurisdicción de Guerra á favor de los párrocos que autoricen matrimonios contraídos por individuos de tropa, antes de los plazos legales.

IRREGULARIDADES EN LOS DISTRITOS DE LAGUARDIA Y ALICANTE

16 DE MAYO DE 1896

Tengo el honor de presentar al Congreso varios documentos que acreditan las coacciones ejercidas por el gobernador de la provincia de Alava en el distrito de Laguardia.

Figuran entre estos documentos, uno de los nombramientos originales de delegados con que se plagó el distrito en los días próximos a la elección, acompañándole el mismo sobre oficial en que iba contenido; una carta con membrete dirigida por el gobernador a un cura párroco; otra en igual forma dirigida a un alcalde, y un ejemplar del Boletín Oficial del 4 de Abril último, en que se publicó una circular del mismo gobernador acordando la suspensión de cinco de los concejales del Ayuntamiento de Elvillar. Acompaño, además, un recibo del juzgado de Vitoria en el cual consta que se están instruyendo allí diligencias en averiguación de todos estos hechos, y de otros más graves todavía.

Y respecto a la circunscripción de Alicante, presento también una exposición que dirige al congreso, contra la validez de las elecciones, el candidato don Vicente Calatayud, en la que se denuncia la multitud de ilegalidades que allí se cometieron, y las cuales se comprueban con otra exposición de un interventor y varios electores, que asimismo llaman la atención de esta Cámara sobre esos hechos, mencionando los de haberse negado los Presidentes de las Mesas a admitir las protestas formuladas, y el haber sido requeridos de antemano todos los notarios de la capital para que nada se pudiese justificar debidamente. Un solo notario quedaba libre, D.Joaquín Martí y Girónés; pero también presentó un acta en que consta que habiendo ido este señor á presenciar el acto en la sección de San Juan, el presidente le recogió los documentos que le identificaban, le hizo luego salir del local, y le mandó enseguida prender por indocumentado. (Risas.)

Ruego, pues, al Sr. Presidente, tenga la bondad de mandar que todos estos documentos pasen a la Comisión de actas, a los efectos oportunos.—

IRREGULARIDADES EN GUERNIKA

19 DE MAYO DE 1896

Tengo el honor de presentar al Congreso un acta notarial en que se denuncian y comprueban gravísimos abusos cometidos en el distrito de Guernica en las últimas elecciones de Diputados a Cortes, y entre los cuales figura en primer término el hecho inaudito de haberse verificado subastas públicas para adquirir votos mediante cantidades determinadas; de suerte que en rigor puede afirmarse que los electores de aquel distrito han votado, como aquí se dice, fascinados por el aliciente del dinero. Pido, pues, que este documento pase a la Comisión de actas.—

IRREGULARIDADES EN LAS ELECCIONES

10 DE JUNIO DE 1896

Los Sres. Diputados habrán advertido la prudencia, la moderación, la parsimonia con que esta minoría viene procediendo en todo lo relativo a la cuestión de actas. Fuera de una pequeña impugnación en la de Alicante, este es el primer momento en que nosotros tomamos parte activa en estas discusiones, que tanto preocupan e interesan a los diversos grupos de la Cámara en los presentes días. Y no es que nosotros dejásemos de tener motivos para haber reclamado antes de ahora la gravedad indudable de otras actas que mediante nuestro silencio han pasado como si fueran leves; pero privados de participación en la Comisión de actas, rehuídos aquí solos en este pequeño espacio que ocupamos y desesperanzados de obtener resultados efectivos, hemos juzgado preferible reservar nuestros esfuerzos para los casos extremos, como lo es el actual, en que se trata de una representación violentamente arrebatada al Sr. Conde de Casasola.

Abandonados de todo hemos estado aquí, y fuertemente combatidos por el Gobierno y sus agentes en las pasadas elecciones, que yo no sé si han sido mejores o peores que las precedentes, pero sí afirmo que unas y otras se han parecido mucho en lo que a nosotros se refiere, pues en todas ellas se nos ha combatido con rudeza, tratando de impedir a todo trance y por todos los medios el triunfo de nuestros candidatos. Ultimamente hemos luchado lo menos en 18 distritos, en todos los cuales, como en el resto de España, tenemos sobradas fuerzas para el triunfo, como en el fondo de sus conciencias, ya que no exteriormente, habrán de reconocerlo los Sres. Diputados. Nosotros, que somos pocos en la Cámara, somos muchos en el país, donde constituimos realmente la mayoría; de modo que la ley de la proporcionalidad se encuentra aquí invertida en perjuicio nuestro y en el de los numerosos electores de nuestras ideas que en España existen.

Por eso, si la Composición de la Cámara hubiera de corresponder a la realidad de las cosas, nosotros deberíamos formar la mayoría del Congreso. Los términos están, sin embargo, invertidos; y desgraciadamente, no para nosotros ni para nuestros amigos, que nada anhelamos personalmente, sino para el bien del país, estamos aquí

en minoría; que a ese resultado conduce el falseamiento constante de la voluntad electoral en manos de los Gobiernos liberales, cuya política es siempre la misma en tal sentido, y por eso yo no discutiré en particular la de los conservadores, enteramente semejante a la de los otros partidos que han ocupado las alturas del poder; preocupándose todo exclusivamente de sacar un gran número de Diputados, aún burlándose para ello y escarneciendo el derecho y la intención de los electores.

A nosotros, todos nos tratan poco más o menos lo mismo; y por lo que respecta a los actuales gobernantes, el resultado obtenido lo acredita con toda evidencia. Alicante, Guernica, Aoiz, Alcañiz, Mallorca, Morella, Igualada y La Guardia representan otras tantas actas de que se nos ha privado injustamente, y gracias que hemos podido salir sanos y salvos de la lucha los 10 Diputados electos que nos sentamos en estos bancos, representando a pesar de todo, un movimiento de avance, puesto que somos más que los que formamos parte de las Cortes anteriores, habiendo logrado la reelección casi todos los que en ella figurábamos.

Concentrando nuestra atención y nuestros esfuerzos en las dos actas perdidas por nuestros amigos, que nos parecían ofrecer mayores motivos de gravedad, habíamos esperado fundadamente que esta se declarase en las de Igualada y La Guardia, llenas de hechos abusivos y de atropellos escandalosos. En la de Igualada, donde el odioso caciquismo se había impuesto a las aspiraciones unánimes de las gentes honradas, favorables a la candidatura de nuestro amigo el Sr. España, conseguimos al fin la gravedad; pero menos afortunados en la de La Guardia, hemos tenido que presenciar cómo la Comisión de actas la ha comprendido entre las de la segunda categoría. Por eso tengo yo que molestaros en su impugnación, aun cuando será por breves momentos, porque tanto se ha hablado estos días de coacciones, ilegalidades, pucherazos, presidentes de Mesa, notarios, interventores y actas arrebatadas, que ya me parece tiempo de que esto termine para entrar en más útiles tareas parlamentarias.

El distrito de La Guardia pertenece, como todos sabéis, a la provincia de Alava, que es una de las vascongadas. Con esto basta y sobra para comprender que si, como antes he dicho, nosotros constituimos la mayoría del país, allí somos verdadera unanimidad; de donde resulta que un candidato de nuestro partido tiene bastante con la manifestación de sus ideas para ser elegido Diputado por La Guardia. En ese distrito, eminentemente carlista, lucharon ahora dos candidatos, uno de ellos el Sr. Abreu, mi amigo particular desde larga fecha, hijo de aquella provincia, de arraigo en ella, abogado distinguido del foro de Vitoria, jefe del partido conservador allí y persona de grandes merecimientos, que yo no le he de escatimar; pero que en medio de tantas ventajas y tan buenas cualidades, tiene un defecto, uno sólo, pero gravísimo para el caso.

¿Y qué mucho que el Sr. Abreu tenga un defecto, cuando todos tenemos tantos? Mas el del Sr. Abreu en este asunto es de transcendental importancia, como que consiste en uno estar identificado con la provincia de Alava, su patria, ni con el distrito de La Guardia, cuya representación pretende, porque allí todos los habitantes en masa son carlistas y el Sr. Abreu es conservador; y por tanto incompatible con las ideas y aspiraciones de aquellos electores.

El otro candidato era nuestro amigo el Sr. Conde de Casasola, a quien todos conocen en la Cámara, y cuyo merecido elogio yo no he de hacer; porque podría en mis labios creerse apasionado. Su figura brillante se ha destacado en las pasadas Cortes, y con gran sentimiento por nuestra parte es el único Diputado carlista de aquellas que no ha conseguido la reelección contra todo nuestro deseo y contra todas nuestras esperanzas. Aparte de sus demás excelentes buenas cualidades, el Sr. Conde de Casasola reúne una condición grandemente favorable que le falta al Sr. Abreu, la de estar iden-

tificado en todo y por todo con el distrito de La Guardia, como lo prueba, sin ir más lejos, la elección anterior, en que superó al Sr. Abreu en cerca de 1500 votos.

Verdad es que entonces el Sr. Abreu no era candidato ministerial, y en esas condiciones, luchando de oposición jamás ha podido venir al Congreso, a donde ahora le ha traído el Gobierno, el gobernador y sus adláteres, sin contar para nada con el voto espontáneo del distrito.

Tiene el de La Guardia 50 secciones y 5.714 electores, de los cuales han emitido su sufragio 4.441. El Sr. Abreu ha obtenido 2.269 ó 2.270, y el Sr. Conde de Casasola 2.165, resultando por consiguiente a favor del primero una mayoría aparente de 104 ó 105, que en realidad sólo es de 99, descontando papeletas duplicadas. De modo que, aún después de tanto trabajo y de tanta violencia como ha sido precisa para que el Sr. Abreu saliera triunfante, esto ha dependido de la voluntad de 50 lectores que cambiando su actitud hubieran podido dorrotarle; y como no son 50, sino muchos más, los votos arrebatados con falsedad y violencia al Sr. Conde de Casasola, aquella supuesta mayoría se evapora y aparece al desnudo la gravedad del acta, que es lo único que yo ahora me propongo demostrar, pidiendo que en tal concepto se deje a un lado para estudiarla más detenidamente después que el Congreso se halle constituido.

Las causas del supuesto triunfo del Sr. Abreu, aunque difíciles de comprender en aquel distrito, se explican, sin embargo, atendidos los antecedentes que en el acta constan. Allí se observan todos esos hechos preparatorios de que se ha hablado esta tarde, así como los actos abusivos que han bastardeado la emisión de los sufragios, y los posteriores que han venido a demostrar las ilegalidades cometidas por los agentes inferiores, recordando siempre las miras y las intenciones del Gobierno y del gobernador de la provincia.

No podía el Gobierno resignarse a perder en estas elecciones el distrito de La Guardia. La provincia de Alava es muy pequeña; no da más que tres Diputados y dos Senadores. Los candidatos para estos últimos puestos y para la Diputación a Cortes por el distrito de Amurrio, eran fusionistas: por la capital salía sin remedio un carlista, y aunque hubiera triunfado su contrario, éste tampoco era ministerial; no quedaba, pues, más que el distrito de La Guardia en que el Gobierno pudiera aspirar al triunfo, ejerciendo toda la violencia y toda la presión al efecto necesarias, so pena de quedarse sin un solo representante en toda la provincia, cosa que en las actuales circunstancias no podía permitir.

Por eso todos los rigores se extremaron contra el Sr. Conde de Casasola; y desde el Ministerio hasta el gobernador, y desde el gobernador hasta las demás autoridades, incluso los jueces municipales, todos se ocuparon constantemente en trabajar por la derrota del Sr. Conde de Casasola y por el triunfo del Sr. Abreu.

Entre los actos más importantes que este sentido pueden referirse, merecen especial mención los realizados, o más bien perpetrados, por el gobernador civil de Alava, y se refieren a esa cuestión del nombramiento de delegados que tanto se ha debatido esta tarde a propósito del acta de Úbeda, y en una de las anteriores con ocasión de la de Martos. Hubo también cartas con membrete oficial dirigidas por el gobernador a los curas párrocos y a los alcaldes recomendando la candidatura del Sr. Abreu, como si unos y otros estuviesen obligados a servirle y obedecerle en asuntos electorales. No faltaron tampoco los capítulos de llamadas de alcaldes, instrucción de expedientes, suspensión de Ayuntamientos, y, en una palabra, todas esas cosas que se acostumbra frecuentemente y que suelen utilizar con mano pródiga los Gobiernos para sacar, bien o mal, triunfantes a sus candidatos favorecidos.

No volveré a suscitar, porque ya se ha discutido largamente esta tarde y las precedentes, la cuestión legal y doctrinal relativa al nombramiento de delegados. El Sr. Aguilera, hablando del acta de Martos, y los Sres. Eguileor y Barroso, al tratar de la de Ubeda, han demostrado cumplidamente que en periodo electoral no pueden los gobernadores nombrar delegados sino mediante la alteración del orden público en una localidad determinada. Sin embargo, a pesar de ser esas las prescripciones legales que todos han reconocido como evidentes, en la provincia de Alava nos encontramos con una multitud de delegados que el gobernador nombró para todos los pueblos del distrito de La Guardia. En el acta constan dos oficios originales de esa clase de nombramientos, que han sido traídos por mi parte, y voy a permitirme leer el uno y extractar el otro, para que el Congreso juzgue de la exactitud de mis afirmaciones.

Dice uno de los oficios: <<Gobierno Civil de la provincia de Alava.—Número 145.—10 de Abril 96.—Registro de salida.— Con esta fecha digo a D... lo siguiente: “En virtud de especiales facultades, he dispuesto nombrar a usted para que, como delegado especial de mi autoridad, pase usted a La Guardia y pueblos de su distrito, a fin de cuidar del mantenimiento del orden.—Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a usted muchos años.—Vitoria, 10 de Abril de 1896.—Diego de Casasola.—Sr. Alcalde de...>> A este oficio le acompaña su sobre correspondiente, y por el texto de su contenido se ve que el gobernador presentaba una alteración del orden para lo futuro, puesto que hasta entonces no se había alterado, ni había motivos fundados para suponer que se iba a alterar.

El otro oficio, fechado el mismo día 10 de Abril de 1896, está dirigido a un alcalde distinto del anterior, trasladándole igualmente el nombramiento de delegado para aquel pueblo y los comarcas, siempre con el pretexto socorrido del mantenimiento del orden, además de aludir a otras especiales circunstancias en que aquel otro pueblo se encontraba. Y a ese tenor fueron nombrados otros varios delegados para distintos municipios del distrito de La Guardia, con el sólo objeto de cohibir e intimidar.

Aun cuando tales nombramientos no fuesen ilegales, siempre resultaría que el gobernador ejecutaba con ellos un acto de grave presión sobre los electores y sobre los alcaldes, pues no hay que olvidar que aquel distrito se compone, casi en su totalidad, de pueblos pequeños, de corto vecindario, de gentes honradas y sencillas que, naturalmente, temen y se asustan en cuanto ven algo de extraordinario, y sobre todo si notan la presencia de un agente de la autoridad del gobernador, verdadero sátrapa que de hecho manda con dominio absoluto dentro de su provincia. Por este medio, intimidando así a los infelices labradores, se obtuvo en algunos pueblos mayor votación de la debida para la candidatura del Sr. Abreu, sin perjuicio de utilizar además otros recursos a que ya he aludido.

No se olvida el gobernador de los curas párrocos, y creyendo que podrían servirle de auxilio poderoso para sus fines, les escribió cartas circulares como la que voy a leer; para que juzgue el Congreso, no sólo de la sabiduría del gobernador de Alava, sino de su omnipresencia, porque según sus palabras, es poco menos que un Dios.

Hay, en efecto, en el expediente, una carta del gobernador a un párroco, en la que se lee: <<El gobernador civil de Alava.—Particular.—Señor Cura párroco de... Muy señor mío: Han llegado a mí informes de los que parece que usted está haciendo propaganda a favor del candidato carlista, y de comprobarse esto resulta evidente la coacción ejercida...>>

El párroco ejercía coacción si hacía propaganda; pero haciéndola el gobernador no había coacción. Pero sigue diciendo... “lo cual está en oposición con el carácter sacerdotal de que usted está investido...”

Yo creo que los sacerdotes son electores como los demás, y que pueden, por consiguiente, ejercitar, dentro de los límites debidos, como seguramente lo haría ese párroco, todos sus derechos políticos, al igual de los otros ciudadanos... “Cuando menos –continúa la carta–, hay derecho a esperar de usted absoluta neutralidad...”

Dice cuando menos, lo cual prueba que el gobernador quería y esperaba algo más, creyendo sin duda que los párrocos, por el hecho de tener un ministerio, son funcionarios amovibles de la administración y están obligados a secundar las miras de los gobernadores... “y en tal sentido –añade– creo oportuno dirigirme a usted para hacerle comprender que a mí nada se me oculta...”

Este gobernador lo ve todo, lo conoce todo, está en todas partes, a él no se le oculta nada... “y lo resuelto que estoy a corregir toda la infracción y poner los hechos en conocimiento del Reverendísimo Prelado de la Diócesis, que seguramente no los dejará impunes.”

A este párroco le amenaza el gobernador con el Obispo; pero al gobernador, que realmente se extralimitaba, ¿con quién le amenazaremos nosotros? Y concluye la carta... “Su seguro servidor (si secunda sus fines electorales) Q.B.S.M., Diego de Casasola.”

Si el gobernador de Alava se atrevía en tales términos con los párrocos, claro es que mejor se atrevería con los alcaldes, como más inmediatamente sujetos a su autoridad; y efectivamente, no una, sino hasta cuatro o cinco, son las cartas de este género que obran en el expediente, dirigidas a distintos alcaldes, pero bajo formas idénticas. Ejemplo de una de ellas: <<El gobernador civil de Alava.—Particular.—Señor alcalde de... Muy señor mío: Tengo informes que me ponen al corriente de todo cuando ocurre en ese término, y de ahí se deduce que no me es desconocida la conducta de usted; su deber y sus ofrecimientos...>>

De modo que empleando el lenguaje de la carta, se deduce que el gobernador había llamado antes a este alcalde, el cual, obligado por el gobernador, se había creído en el deber de ofrecer algo, sin duda contrario a la ley, que en modo alguno impone a los alcaldes el papel de agentes forzosos de los candidatos ministeriales y el de dominguillos de los gobernadores, sino que considerándolos como neutrales en la lucha, les permite dar su voto a quien tenga sus simpatías... “Su deber y sus ofrecimientos le obligan a conservar cuando menos...” Esta frase es muy del agrado del gobernador de Alava, que la emplea con frecuencia en sus epístolas, creyendo yo que es cuando menos un gobernador que se mete donde la ley no le autoriza... “cuando menos completa neutralidad; mos si así no fuera, le prevengo desde ahora que los delitos de coacción electoral, cualquiera que sea el que los cometa, (¿aunque sea el gobernador?) no quedarán impunes...” En eso sí que se equivoca, porque los delitos electorales siempre quedarán sin castigo..., “estando resuelto a entregar a sus autores a la acción de los tribunales, para que, sin contemplación se les aplique n las prescripciones del título 6º de la ley electoral y la penalidad prevista en el Código. De usted seguro servidor Q.B.S.M., Diego de Casasola.”

Esta carta y las demás de su clase que obran originales en el expediente, comprueban plenamente el interés grandísimo que el gobernador de Alava tenía en la elección de La Guardia, y las verdaderas coacciones a que se lanzaba con respecto a sus subordinados, no obstante hallarse esto penado por el texto de la ley electoral, cuyo art.91 dice así: “Cometen además delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir o ejercer presión sobre los electores: 1.º Las autoridades civiles, militares o eclesiásticas que prevengan o recomienden a los electores que den o nieguen su voto a persona determinada, y los que haciendo uso de medios o de

agentes oficiales, o autorizados con timbres, sobres, sellos o membretes que puedan tener este carácter; recomienden o reprobren candidaturas determinadas...”

Me parece que con lo dicho basta y con lo leído sobra, para que se reconozca que el gobernador está de lleno incurso en las prescripciones del párrafo primero, art.91 de la ley electoral; pero ha dicho todavía más este gobernador, llamando por escrito a los alcaldes en los momentos mismos de la elección, removiendo expedientes y haciendo otras cosas que asimismo prohíbe la ley.

Todo esto se comprueba con otro oficio, que también obra en las actas, y el cual dice así: <<Gobierno Civil de la provincia de Alava.—Registro de salida, 6, Abril de 1896.—A fin de evacuar un asunto muy importante del servicio, sírvase usted presentarse en este Gobierno de provincia, personalmente y con la mayor urgencia.—Dios...etc.—Vitoria, 6 de Abril de 1896.—Diego de Casadola.—Señor alcalde de...>> Ni aun la circunstancia de tener el gobernador el apellido igual al título del candidato de oposición le libró a éste de las iras de aquél, complaciéndose por el contrario en combatirle por todos los medios imaginables, sin omitir estas llamadas de alcaldes, que en tales casos suelen dar excelentes resultados.

El alcalde en cuestión, no habiendo respondido al primer aviso, se le llamó nominatim por segunda vez, mediante una carta concebida en los siguientes términos: <<El Gobernador Civil de Alava.—Particular.—Sr.D.Fulano de Tal: Mi estimado amigo: Consecuente en mis propósitos de atender con esmero a la organización de los partidos médicos y de los servicios sanitarios (no sé si se aludirá aquí al saneamiento de las elecciones, necesito conocer detalladamente las necesidades (necesita conocer las necesidades) de los Ayuntamientos, y al efecto invito a usted a que pase por mi despacho uno de los próximos días para que conferencemos. —De usted afectísimo amigo seguro servidor Q:B:S:M.: Diego de Casasola.—Vitoria, 1896>> (Sobre raspado y sin indicación del día).

El llamamiento reiterado de este alcalde y la mención que en el último documento se hace de los asuntos pendientes de los partidos médicos y del servicio sanitario, revela, a mi juicio, que el gobernador desdeñaba o desconocía el párrafo segundo del citado art.91 de la ley electoral, que prescribe hallarse también incursos en el delito de coacción electoral “los funcionarios públicos que promuevan o cursen expedientes gubernativos desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección”. Y como en los mismos días de esta llamada del Gobernador al alcalde de un pueblo para tratar de un expediente en curso, claro es que en realidad le amenazaba con los resultados de éste; y puesto que además, si acudía al llamamiento, no podría estar en su pueblo el día de la votación ni presidir la Mesa electoral, aparece también aquí una infracción del art.93 de la ley, por el cual “Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó residencia, ó permanezcan fuera de ellos, aunque sea con motivo de servicio público, a un elector en el día de la elección, además de las penas señaladas, incurrirá en la de inhabilitación absoluta perpetua.”

Queda demostrado con la lectura, un poco pesada, pero siempre convincente, de los documentos y de las prescripciones legales, que todos los cargos resultantes contra el gobernador de Alava son exactos, y que por lo mismo resulta indudable que aquel señor utilizó todos los medios de que podía disponer en beneficio del Sr. Abreu y en contra del Sr. Conde De Casasola. Y por cierto que todo era necesario como lo acredita la pequeña mayoría que aun así y todo logró el Sr. Abreu, a pesar de haber hecho la elección en condiciones verdaderamente excepcionales para él, puesto que vivía en la provincia y tenía a su disposición todos los medios adecuados para los trabajos que preparaba desde tiempo atrás, mientras que el Sr. Conde de Casasola, ausente de España

en una comición honrosísima, no pudo llegar sino muy tarde al distrito donde apenas permaneció unos ocho días, sin lograr siquiera recorrerle todo. De suerte que, por pequeña que hubiese sido la fuerza electoral del Sr. Abreu en el distrito de La Guardia, debiera con tales auxilios haber alcanzado una mayoría enorme, quedando, sin embargo, reducida a sólo 99 votos. Prueba evidente de su nulo valor; que se hace más absoluta al considerar que el Sr. Abreu, para quien se creó ex profeso el distrito de La Guardia desmembrándole del de Vitoria, jamás ha podido venir a esta casa sino como Diputado ministerial, fuertemente apoyado por el Gobierno. Así viene cualquiera, porque lo único difícil es obtener el acta en verdadera, franca y decidida oposición.

Los hasta aquí referidos son actos preparatorios, tendiendo a ejercer presión extraordinaria sobre los electores, para obligarles a votar la candidatura para ellos poco simpática del Sr. Abreu. Pero llegan los momentos de la elección, y en ellos se encuentran asimismo otros hechos verdaderamente abusivos y escandalosos que manchan de diversos modos el acta que se discute. Aunque en ningún colegio se traspasó el número total de electores inscritos, son varios, tres por lo menos, según los estados de la Secretaría del Congreso, aquellos en que hay más papeletas que votantes. Tal sucede en las secciones de Labraza, El Villar y Párganos, donde sin duda se echó mal la cuenta al hacer la distribución artificial de los votos entre los candidatos; lo cual no ocurriría si la elección se hubiese hecho con toda legalidad, en cuyo caso mejor hubiera sido la suerte del Sr. Conde de Casasola. Y aún, como dato curioso, existe la particularidad de que en uno de esos colegios, el de Labraza, se ve perfectamente que no hubo elección buena ni mala, sino únicamente una especie de acuerdo, arreglo o convenio bilateral, repartiéndose los votos por mitad y adjudicando en su virtud 23 a cada uno de los candidatos; pero como no habían figurado más que 45 votantes, resultó un poco imperfecta la operación, puesto que la mitad de 45 eran 22 y no 23; de modo que no pudiendo partir por el medio a ningún elector, la que quedó en realidad deshecha y quebrantada fue la sinceridad electoral.

Se observa igualmente un retraso muy considerable en el envío de las actas parciales de algunas secciones al Congreso. El distrito de La Guardia me parece que no está tan alejado de esta corte, ni tan privado de comunicaciones suficientes, que haya motivo para disculpar semejante tardanza. Sucede, sin embargo, que en el colegio de Orbizo, habiéndose verificado la elección el día 12 de Abril, hasta el 20, es decir, hasta ocho días después no llegaron al congreso las actas parciales de su resultado; y en Villabuena dichas actas parciales no llegaron aquí hasta el 25, tardando, por consiguiente, trece días en recorrer una distancia que, con los medios de locomoción que hoy existen, puede fácilmente salvarse en dos días a lo sumo.

Excusado es decir que en estos dos colegios tiene mayoría el Sr. Abreu, porque es regla general que allí donde ocurre algo anormal y extraordinario, eso siempre sucede en provecho del candidato ministerial. La única excepción que aquí puede citarse es la de El Villar, de que ya se ha hablado, y del cual se volverá a hablar después; mas eso consiste en que aquel pueblo es unánime, y aun así, habiendo dado la vez anterior más de 100 votos de mayoría al Sr. Conde de Casasola, ahora esa mayoría quedó reducida a solos 24.

Graves son, incuestionablemente, los hechos referidos, sobre todo si se tiene en cuenta que el art. 19 del Reglamento del Congreso, en su párrafo quinto, considera como circunstancia que hace indispensable la declaración de gravedad del acta, la tardanza injustificada en la remisión al Congreso de los resultados parciales de las secciones. Sin embargo, todo lo dicho puede calificarse de pequeño y venial al lado de lo

ocurrido en otros pueblos del distrito, y principalmente en los de Antoñana, Marquínez y El Villar, donde los escándalos llegaron a su colmo.

En la sección de Antoñana no se tuvo presente lo que dispone el art.47 de la ley electoral, que determina que la votación ha de hacerse en una urna de cristal transparente, para que los electores y cuantos tomen parte en el acto de la emisión del sufragio puedan enterarse de que realmente hay un receptáculo adecuado para el acto, de que la urna está vacía al empezar la operación, de que no tiene un doble fondo apto para los escamoteos, y de que el presidente va introduciendo en ella las papeletas según se las van entregando los electores.

Todo esto se halla muy bien pensado y muy bien dispuesto; mas los caciques de Antoñana no quisieron que la ley se cumpliera ni que se supiera lo que allí ocurría. ¿Y qué ideó el presidente? Pues, sencillamente, despejar la mesa ante la cual él y los interventores se sentaban. Sobre ella no había urna ni ningún otro artefacto análogo, de modo que los incautos electores no sabían lo que se iba a hacer con sus papeletas; pero allí cerca había un armario, en el armario un cajón, en el cajón una caja; esa caja tenía una llave, y la llave estaba en el bolsillo del alcalde, y cada vez que un elector se acercaba a votar, el alcalde-presidente cogía la papeleta, se levantaba, sacaba la llave del bolsillo, volvía la espalda al público, daba un pasito, abría la caja e introducía allí la papeleta que el elector le había entregado, ú otra diferente, ó no introducía ninguna, porque la caja estaba ya llena de antemano. Naturalmente, la operación resultaba molesta para el pobre alcalde; pero sus instrucciones tendría sobre el particular y sus ventajas le produciría. De todas suertes, lo que allí se hizo es contrario a la ley electoral, que previenen que todos estos actos se verifiquen a la vista del elector, como dice en su art.88. “Serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 500 a 5000 pts. cuando las disposiciones generales del Código Penal no señalen otra mayor; los funcionarios públicos que, por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley o por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan a alguno de los actos u omisiones siguientes: 5°. A cambiar o alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercitar su derecho, ó a ocultarla de la vista del público antes de depositarse en la urna”.

Supongamos todas las buenas intenciones que se quiera en el alcalde de Antoñana; afirmemos resueltamente que no tuviese propósito de variar las papeletas; pero cuando menos las ocultaba a la vista de los electores, y eso sólo basta para que sea nulo el acto de la votación, que en aquel colegio se estaba ejecutando.

En Marquínez sucede una cosa distinta. Sin duda en Antoñana carecían de urna porque se la habían llevado los de Marquínez, donde existían dos. Una de ellas estaba sobre la mesa: allí se iban depositando tranquilamente las papeletas de los votantes, hasta que cuando a los directores del escamoteo les pareció oportuno, a las dos y media de la tarde, a pesar de no hacer mucho frío, se presentó en el local de la elección el secretario del Ayuntamiento envuelto en una gran capa con un bulto debajo del brazo, y acercándose a la mesa soltó precipitadamente sobre ella la urna que al efecto traía preparada, y congiendo la otra se la llevó y echó a correr. Sale detrás de él un interventor, la gente grita y se alborota; pero el escamoteador se cerró con la llave en la Secretaría del Ayuntamiento y no fue posible recuperar aquella urna ni las papeletas en ella contenidas. Muy poco después, a las tres de la tarde, adelantándose una hora el reloj, se cerraba la votación sin haber permitido emitir el sufragio a muchos electores. Ocho de estos votaron en ese tiempo intermedio con papeleta abierta, todos a favor del Sr. Conde de Casasola, y, ¡cosa rara!, al hacerse el escrutinio sólo ocho

papeletas aparecieron con el nombre de este señor: las otras 52 que había en la urna permutada, ¿de quién habían de ser? Del Sr.Abreu.

Hay otra sección en la cual pasaron también hechos verdaderamente graves, que es la de El Villar. Este pueblo tiene hasta 172 electores, los cuales en las últimas elecciones habían votado en su inmensa mayoría al Sr.Conde de Casasola, y era de esperar que en esta de ahora le votasen también con el mismo entusiasmo y con igual decisión. Tanta era ésta, y se de ningún modo se la podía quebrantar; mas era preciso hacer algo a toda costa, y se utilizó la circunstancia de que desde el mes de Setiembre anterior se estaba siguiendo, y muy lentamente por cierto, causa contra los concejales del Ayuntamiento de que se trata. La causa no tenía importancia alguna, ni nadie se había preocupado hasta entonces de ella. De repente cambia la situación al aproximarse las elecciones, y entonces, con fecha 12 de Marzo, se dictó el auto de procesamiento y suspensión de los siete concejales que componían el citado Ayuntamiento. El gobernador designó en 4 de Abril los que como interinos habían de reemplazar a cinco de los concejales suspensos, y aquéllos se posesionaron de sus cargos el 11 del mismo Abril, es decir, la víspera de la elección; pero aun cuando los procesados y suspensos eran siete, como había dos adictos al Sr.Abreu, éstos continuaron sin dificultad, limitándose el reemplazo a los otros cinco afectos a la candidatura del Sr.Conde de Casasola; y además el gobernador nombró en lugar de estos últimos, como interinos, a cinco sujetos que por no haber sido concejales carecían de los requisitos determinados en los artículos 46 y 193 de la ley municipal.

Se dirá, quizás, que la suspensión de el Ayuntamiento de “El Villar” fue judicial y no administrativa, lo cual es cierto; pero no lo es menos que en el expediente se observan esas irregularidades y aun ilegalidades que se acaban de mencionar, y en las cuales tuvo parte directa y responsabilidad efectiva el gobernador, que en su caso debió limitarse a cumplir la ley y a ejecutar la suspensión de los siete concejales, amigos y adversarios, reemplazándolos por personas que tuvieran las condiciones exigidas.

Nótese, además, la coincidencia de las fechas, y se observará cómo la autoridad judicial, plegada servilmente a los caprichos gubernativos, favoreció resueltamente las intenciones del gobernador y los deseos del candidato ministerial; porque incoada la causa tiempo atrás, el procesamiento y suspensión no se decretan, como ya queda dicho, hasta la proximidad de las elecciones, no se ejecuta el reemplazo de los concejales que estorbaban hasta la víspera misma de la votación, y en cuanto ésta pasa, por auto del 18 de mayo se acuerda el sobreseimiento, y cesan, por consiguiente, los efectos de la suspensión. El fin estaba cumplido, y no había para qué prolongar por más tiempo aquella situación anormal, creada exclusivamente para efectos y resultados electorales, por culpable complacencia de las autoridades judiciales con las administrativas.

Claro es que estos hechos a que acabo de referirme influyeron poderosamente en la elección, por el miedo y hasta el terror que en los pueblos produce toda intervención judicial que determina el procesamiento cuyas consecuencias y resultados no se alcanzan. El de los concejales de El Villar era de todo punto inmotivado, como lo demuestra el auto de la Audiencia de Vitoria del 18 de Mayo, donde así se reconoce explícitamente, previa petición conforme del ministerio fiscal. Sin embargo, el efecto apetecido se produjo, y cuando se presentó el Sr.Conde de Casasola en El Villar llegó allí como una bomba la noticia; muchos de sus electores se vieron fuertemente cohibidos y contrariados, y la votación a su favor disminuyó de una manera considerable.

La votación obtenida por el Sr.Abreu en las tres mencionadas secciones de Antoñana, Marquinez y El Villar, como obtenida ilegalmente, debe anularse; la de Anto-

ñana, por no haber urna; la de Marquínez, por el escamoteo que allí se verificó, y la de El Villar, por esos procesamiento acomodaticios de concejales y por su sustitución en forma caprichosa e ilegal. Hecha, como es justo, esta anulación, el resultado cambia por completo, puesto que el Sr. Abreu tuvo 36 votos en Antoñana, 59 en El Villar y 52 en Marquínez, o sea, en total 147; y como su mayoría aparente fue sólo de 99 votos, compensadas ambas cifras, se queda evidentemente con 48 votos de minoría.

No es que yo, como consecuencia de esta suma y resta, vaya a pedir ahora al Congreso que proclame desde luego al Sr. Conde de Casasola; lo que intento con estos datos es demostrar que el acta de La Guardia no es de las que, como dice el Art. 19 del Reglamento, ofrecen ligeros motivos de discusión, sino que, por el contrario, es de aquellas que presentan graves dificultades, y que por lo mismo no debe examinarse ni resolverse en este momento, sino que procede dejarla para cuando el Congreso esté definitivamente constituido, hallándose como se halla comprendida, no sólo en el caso quinto del art. 19 del Reglamento, sino además, en el caso noveno, por cuanto los vicios alegados y comprobados alteran o pueden alterar notoriamente el resultado definitivo de la elección.

Parece que ya no debiera haber más en esta acta, y, sin embargo, todavía el lujo de la arbitrariedad y del poco respeto a la ley se llevaron hasta el acto mismo del escrutinio, como si no fueran suficientes los abusos cometidos en la preparación y en el desarrollo de las elecciones. Llegó, en efecto, el escrutinio general, y todos los Sres. Diputados saben que hay un art. 62 en la ley electoral que determina que aquella operación ha de ser presidida por un magistrado de la Audiencia, ó, en último término, por un juez de primera instancia, pero en ningún caso por esos jueces en aquellos puntos donde ejerzan jurisdicción.

Pues bien: el escrutinio general del distrito de La Guardia fue presidido por D. Leopoldo Jiménez, Juez de primera instancia de Vitoria, a cuya jurisdicción corresponde buena porción de los pueblos de dicho distrito, entre ellos los de Antoñana y Marquínez, que he citado como sitios donde se cometieron grandes ilegalidades, con lo cual no es de extrañar que cuando se trataba de formular protestas, no tuvieran los interventores la suficiente energía para sostenerlas hasta sus últimas consecuencias frente del candidato ministerial envalentonado y del juez bajo cuya jurisdicción se encontraban. Se infringió así el art. 62 de la ley electoral, agregándose este motivo más de gravedad a los muchos que aparecen en el acta acumulados.

Resulta, en definitiva, que esta acta es grave, tan grave como pudiera serlo cualquiera de las otras que han sido declaradas graves por la Comisión; no comprendiéndose la razón de su diferencia de criterio entre unos y otros casos, como no sea que se trate de cábalas y compensaciones, para las cuales a nosotros no se nos ha tenido en cuenta, por lo mismo que hemos carecido de la debida representación en aquélla. De todos modos, los vicios son notorios, los hechos son evidentes y yo espero que el Congreso, al resolver esta tarde el litigio pendiente, habrá de estimarlo así.

Bien sé que tal vez se dirá en contrario que no están total y cumplidamente justificados algunos de los sucesos referidos. Los hay con prueba plena y acabada, como son los relativos a la intervención directa del gobernador en las elecciones por los varios medios ya expresados, a la suspensión de los concejales del Ayuntamiento de "El Villar", al sobreesimiento de la causa que se le formó, al exceso de papeletas en las urnas de varios pueblos y al retraso en venir al Congreso algunas actas parciales. No se hallan en el mismo caso esos hechos escandalosos a que me he referido en las secciones de Antoñana y Marquínez; pero si su demostración no es completa, la culpa no corresponde al candidato de oposición, Sr. Conde de Casasola, sino a la Comisión de

actas, que con su extraño criterio en este punto hace imposible la justificación de la mayor parte de los abusos electorales que se cometen. Porque dice la Comisión: "Para probar esa clase de hechos no se admiten más justificantes que las actas notariales de presencia". Pero en el distrito de La Guardia hay 50 colegios y sólo dos o tres notarios; ¿y es posible que siendo tan grande la desproporción entre unos y otros, pueda cumplirse lo que la Comisión exige?. Si aquellos notarios fueran como el gobernador civil de Vitoria, que en todas partes estaba, todo lo veía y todo lo sabía, según asegura en sus famosas cartas, entonces podría fácilmente desde su propio despacho, sin moverse para nada de su asiento, dar fe de todo lo que pasase; pero no teniendo esa facultad extraordinaria, el hecho resulta completamente imposible y no hay términos hábiles para obtener actas de presencia. Mas las de referencia se rechazan y no se admiten como elementos de prueba, y en tal conflicto, nosotros, pues, hemos intentado en Vitoria una información judicial acerca de los hechos de Antoñana y Marquínez y otra en La Guardia, para acabar de esclarecer los de El Villar, aunque estos últimos no necesitan, en rigor, ningún género de mayor comprobación.

Nuestra pretensión es ajustada al art.2002 de la ley de enjuiciamiento civil, que autoriza tales informaciones; mas como en la provincia de Alava, todos, menos los electores independientes y de convicciones, son amigos del Sr.Abreu, también lo es el juez de Vitoria, el mismo que estuvo ilegalmente en el escritorio de La Guardia, y este señor, como buen leguleyo, se ha afanado en acumular protestas para que la información no se practique. Denegada por el Juzgado, se ha pedido reposición; desestimada ésta, se ha apelado, y no habiéndose admitido tampoco la apelación, se ha acudido en queja a la Audiencia de Burgos. Nosotros hemos utilizado todos los recursos legales; pero el tiempo ha pasado y no hemos podido conseguir que se practicasen y que vinieran a la Cámara esas diligencias.

La dificultad no está, pues, en el Sr.Conde de Casasola, que ha hecho todo lo humanamente posible para proveerse de tal medio de prueba, que la ley de enjuiciamiento admite, que ninguna otra rechaza, y que varias Reales órdenes sancionan al prescribir que para asuntos electorales esas informaciones no se practiquen ante los jueces municipales, sino ante los de instrucción. El sr.Silvela, tratando ayer del acta de Ibiza, hablaba de esta clase de informaciones como practicadas allí, y ni duda racional es posible tener acerca de su legitimidad y de su eficacia.

El Juzgado de Vitoria, más fuerte en este punto que todos nosotros, y antes que la razón y que la ley, se ha negado una y otra vez a admitir la información. Ante tal y tan rotunda negativa, la representación del Sr.Casasola ha extremado el empleo de los recursos legales, tratando de vencer aquellas resistencias; mas como todo ha sido inútil, no nos queda ya más remedio que acogernos al art.83 de la ley electoral, cuyo texto dice así: "Cuando para poder apreciar y juzgar de la legalidad de una elección reclamada ante el Congreso se estimara necesario practicar alguna investigación en la localidad de la misma elección, el Presidente de la Cámara dará y comunicará directamente las órdenes a la autoridad judicial del territorio a quien tenga por conveniente dar comisión, y la autoridad comisionada se entenderá con el mismo Presidente en el desempeño de su cargo, sin necesidad de la intervención del Gobierno".

Nosotros hemos comprobado aquí una gran parte de los hechos denunciados en el acta de La Guardia, y al mismo tiempo acreditamos también que no hemos podido justificar los restantes porque las autoridades judiciales nos niegan los únicos medios adecuados al efecto. Llegado este caso, y siendo impotente la acción particular, a la Comisión de actas es a la que incumbe tomar la iniciativa en el asunto para hacer que tales hechos se depuren en debida forma. Si no lo hace, demostrará una vez más

con su conducta que aquí lo que se pretende es huir de la luz, sin duda porque se la teme, y eso, como las negativas de Vitoria, son una demostración palmaria de la veracidad de todas nuestras afirmaciones.

Por consiguiente, fundado en esos hechos, en todos los demás que existen comprobados en el expediente y en las razones expuestas, insisto, a pesar del dictamen de La Comisión, en que esta acta se declare grave; y aunque en semejante materia es difícil conseguir nada de la mayoría del Congreso, no desespero, sin embargo, de que al fin y al cabo una vez siquiera se haga justicia y se acceda a lo que con tantos y tan justos motivos solicito.—

IRREGULARIDADES EN LAS ELECCIONES

10 DE JUNIO DE 1896

En realidad, yo no necesitaba rectificar. Todas mis afirmaciones han quedado en pie, incluso aquella que hice de que algunos hechos no estaban suficientemente comprobados, porque no se habían podido comprobar.

Por lo demás, tanto el Sr.La Cierva como el Sr.Abreu se han visto en la imprescindible necesidad de reconocer su exactitud. No han podido negar ni que el gobernador de la provincia de Alava se ha mostrado excesivamente celoso en esta elección, ni que ha nombrado en el distrito de La Guardia numerosos delegados, ni que ha escrito multitud de cartas, cuando menos imprudentes, a los alcaldes y a los curas párrocos, tratando de cohibirlos para que trabajasen a favor del candidato ministerial; y eso que el Sr.La Cierva, además de confundir unos delegados con otros, se ha olvidado de muchos de los documentos originales que obran en el expediente, suponiendo que no había más que una sola carta dirigida a un cierto alcalde, cuando son los menos cuatro las que en ese caso se encuentran, y todas ellas de verdadera recomendación, porque eso quieren decir en definitiva las palabras del gobernador. Esas cartas son las del alcalde de Ocio, a quien S.S. ha nombrado, que yo no quería hacerlo, y las dirigidas al Sr.Don (sic) Alcalde de la Guardia, al de Yécora y al de Oyón, unas y otras calcadas en un mismo modelo.

Son, pues, varias las cartas en cuestión, todas abusivas y hasta criminales; y por cierto que no encuentro lógica la deducción que el Sr.La Cierva quería sacar del hecho de habérmolas entregado los interesados, porque S.S. creía demostrar con este hecho que aquellos alcaldes habían ejercido presión a favor del Conde de Casasola, cuando lo único que eso prueba son las simpatías personales por su candidatura, que es una cosa distinta y completamente legal.

Plenamente comprobado está en el expediente, y así han venido a reconocer los Sres. La Cierva y Abreu, todo lo que yo he dicho de los actos preparativos de la elección y los sucesos ocurridos en El Villar y en otros varios pueblos. Tan sólo en lo referente a Antoñana y Marquínez me han querido, con poca fortuna, contradecir, fundados en la falta de prueba; acerca de lo cual yo he sido el primero en manifestar que por la negativa del juez de Vitoria nos ha sido imposible practicar la intervención que hemos intentado en tiempo oportuno, por más que otra cosa se haya querido suponer; Y por cierto que el Sr.Abreu, aunque afectando hacerlo hipotéticamente, ya reconoce que tales informaciones son posibles con arreglo a la ley, supliendo la información del ministerio fiscal la falta de citación de las personas interesadas.

Nada más tengo en realidad que decir contestando al Sr. La Cierva, y muy poco respecto a lo dicho por el Sr. Abreu. Porque, ¿qué es lo que ha expuesto el Sr. Abreu? Casi lo mismo que yo: que el Sr. Conde de Casasola no ha triunfado principalmente por causa de haber estado ausente hasta los días inmediatos a las elecciones; y, en efecto, yo también lo creo así. (El Sr. Abreu hace signos negativos) Los ha dicho S.S. Entre las cuatro causas que ha enumerado para explicar la aparente derrota del Sr. Conde de Casasola, ha dicho que la cuarta era su ausencia hasta última hora del distrito. (El Sr. Abreu: Causa de que no tuviera más votos, prescindiendo de los que le han dado las coacciones de los individuos de la Diputación provincial.) Iremos a esas coacciones, y hablando de ellas, lo que resulta es que el Sr. Abreu se une a mí para pedir que se declare grave el acta, porque yo cito unas coacciones y S.S. habla de otras; de modo que aun prescindiendo de las que yo aduzco, bastaría con que fuesen ciertas las que S.S. menciona, para declarar grave el acta.

Pero esas coacciones no han existido por parte de los diputados provinciales, siendo únicamente cierto que en las últimas elecciones provinciales del distrito de La Guardia se presentó una candidatura carlista, que triunfó por una gran mayoría, mediante lo cual se demuestra, contra las aseveraciones hechas por el Sr. Abreu, que aquel distrito es carlista de corazón.

Dice S.S. que allí el gobernador vale poco, y que todo lo valen y todo lo pueden los diputados provinciales. Entonces resultará que el gobernador es un presuntuoso, que se cree con un poder superior al verdadero, y por eso se dirige a los párrocos y a los alcaldes, sin duda en la creencia de que va a conseguir algo con ellos. De todos modos, el intento de coacción, cuando menos, como él diría, es manifiesto.

En cuanto a los diputados provinciales, es completamente inexacto que los dignísimos señores Sodupe y Santa María, a quienes evidentemente quería referirse el Sr. Abreu, hayan acompañado al Sr. Conde de Casasola por el distrito, ni se hayan dedicado a trabajar más o menos tiempo en su elección. Sólo dos o tres días, durante el periodo electoral, faltaron esos señores a la sesiones de la Comisión provincial, a la cual pertenecen. Yo no sé si en esos pocos días irían o no al distrito a ventilar en su caso asuntos particulares suyos; pero lo que sí afirmo rotundamente es, que esos señores no han ejercido ni intentado si quiera ejercer coacción sobre nadie, y si no, ahí está el Sr. Abreu que nos explicará y justificará los actos que les atribuyen. Porque eso sí, S.S., que rechaza las afirmaciones de los demás cuando entiende que no están bastante comprobadas, ¿con qué derecho pretende ahora que le creamos por su sola palabra? ¿De dónde infiere que nosotros hemos de dar asenso a las afirmaciones gratuitas de S.S. respecto de tales coacciones, cuando S.S. se niega a admitir las enteramente exactas y verídicas que yo he hecho?

Y nada más tengo ya que decir al Sr. Abreu, cuya defensa del acta ha sido muy débil, como hecha por quien, teniendo gran interés en ella, carece, sin embargo, de razones. Todos los cargos que yo he formulado respecto a los vicios y defectos de la elección, en definitiva el Sr. Abreu ha venido a confesarlos. Hasta el escamoteo de las urnas de Marquinez ha sido indiscretamente reconocido por S.S., cuando afirmaba que aquellos interventores del Sr. Conde de Casasola habían sido bastante inocentes al no protestar en el momento mismo que el escándalo se produjo, negando a la vez toda eficacia a sus manifestaciones posteriores por no reconocer el Sr. Abreu, en materias electorales, más medios de prueba que las actas notariales de presencia y las protestas hechas en el acto y admitidas por las Mesas electorales.

Yo digo, Sres. Diputados, que es imposible aceptar esta doctrina respecto a la eficacia de las pruebas; porque desde el momento en que eso se admita, será comple-

tamente inútil tratar de mantener aquí ningún debate sobre las actas. Respecto a las actas notariales de presencia, S.S. mismo ha dicho que en el distrito de La Guardia no hay notarios suficientes para los 50 colegios que allí existen; y en cuanto a las protestas hechas en el acto de la votación con el consentimiento y adhesión de la Mesa, eso es pedir lo que nunca se ha de otorgar, porque claro está que si el presidente o los interventores cometían una ilegalidad, no ha de ser para confesarla en seguida, sino para tratar de mantenerla en provecho del candidato a quien protegen. Por consiguiente, si no hay más medios de prueba que esos, ya podemos abandonar para siempre estas discusiones.

La ley, más generosa que la Comisión y que el Sr. Abreu, no tasa ni ha tasado nunca las pruebas. Podemos, conforme a ellas, traer aquí todas las que podamos obtener; y todas ellas, según su valor respectivo, pueden tener eficacia; porque en definitiva el Congreso no es un tribunal de justicia rigurosa, sino un verdadero gran Jurado, que con arreglo a su propio convencimiento y conforme a su conciencia, es como debe dictar sus fallos.

Yo creo que en la conciencia y en el convencimiento de todos los Sres. Diputados electos está que realmente el acta de La Guardia es grave, y espero, por lo mismo, que así lo declarará.—

IRREGULARIDADES EN IGUALADA

2 DE JULIO DE 1896

Tengo el honor de presentar al Congreso varios documentos que acreditan una vez más las muchas ilegalidades cometidas en las últimas elecciones en el distrito de Igualada, donde arbitrariamente fue proclamado Diputado el Sr. Godó. Se refieren al procesamiento de diversos presidentes e interventores de las Mesas donde se cometieron los principales abusos, y suplico a la Presidencia que se sirva pasarlos a la Comisión de actas.—

LEGISLATURA DE 1898

Preside el Excm. Sr. Marqués de la Vega de Armijo

COMISIONES PARA LAS QUE HA SIDO ELEGIDO

- Carretera de Pontón de Ruda a Miera, núm.25, pág.670
- Suplicatorio para procesar al Sr. Vázquez de Mella, núm.25, pág.670
- Compatibilidad del cargo de catedrático numerario de Universidades e Institutos de provincia, con el de Diputado a Cortes, núm.30, pág.874
- Carretera de Santoyo a Amusco, núm.39, pág.1207
- Suplicatorios pendientes de resolución al ser disuelto el Congreso anterior y los recibidos en el presente durante el último interregno parlamentario, núm.39, pág.1210.
- Compatibilidad del cargo de profesor numerario de escuelas especiales de Madrid con el de Diputado a Cortes. núm.50, pág.1603

- Suplicatorio para procesar al Sr.Vázquez de Mella, núm.52, pág.1664.
- Idem al Sr.Suárez de Figueroa, núm.55, págs.1709,1710.
- Idem al Sr.Vázquez de Mella, núm.55, pág.1709.
- Idem al Sr.Gasset(D.Fernando), núm.55, pág.1709
- Idem al Sr.Junoy, núm.55, pág.1709.

ASUNTOS EN CUYA DISCUSIÓN HA TOMADO PARTE

- Declaraciones relativas al juramento o promesa que los Sres. Diputados deben prestar o hacer con arreglo al art.41 del Reglamento.
- Crisis ministerial: suspensión de las garantías constitucionales; duración de las sesiones.
- Saludo del Congreso al ejército de mar y tierra.
- Contestación al discurso de la Corona.
- Exención de responsabilidad al Gobierno por la concesión del régimen autonómico a las islas de Cuba y Puerto Rico.
- Presupuestos generales del Estado para 1898-99.
- Compatibilidad del cargo de Diputado con el de catedrático numerario de Universidad o Instituto de provincia.
- Noticias del teatro de la guerra.

EL HONOR Y LA INTEGRIDAD DE LA PATRIA

25 DE ABRIL DE 1898

No pensaba esta minoría que en los presentes instantes y en el acto mismo de la constitución del congreso, debieran comenzar desde luego las discusiones que forzosamente han de venir aquí durante nuestra corta o larga vida parlamentaria. Por eso guardábamos ahora patriótico silencio; porque en la situación en que nosotros nos hallamos colocados, no pudiendo seguir en un todo la senda de benevolencia que nos han trazado algunos de los precedentes oradores, tampoco quisiéramos ser hoy nota discordante en este casi unánime concierto de confiadas adhesiones y de mutuas alabanzas.

Pero ha llegado el momento de hablar, y nosotros, que a nadie cedemos en patriotismo, tenemos que manifestar lo entrañable de nuestro amor a España, acrecentado hoy por la magnitud de los males que, por culpas ajenas, padece. Nosotros somos la viva y genuina representación de las gloriosas tradiciones del país, como que por nuestras ideas, por nuestras aspiraciones y por nuestros sentimientos, simbolizamos mejor que nadie la continuación de esa heroica epopeya de los siglos, mediante la cual España, animada del espíritu religioso y dirigida por la Monarquía, supo resistir constantemente a sus enemigos, hasta fundar a consta de ellos su existencia nacional. Impotentes hoy para atacarnos dentro de la Península, se nos presentan cobardes y traidores allende los mares; y en tal situación, nosotros, españoles ante todo, no pondremos, mientras dure el peligro actual, obstáculo ni dificultad de ningún género al Gobierno

que rija los destinos del país, en todo aquello que tienda a combatirlos y aniquilarlos, defendiendo así la honra y la integridad de la Patria.

Pero al mismo tiempo, y en esto disintimos de lo que varios oradores han manifestado, nosotros creemos como los Sres. Romero Robledo y Salmerón, que esta patriótica actitud nuestra no puede ni debe convertirse en una especie de bill de indemnidad con que se traten de cubrir y oscurecer todas las enormes responsabilidades en que éste y otros Gobiernos más o menos liberales han incurrido por su gestión desastrosa de los asuntos públicos. Por eso nosotros, aun pareciéndonos bien las palabras siempre elocuentes del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no hemos podido aplaudirlas por encontrarlas en oposición completa con los actos hasta aquí realizados por el Gobierno que preside. Nosotros queremos hechos y no palabras, y eso es también lo que anhela el país, fiándose muy poco de las retóricas ministeriales. Para no verme precisado a decirlo, yo no quería hablar hoy, afin de no entibiar el entusiasmo general de los Sres. Diputados con estas manifestaciones, que cambian bastante el modo de considerar las cosas; pero que son indispensables en mis labios, si he de expresar con sinceridad mi pensamiento.

Conste, pues, que nosotros, los carlistas, no escatimamos nada de lo que tienda a sostener el honor y la integridad de la Patria; pero que a la vez nos proponemos exigir a quien corresponda todas las responsabilidades en que éste y otros Gobiernos hayan podido incurrir por preocuparse del mantenimiento de ciertas instituciones, siempre secundarias, y no cuidar debidamente de los sagrados derechos e intereses que se hallan a su cargo.

Y dicho esto, concluyo asociándome de todo corazón en nombre de esta minoría, a la moción del Sr. Montes Sierra a favor del ejército, de la armada, de los voluntarios y de todos los demás que en lejanas tierras sostienen con su acostumbrado heroísmo el honor de nuestra bandera.

Y lo hago con pleno entusiasmo, y sin ninguna clase de reservas, pues respecto de ellos no abrigo el más mínimo temor ni la más leve desconfianza. Sabemos todos que nuestros soldados y marinos, donde quiera que peleen, lo harán noble y valerosamente; que podrán, quizá, ceder abrumados por el número, sucumbiendo ante la desgracia; pero que, de todas suertes, sabrán defender, hasta morir con honra, las tradiciones gloriosísimas del pabellón español. (Muestras de aprobación).—

CONTESTACIÓN AL DISCURSO DE LA CORONA

29 DE ABRIL DE 1898

Señores Diputados, gravísimas son las circunstancias que atravesamos, tan graves, que nunca España se ha visto desde hace mucho tiempo en otras semejantes.

Tenemos guerra en nuestras colonias de las Antillas, tenemos guerra en nuestras colonias de Oceanía, y como si esto no fuera bastante, últimamente ha estallado una guerra con los EE:UU. Aparte de eso, aquí en el interior de la Península estamos bajo el régimen de un Gobierno malo, coronado por instituciones débiles, y nos hallamos, por consiguiente, en la peor de las situaciones en que nación alguna ha podido encontrarse jamás.

En tal momento, recién abiertas las Cámaras, se manifiestan aquí opiniones diversas respecto de cuál es nuestro deber de representantes del país. Hay entre noso-

tros quien cree que se debe callar a todo, que el silencio continuado es la única nota que en el Congreso debe dominar. Así se afirma, con repetición e insistencia, desde los bancos de la mayoría, y en su vista yo pregunto: si esto es así, ¿por qué se han reunido las Cortes? ¿para qué se nos ha llamado?. Si el silencio ha de ser nuestra norma, entonces estábamos perfectamente en nuestras casas. Pero, no; no es esa la conducta que ahora debemos seguir; porque los electores nos han enviado a las Cortes para hablar, y para hablar claro, aunque siempre con tino, con prudencia, con mesura, como yo me propongo hablar esta tarde; mas sin dejar de decir al país todo lo que es necesario que sepa, a fin de que pueda juzgar los hechos de los Gobiernos, estimulándoles para que procuren mejorar los caminos tortuosos que se siguen.

En eso creo que consiste el verdadero patriotismo; no, como se dice, en advertir las desdichas de la Patria y callarlas sigilosamente, sino en manifestarlas, para buscar el remedio y para exigir a los Gobiernos que se atemperen en sus actos a lo que demandan los intereses del país.

Partiendo de estas ideas, y cumpliendo los deberes de mi cargo, vengo modestamente a terciar en la presente discusión. Comenzada ésta en el día de ayer, el Sr. Bergamín defendió su enmienda sobre la autonomía, y el Sr. Sol y Ortega consumió el primer turno en contra del proyecto de contestación al mensaje; después de lo cual, y de las correspondientes réplicas de la Comisión, todas elocuentes, lo mismo que las impugnaciones, habló también, por alusiones, el Sr. Linares Rivas, que intentó defender al último Gabinete conservador. Al seguirles en el uso de la palabra, yo he de decir pocas cosas nuevas, pues mis observaciones van a versar sobre los mismos asuntos, no creyendo que en estos instantes deba hablarse de otra cosa más que de nuestras colonias de Cuba y Filipinas y de la guerra con los Estados Unidos, aunque siempre callando todo aquello cuya enunciación pudiera causar perjuicio a nuestra Patria o provecho al enemigo.

Poseíamos nosotros un inmenso imperio colonial. Era el más vasto que han conocido los siglos, y procedía del tiempo de los Reyes Católicos, del emperador Carlos V y de sus sucesores bajo el imperio de la Monarquía pura, que, libre de la plaga funesta del liberalismo moderno, supo engrandecer a España y pudo extender allende los mares su dominación a lejanas regiones, dotándolas de instituciones paternas, como las contenidas en las leyes de Indias, tan sabias, tan benéficas, tan favorables para los pobres indios, a quienes cristianizamos y civilizamos, siguiendo con ellos una conducta muy diferente de la que en su colonias adoptó la raza sajona, siempre brutal, sangrienta y exterminadora, mal que les pese a sus actuales pretensiones humanitarias..

Así habían vivido nuestros países de Ultramar, prósperos y felices hasta los tiempos modernos, nos obstante la ambición manifiesta y los continuos ataques de las Naciones extranjeras; pero desde que en los comienzos del siglo actual surgieron en nuestra Patria los principios liberales, empezó a la vez la decadencia de nuestro poderío colonial, cuya pérdida ha llegado a ser casi un hecho consumado en nuestros días bajo los Gobiernos apacados de la Regencia.

Por eso no se admirarán los Sres. Diputados, si yo tengo que ir hoy más lejos que el Sr. Sol y Ortega, que combatía enérgicamente la política colonial de los Gobiernos de la Restauración; yo he de combatir a todos los Gobiernos liberales, puesto que todos ellos, unos más y otros menos, unos antes y otros después han contribuido ala destrucción de nuestras posesiones ultramarinas, hasta dejarnos casi sin ellas, como ahora estamos. Ultimamente, y después de pérdidas anteriores, nos habían quedado tan

sólo en las Antillas Cuba y Puerto Rico, y en Oceanía las Filipinas y Visayas, las Marianas, Las Carolinas y las Palaos.

Diveras veces se había manifestado el espíritu de rebelión en Cuba, donde no hace muchos años que sostuvimos una guerra larga y empeñada. Desgraciadamente aquella lucha no acabó sólo por la fuerza de las armas, sino por el convenio a que se ha dado el nombre de paz del Zanjón; y las guerras que de ese modo terminan, no concluyen definitivamente, porque continúan alentadas las ambiciones, subsisten las causas, el malestar sigue y la insurrección se reproduce, como allí ha sucedido. Desde que hace tres años comenzó la presente guerra, que nos ha costado 100.000 hombres y 1.000 millones de pesetas, hemos tratado de combatir a los insurrectos por diversos sistemas, utilizando distintos medios, enviando generales, relevándoles por otros, modificando nuestra política y apelando, en fin, a toda clase de remedios. La lucha intestina no hubiera sido difícil de dominar; mas, por desgracia, tenemos allí un vecino rico y poderoso, al menos en la apariencia, que codiciando la posesión de Cuba, ha producido, alimentado y estimulado constantemente aquella insurrección.

En los Estados Unidos se han constituido, en efecto, las Juntas insurrectas; allí se ha recolectado el dinero para la guerra, y de allí han salido hombres, armas, pertrechos, municiones y todo cuanto podía servir para sostener y fomentar la rebelión. Y aquí entran ya los primeros cargos que, obrando en justicia, es preciso dirigir, no sólo a este Gobierno, sino también a los anteriores, a quienes pueden alcanzar nuestras censuras; por más que al actual le corresponden la mayor parte, por cuanto en su tiempo se dio el grito insurreccional, encontrándose ahora de nuevo al frente de los destinos públicos.

Contra un enemigo, como los Estados Unidos del Norte de América, tan ambicioso y osado, como poco escrupuloso en los medios de acción, que continúa e incesantemente seguía su idea de favorecer primero la insurrección en Cuba para apoderarse de la isla después, era con quien tenía que habérselas España. Para contrarrestar su insidiosa y pérfida conducta, era preciso que en las regiones del poder se hubiera comprendido una actitud viril, decidida, enérgica, y esto es lo que siempre ha faltado en nuestros Gobiernos. Aquí no ha habido más que exigencias indebidas de los EE.UU., concesiones humillantes del Gobierno español, y nuevas exigencias de parte de aquellos, y mayores concesiones por parte de éste; aumentando así cada vez las exigencias de los unos y las concesiones de los otros, hasta llegar al último límite de la abyección. Se trataba por tal medio de evitar a todo trance la guerra, cuyas consecuencias se temían, sobre todo para ciertas personas, que habitan en el palacio de Oriente, y ante las cuales se intentaba sacrificar, si era necesario, a la España entera. Todo se otorgaba y todo se concedía, con tal de no ir a la guerra, y ésta ha venido precisamente como consecuencia de esas humillaciones y de esa constante debilidad.

Y no es que yo pidiera la guerra como un bien, porque ni yo la he deseado, ni la desean tampoco los buenos españoles, amantes de su Patria; porque, ¿cómo es posible que ese mal terrible sea apetecido por nadie? Lo que ocurre es que, nosotros, antes que la paz, queremos la honra, y por eso deploramos las humillaciones que nos han hecho sufrir los Gobiernos. Su torpeza, su debilidad, sus vacilaciones, son continuadas y notorias, y demostradas han quedado ya por hechos de todos conocidos, aun cuando sea conveniente recordarlos y repetirlos, para que se graben más profundamente en la conciencia nacional.

El Sr.Sol y Ortega en su discurso que, como decía el Sr.Conde de Romanones, puede llamarse el discurso de las múltiples humillaciones, de que con razón hacía responsable al Gobierno, refirió varios actos importantísimos y trascendentales que mere-

cen ser calificados con esa dureza. Se trataba, por ejemplo, de la escandalosa indemnización Mora, reconocida un día en mal hora por el funesto señor Moret y satisfecha luego en momentos angustiosos por el último Gabinete conservador. Y decía luego el Sr.Linares Rivas: "¿A mí qué me cuenta de tal asunto el Sr.Sol y Ortega? Es cierto que esa indemnización la pagamos nosotros; pero había sido reconocida y aprobada por Gobiernos anteriores. Pues bien, a todos esos Gobiernos anteriores y posteriores, a los que reconocieron y a los que pagaron, se dirigen mis censuras, porque unos y otros obraron mal, y no distingo de tiempos, porque de todos me encuentro a igual distancia. Unos y otros han seguido esa desastrosa política colonial, llegando al punto de que, mientras hoy en Europa todas las Potencias aumentan sus posesiones, nosotros las disminuimos, y a la par que todos los países se engrandecen, nosotros nos empequeñecemos perdiendo uno tras otro nuestros dominios.

Lo mismo debo decir de la cuestión del Alliance, que produjo la separación del jefe del Conde de Venadito, aun cuando le había apresado en aguas españolas. Mi digno compañero de minoría, el Sr.Llorens acaba de pedir al Gobierno los documentos relacionados con aquel desgraciado asunto, por cuya razón no he de entrar yo ahora de lleno en tal debate. Cuando esos documentos vengan, si es que existen, entonces podremos dilucidar las responsabilidades inherentes al barco filibustero, cuya tripulación, habiendo quedado impune, fue causa de que luego su conducta se imitara por otros muchos barcos, que llevaron elementos de combate a los insurrectos de Cuba.

En el caso de Competitor, sus tripulantes americanos, presos y procesados, fueron sin embargo puestos en libertad por virtud de las reclamaciones de los Estados Unidos, cediendo en esto como en todo nuestros Gobiernos a sus exigencias, como decía muy oportunamente el Sr.Sol y Ortega, que citó también el incidente verdaderamente inexplicable del Sr.Concas, el cual se vio reprendido y castigado por el enorme delito de haber hecho en el seno de una Sociedad puramente científica las apreciaciones que tuvo por conveniente respecto del modo de ser de los EE.UU. En cambio allí, no sólo en sitios particulares, sino en los más públicos, en el Senado, en la Cámara de representantes, continuamente nos han estado insultado aquellos señores, si es que se les puede llamar así, y hasta el mismo Presidente de la República ha hecho lo mismo, sin que nadie haya tratado de reprimirlo, y sin que haya sido tampoco objeto de ninguna clase de reclamación por parte de nuestros Gobiernos, siquiera para responder a esas exigencias irracionales que el de los EE.UU. ha estado sosteniendo sin cesar.

Citaba igualmente el Sr.Sol y Ortega el caso del dentista Ruiz, que le parecía al Sr.Linares Rivas sencillo y natural, puesto que no había producido efectos ni reclamaciones de ningún género. No está en eso el mal, Sr.Linares Rivas; el mal está en que en el caso de que se trata se dio el funesto ejemplo de reconocer a los EE.UU. como coparticipes de la soberanía dentro de la isla de Cuba, permitiendo que autoridades medio judiciales, medio diplomáticas de aquel país, hicieran en nuestro territorio una información en unión de nuestras autoridades, recogiendo pruebas, examinando testigos y dando a los actos de aquellos funcionarios yankees la misma fe, idéntica fuerza igual eficacia que a la de nuestros representantes.

Y eso jamás se debió hacer ni consentir, porque, además de ser una verdadera abdicación de la soberanía española en Cuba, constituía una concesión humillante a las eternas pretensiones y exigencias de los norteamericanos. (El Sr.Linares Rivas: Se trataba de un súbdito norteamericano.) De doublé, como decía ayer S.S.; y aunque lo fuera de verdad, sépase que en España no hay más soberanía, ni más jurisdicción, ni más autoridad, ni más leyes, que las españolas. (Muy bien.)

También aludió el Sr.Sol y Ortega al indulto del cabecilla Sanguily, otorgado a petición de los EE.UU.; y la explicación que se deba para justificarle consistía en decir que a un Gobierno amigo, cuando amistosamente hace una petición, se le puede y se le debe complacer. Yo aceptaría de buen grado la explicación, si los EE.UU. hubiesen sido sinceros amigos nuestros. ¿Pero cuándo ha tenido amistad leal y verdadera con nosotros esa Potencia? Desde su emancipación no han dejado los EE.UU. de conspirar para apoderarse de la isla de Cuba, arrebatándola de nuestro poder y sustrayéndola a nuestra dominación. Ellos estaban fomentando la insurrección cubana proporcionándola hombres, armas, dinero y demás elementos necesarios para la guerra, y enviando expedición tras expedición; y los que eso hacían sin recato alguno, ¿eran o podían considerarse como amigos nuestros, para el efecto de que nosotros accediéramos amistosamente a cualquiera de sus pretensiones?. No; lo natural era que, si ellos las formulaban, nosotros las rechazásemos enérgicamente; porque, cuando se trata de un amigo leal, se le puede otorgar graciosamente un favor, pero respecto de un verdadero enemigo, el acceder sería una insigne necesidad.

Hablaba asimismo el Sr.Sol y Ortega del relevo extemporáneo del bravo general Weyler, que como militar aguerrido y patriota trataba de hacer la guerra con la guerra, y el cual, a pesar de los obstáculos y dificultades que aquí se le oponían, iba llevando a cabo la campaña y estaba en condiciones de realizar su promesa y terminar en dos años. Claro es que un cambio de política en España podría producirle también en el mando superior de la isla de Cuba, y nada tendríamos nosotros que decir respecto de ello si esa fuera tan sólo la causa del relevo. Pero no fue así, porque el relevo del general Weyler fue debido pura y simplemente a las exigencias de los EE.UU., que, viendo en él un fuerte baluarte de España y un obstáculo invencible para sus torcidos planes, no cesaron hasta conseguir que, por darles gusto y por complacerles, se enviase a Cuba otro general; y en esto consiste la humillación y la flaqueza cometidas cuando el relevo de ese general. (El Sr.Ministro de Estado: Es inexacto.) Pues todo el mundo lo cree verdadero.

Referiase, por último, el Sr.Sol y Ortega, a la carta que nuestro representante en Washington, señor Dupuy de Lome, dirigió en mal hora, sin calcular las posibles contingencias, a nuestro dignísimo compañero el Sr.Canalejas. Esa carta era puramente confidencial, en la que el amigo hablaba sencillamente al amigo, abriéndole su corazón; pero fue indignamente interceptada; llegó por medios reprobados a las manos del Presidente de los EE.UU., y fue motivo, no sólo de que saliese de allí nuestro representante diplomático, sino de que, además, se diese satisfacción a aquel Gobierno por un hecho, en el cual, digna y decorosamente, no podía fundarse ninguna clase de reclamación.

Tales son, si no he olvidado alguna, las principales, entre las quince o veinte humillaciones que nos refirió ayer el Sr.Sol y Ortega, dirigiendo por ellas graves cargos y acerbas censuras al Gobierno, a mi juicio con plena razón. Pero con ser tales y tan fuertes, no creo yo que la materia se haya agotado, quedando todavía otros muchos hechos de que se deducen también responsabilidades inmensas para los Ministros que se sientan en el banco azul.

Decía el Sr.Linares Rivas, interrumpiéndome hace un instante, que algunos de los sujetos a quienes yo me refería, y entre ellos el dentista Ruiz, si mal no recuerdo, eran súbditos norteamericanos. Y en efecto, el Sr.Ruiz, por la forma y estructura del apellido, parece que debía ser originario del Centro o Noroeste de España, procediendo de cualquier parte menos de puntos donde domine la raza anglosajona. ¿Pero qué clase de americanos son éstos, que originarios de la Península y nacidos en territorio

español, en el cual continúan, reniegan, sin embargo, de su Patria? Es muy cómodo eso de cambiar de nacionalidad en un momento dado, sin cambiar de residencia, para emprender a mansalva criminales trabajos contra nuestro país. A todo esto se tiene oculto el cambio de nacionalidad tan fácilmente efectuado sin formalidades ostensibles y sin que las autoridades españolas tengan noticia de ello; y luego, al llegar el momento oportuno, después de estar combatiendo traidoramente contra la madre Patria, cuando sobreviene el instante de ser cogidos y estar próximos a ser ejecutados, entonces se invoca sencillamente la nacionalidad postiza y sobreviene la impunidad.

¿Mas puede esto considerarse como una cosa seria y formal? ¿Es posible creer que, real y efectivamente, son súbditos americanos los españoles que, sin salir de España, aparentan haber adquirido aquella nacionalidad?. Y los que se hallan en tal situación, ¿son personas que puedan y deban ser protegidas por las leyes que amparan a los verdaderos súbditos extranjeros? Eso, en buenos principios, no puede ser, y, sin embargo, los Gobiernos españoles lo han consentido y lo han aceptado a sabiendas (nos lo ha confesado el Sr.Linares Rivas) de que tales sujetos eran americanos de doublé. A pesar de eso, los han considerado como si fueran de oro puro, y les han aplicado todos los beneficios y concedido todas las ventajas que por ser americanos pudieran corresponderles, incluso la posibilidad de hundir traidoramente el puñal en el pecho de la madre España.

Ese es, pues, uno de los más graves cargos que pueden dirigirse a los Gobiernos que se han sentado en ese banco (Señalando al del Gobierno), así como el relativo a las expediciones filibusteras, que yo no sé cuántas son, porque he perdido la cuenta de ellas. Aquí me dicen que pasan de 70 los barcos que han transportado hombres, armas, municiones y aprovisionamiento desde los EE.UU a la isla de Cuba.

Todo esto se ha hecho a ciencia y paciencia de las autoridades americanas, que a veces han representado la ridícula comedia de figurar que se detenían las expediciones, pero después las dejaban salir. También se simulaba que algunos buques del Estado las perseguían; mas esos buques de guerra, que tan valientemente se dedican ahora a dar caza a pequeños e indefensos barcos mercantes de nuestra nacionalidad, jamás han podido tropezar siquiera con una de esas expediciones hostiles para nosotros. Los EE.UU., para los cuales nosotros éramos tan benévolos, tan afables y tan buenos amigos, hasta el punto de prestarnos a acceder en todo y por todo a su buena voluntad, abusaban escandalosamente de la candidez y torpeza de nuestro Gobierno, dedicándose a trabajar con ahínco en el fomento de la insurrección cubana, sin que de aquí se les dirigiesen reclamaciones enérgicas por sus actos enteramente hostiles a nosotros, aunque perpetrados, para mayor ignominia, dentro de una aparente situación de paz. (El Sr.Linares Rivas: Se ha reclamado muchas veces). Mas siempre sin fruto, y en cambio se ha cedido constantemente a las reclamaciones injustas de ellos.

Pero se dice: “Es que todo esto se deriva del protocolo del 12 de Enero de 1877”. Ya vendrá el momento oportuno de discutir ese famoso protocolo; pero ya que le he nombrado, no pudo dejar pasar la ocasión sin advertir que esa es otra de las grandes vergüenzas e iniquidades que los Gobiernos de España han realizado, atándonos de pies y manos ante los EE.UU. ¿Qué clase de protocolo es ese que no tiene una existencia legal? ¿Puede haber una ley internacional que no sea conocida y promulgada? ¿Sabe alguno de los presentes en qué Gaceta o periódico oficial de Madrid, de la Habana o de los EE.UU. se ha dado a conocer ese protocolo? Si es cosa reservada, ¿cómo puede invocarse ni aplicarse en ninguno de los casos que puedan ocurrir?

Además, sabido es, y no hace mucho tiempo que el Sr.Azcárate lo manifestó ante sus electores de León, que ese protocolo es falso, como que fue firmado por un

Ministro que ya no lo era desde algunos días antes. Eso constituye un caso de verdadera falsedad, y en un documento de ese género completamente apócrifo y que carece de autenticidad, no puede fundarse ningún derecho, ni apoyarse ninguna reclamación.

Y, sin embargo, ese protocolo, por virtud del cual los súbditos americanos podían hacer con perjuicio nuestro lo que bien les pareciese dentro de nuestro territorio, ha sido reconocido, admitido y practicado por nuestros Gobiernos, haciéndole servir de base para reclamaciones absurdas, y cometiéndose así uno de esos actos que antes he calificado no tan duramente como se merecen.

No citaba el Sr.Sol y Ortega, entre las humillaciones y debilidades del Gobierno español respecto de los EE.UU., la cuestión de los reconcentrados, que se presta asimismo a tristes consideraciones, de naturaleza análoga a las precedentes, y siempre significativas, de graves cargos contra el Gobierno y de innmerecidas vergüenzas para nuestro país.

El general Weyler, en su afán plausible de terminar la guerra por medios más eficaces que los de sus predecesores, consideró necesario que los campesinos se reconcentrasen en las poblaciones. La guerra es un acto de fuerza, que exige e impone penalidades y sacrificios a fin de conseguir el objetivo a que se aspira, autorizando por la dura ley de la necesidad medidas que, en circunstancias ordinarias, serían violentas y crueles. Nuestros heroicos soldados, además de sufrir los rigores del clima, combatían en cuba a pecho descubierto contra enemigos ocultos en la manigua, que traidoramente y a mansalva los acometían. Los campesinos servían de espías y de auxiliares a las fuerzas enemigas, cuyo contingente aumentaba muchas veces; y por eso se mandó que fueran reconcentrados en las ciudades, para evitar que siguieran prestando sus servicios a los insurrectos (El Sr.Suárez Inclán, D.Julián, pronuncia palabras que no se perciben).

Y confirmando mis palabras, dice aquí un digno general que se ha batido en Cuba, que los reconcentrados fueron siempre auxiliares poderosos de la insurrección mientras permanecieron en el campo.

Por consiguiente, la medida era justa, legítima y a todas luces necesaria. Mediante ella se trataba de evitar que se nos causaran los gravísimos males que que la diseminación de los campesinos originaba; y aun medidas más graves y de mayor rigor hubieran podido sin injusticia tomarse con ellos, poque como tales auxiliares de los insurrectos que peleaban contra España, se hallaban dentro de la esfera de acción de nuestras leyes penales; y, sin embargo, los Estados Unidos, que aniquilan a los indios, que los hacen desaparecer en masa con la mayor imperturbabilidad, que conservan la bárbara costumbre del lynchamiento, que usan todavía las flagelaciones y otros atentados verdaderamente denigrantes, reservando la dureza para dentro de su propia casa y presentándose muy humanitarios en las de los demás, han exigido por pura humanidad, y sin ánimo, según ellos, de favorecer la insurrección, que los reconcentrados vuelvan a sus hogares, y han hecho ostentación de enviarles socorro para que no pereciesen de necesidad.

El Gobierno de España, tan complaciente como siempre, accedió a los deseos de los EE.UU. y el bando relativo a los reconcentrados se derogón por el general Blanco, y los campesinos han podido volvera servir de auxiliares y de espías como antes a los insurrectos, según ya he manifestado en mis anteriores palabras, que el digno general Sr.Suárez Inclán ha confirmado con sus interrupciones.

Era cónsul de los EE.UU. en La Habana un famoso Sr.Lee, y a la par general del ejército de aquella República, porque allí todos son generales, doctores o salchi-

cheros, según me dicen en estos bancos (Risas.) Pues bien; lo que ha ocurrido con el cónsul Lee no tiene nombre ni explicación plausible. Este caballero era uno de los directores de la insurrección, intermediario cuando menos oficioso entre la manigua y los EE.UU.. En sus ratos de ocio hasta se entretenía en dedicarse al contrabando, y a pretexto de recibir medicamentos y vituallas para los reocntrados, no vacilaba en introducir mercancías sin pagar previamente los derechos de la aduana. Esto era lo de menos respecto de nuestro asunto; pero en cuanto a lo principal, es público y notorio que estaba constante, continua e incesantemente conspirando contra España, alentando a los insurrectos y entendiéndose con los que los representaban en los EE.UU., en vez de guardar la actitud circunspecta que su cargo le exigía. Según el derecho y prácticas internacionales, ¿qué es lo que en tales casos debe hacerse?

Todo el que representa a un Estado ante otra Nación amiga, o con la cual mantiene relaciones, debe ser aceptado como persona grata, y lo será en tanto en cuanto no se mezcle en los asuntos interiores del país donde resida; pero desde el instante en que un representante diplomático o consular se entremete en las cuestiones políticas de aquel país, deja de estar en condiciones de ejercer su difícil cargo, y todo Gobierno que se estime y sepa cumplir sus obligaciones, debe retirarle, desde luego, el regium exequatur; gústele o no le guste al Estado cuya representación ostenta, impidiéndole así el continuar ejerciendo sus funciones, y poniéndole, además, en la mano el pasaporte para que se vaya tranquilamente a su país y no siga importunándonos en nuestro propio territorio. Pero el Gobierno español no tomó medida alguna con el cónsul Lee, que últimamente se ha marchado de Cuba al declararse la guerra, y ahora es posible que vuelva a la isla como general, y conociendo el terreno y las defensas y fortificaciones, podrá servir de mucho a los EE.UU. en esta guerra, si es que se atreven, que yo lo dudo mucho, a poner el pie en el territorio cubano.

Las múltiples reclamaciones de los EE.UU. y las negociaciones tortuosas que con ellos se han seguido en todo este tiempo, son otro fuerte capítulo de cargos contra el Gobierno. Esas reclamaciones tuyas se han repetido en sentido ascendente, y muchas de ellas han sido atendidas, sin que en cambio hayamos logrado nosotros éxito alguno; y esas negociaciones se han seguido siempre, por nuestra parte, bajo la base de ceder, volver a ceder, darles la razón en todo y no obtener equivalencia ni compensación de ningún género. El hecho es exacto; su juicio le dejó a la apreciación de la Cámara.

Para concluir ya con este orden de ideas, y pasando en silencio las cuestión del Maine, me refiriré, por último, al armisticio o suspensión de hostilidades, como postrera de las vergüenzas realizadas con el eterno fin de evitar la guerra, pero con el resultado de llevarnos directamente a ella, como ha sucedido con todos los demás actos ya examinados. El armisticio entre dos potencias beligerantes se comprende perfectamente a petición de una de ellas o por la mediación o los buenos oficios de algún neutral. Entre un Estado soberano y los súbditos insurrectos no puede haberle decorosamente más que a petición de estos últimos, cuando se hallen en vías de someterse, a fin de dar tiempo para que se hagan las oportunas negociaciones. De Nación soberana y de insurrectos se trataba; y, sin embargo, aquí se les ha concedido a los insurrectos la suspensión de hostilidades, sin que ellos la hubiesen pedido, y hasta habiéndola desdenado. Lo reclamaron primero los EE.UU., y se hizo como que se denegaba; la pidió luego el Papa, movido al parecer de altos ruegos, y tampoco se accedió a esta petición; pero mediaron las grandes potencias de Europa, cuyas intenciones no conocemos bien, y entonces se accedió a otorgar el armisticio por un plazo indeterminado. Es una prueba más, y muy patente, de debilidad por parte del Gobierno, que cediendo, aunque sea por tabla, a las exigencias de los EE.UU. demostró una vez más su poca firmeza en la defensa de la dignidad y de la honra de España.

El Gobierno español, por exceso de dinastismo, no quería guerra y a todo cedía con tal de evitarla; ¿y qué sucedió al fin con tantas y tan graves concesiones? Que los EE.UU. se crecieron más y más, y observando que todas sus pretensiones eran atendidas y satisfechas, creyeron que, además de ser débiles los españoles, estábamos acobardados; y entonces se atrevieron a dirigirnos la última petición, pretendiendo que evacuáramos la isla de Cuba y retirásemos de allí nuestro ejército, olvidando así los ingratos, que fuimos los descubridores y civilizadores de aquellas tierras.

No quiero aumentar este largo catálogo de torpezas del Gobierno y humillaciones sufridas por los españoles en nuestras relaciones con los EE.UU. Lo que sí he de manifestar brevisísimamente son los remedios que se han intentado para terminar la guerra de Cuba, comenzando primeramente por las operaciones militares, que se emprendieron bajo el mando del general Calleja a quien sorprendió la insurrección. Fue luego el general Martínez Campos con medios conciliatorios; mas viendo que no daban resultado, se trató de establecer el sistema de la guerra por la guerra, y esa fue la obra del general Weyler, cuyo mando en Cuba estaba en vías de producir el éxito apetecido, cuando, relevado inoportunamente, se ha vuelto al sistema de las componendas con el general Blanco, empeorándose el estado de la insurrección y produciéndose además, como consecuencia de todo ello, el efecto de que no sólo dure y se reproduzca la guerra en la isla, sino que además nos encontremos envueltos en una lucha mayor con los EE.UU.

Aparte de la acción militar, se trata en un principio de onceder ciertas reformas político-administrativas en Cuba; y en esta idea se estaba, cuando al Sr. Moret se le ocurrió pronunciar su ya célebre discurso de Zaragoza. Con su facilidad y ligereza habituales pronunció la palabra autonomía y preconizó sus excelencias, diciendo que ella era la paz. El Gabinete liberal, bajo cuyo mandato anterior había surgido inopinadamente la guerra de Cuba, y que había salido del poder desprestigiado por el motín de los subalternos, parecía estar moralmente incapacitado para resolver la cuestión planteada; mas como aquí todo se olvida y como la muerte de Cánovas había introducido el desconcierto en el partido conservador, la nueva bandera de la autonomía les sirvió a los liberales de puente para escalar nuevamente las alturas del Ministerio. Encargado entonces el Sr. Moret de la cartera de Ultramar, la autonomía fue un hecho, aunque en España nadie la quería y en Cuba figuraba sólo como aspiración de alguno de sus partidos políticos, casi rayano con los que en la manigua proclamaban con las armas en la mano la completa y total independencia de la isla.

Y no es lo peor que la autonomía se concediese, sin los términos en que se ha otorgado. NO he de entrar yo a hacer ahora el examen detallado de esta cuestión, porque va a venir muy pronto la discusión del bill de indemnidad, y entonces será el momento oportuno para hacer ver los inconvenientes del nuevo sistema implantado en las Antillas.

Tratándose, sin embargo, en este momento del mensaje de la Corona, en el que todo esto debe tener cabida, no puedo menos de llamar la atención del Congreso sobre unas palabras gravísimas que en el preámbulo del decreto de autonomía existen, y en las cuales, olvidando todo sentimiento de prudencia y patriotismo, se habla de nuestras colonias “ansiosas de ser tratadas como hijas desgracias, en vez de ser destruidas como enemigas, atentas al llamamiento cariñoso, y rebeldes, como españolas, a la imposición brutal de la fuerza exterminadora...”

De esta manera se trata por el Gobierno a nuestro valiente ejército, que combate en Cuba defendiendo la honra y la integridad de la Patria. Se le considera sólo como una fuerza brutal y exterminadora, a la vez que se dirigen frases de halago y cari-

ño a los insurrectos. Ellos eran, al parecer, los nobles, los dignos, los honrados, y nuestros heroicos soldados españoles son, sin duda, los brutales exterminadores, los poseedores de la fuerza bruta, así tan brutalmente calificada en aquel desdichado documento, como si esa fuerza no estuviese al servicio de la Patria.

Si, como puede juzgarse por la muestra, el preámbulo era malo, no son mejores ciertamente las disposiciones contenidas en el texto del decreto. Yo no he de examinarlas detenidamente; pero me basta hacer notar que, en realidad, el gobernador general de Cuba no tiene más que el veto suspensivo, es decir, que se encuentra allí como prisionero de guerra de aquellas Cámaras. Es la creación de varios Estados de segundo orden dentro del Estado nacional, cuya unidad se rompe y desbarata con gran detrimento de su fuerza y poderío. Y todavía esto hubiera podido aceptarse si el Sr. Moret hubiese llegado a ser profeta, y si aquella paz que nos prometió en Zaragoza se hubiese realizado; pero la autonomía se planteó y la paz no ha llegado, sino que, al contrario, se ha encendido con mayor furia la guerra. Luego todo esto ha sido un tremendo fracaso del sistema, del partido, del Gobierno, y sobre todo y ante todo, del Ministro de Ultramar.

Mala en sí la autonomía, era también inoportuna en los momentos en que se otorgó, porque para ello tuvo que violarse la Constitución, según el mismo Gobierno lo reconoce, pidiendo un bill de indemnidad que le exima de las responsabilidades en que ha incurrido al conceder por simple decreto lo que sólo podía otorgarse mediante una ley. Mas para ello, ¿qué prisa había? ¿Era una necesidad tan urgente que no podía esperarse a la reunión de las Cortes? ¿Por qué no se apresuró la convocatoria de éstas, para que la concesión hubiese reunido todos los requisitos constitucionales? ¿Por qué no permitir que se examinase ampliamente la cuestión? Ahora las circunstancias son distintas, hay hechos consumados, existen derechos adquiridos, y no podemos resolver con entera libertad la cuestión de la autonomía, porque eso puede producir efectos de importancia y trascendencia, que antes no eran de temer.

Además, buena o mala, la autonomía no ha dado resultado; ha sido ineficaz su concesión, porque la única ventaja que hubiera podido traer para el país era la obtención de la paz, y ese efecto, anunciado por el Sr. Moret, no se ha logrado. Por consiguiente, no hay aspecto alguno defendible en la concesión de la autonomía, ni tiene ni merece perdón el Ministro que en tales condiciones y circunstancias la ha implantado, sin esperar siquiera a que la precediese nuestra victoria sobre los rebeldes.

A otros medios parece ser que se ha acudido también para terminar la insurrección y para impedir la guerra con los EE.UU. Me refiero a las negociaciones, irregularmente llevadas, no sé si con aquiescencia o intervención del Gobierno, a que ayer aludía el Sr. Sol y Ortega. El Gobierno niega su existencia; pero en forma tal, que permite afirmar el hecho de haberse tratado de mendigar protección del Papa y de las Potencias, de mendigar auxilios, intervención, arbitraje, algo, en fin que pudiera salvar las instituciones, amenazadas al parecer por la beligerancia, temiendo sin duda el Gobierno que la guerra concluya con un desastre, locual no tiene nada de patriótico.

Nosotros, que no somos partidarios de la guerra, nosotros que lamentamos los males que la guerra lleva consigo, no creemos sin embargo que pueda evitarse con mengua del decoro y de la dignidad nacional. Tenemos fe profunda en sus resultados, porque confiamos en nuestro ejército, en nuestra armada y en el proverbial valor español; sabemos que la justicia toda entera está de nuestra parte y esperamos que Dios nos ayudará. Nosotros creemos en el triunfo, contra la opinión que al parecer abriga el Gobierno, cuyos temores no tanto se refieren a España como a la dinastía.

A pesar de todas esas precauciones, y por consecuencia de las debilidades y torpezas, a que anteriormente me he referido, el conflicto actual ha estallado. Los EE.UU., se han creído sin duda los verdaderos dueños de Cuba, en cuyo concepto, según expresión del periódico El Liberal, han querido intentar a última hora una especie de interdicto de recobrar, o más bien de retener; pero nosotros no consentimos el despojo, y, gracias a Dios, el Gobierno al fin ha concluido por donde debiera haber comenzado. el conflicto se nos ha venido encima, pero sin esperarlo; y de aquí la inmensa responsabilidad para el Gobierno, porque a pesar de sus debilidades, concesiones y humillaciones, que tenían por objeto evitar la guerra con los EE.UU. ésta es un hecho en el momento actual. El mantenimiento de la paz era la única disculpa que había para su conducta, pero la paz no se ha logrado, y no tiene por tanto disculpa su proceder, habiendo fracasado por completo su gestión y su política.

Tales son las circunstancias en que nos encontramos. El conflicto estalla al tiempo mismo en que se abren las Cortes, con cuyo motivo el Gobierno pone en labios del Poder moderador un discurso que corresponde a su cortedad de espíritu en todo el periodo de desarrollo de esta cuestión. El discurso de la Corona es débil, frío, pálido, insuficiente, sin el calor, sin la virilidad, sin la energía que eran indispensables en tan trascendentales momentos. En él se habla de la razón, de haber anticipado la fecha de reunión de Las Cortes, y de la necesidad del concurso de ellas a fin de obtener los recursos indispensables para la guerra. Pero, ¿por qué esa anticipación de última hora? ¿Si el Gobierno podía haber reunido las Cortes mucho antes! ¿Si otras de las torpezas insignes que ha cometido es la de estar sin Cortes en los momentos críticos! ¿Es que el Gobierno no quiere que las Cortes estén reunidas poco tiempo, según acreditan insistentes rumores? Pues, entonces, ¿para qué sirven las Cortes? ¿Para qué valen los fundamentales organismos de este alambicado sistema constitucional?

Eso estaría perfectamente entre nosotros, que somos adversarios decididos de todo lo liberal; mas, tratándose de un Gobierno parlamentario, que juzga indispensable el funcionamiento casi cotidiano de este resorte de la representación nacional, semejante olvido y apartamiento de sus ideas es verdaderamente imperdonable, sobre todo en circunstancias tan supremas como las actuales, pretendiendo establecer un divorcio entre el concepto que el Gobierno tiene y la práctica que sigue.

Pero esto a nadie debe extrañarle, porque en las cuestiones presentes, según frase gráfica de el periódico "El Imparcial", el Gobierno ha ido constantemente detrás de todos. Aquí los sentimientos de todas las clases sociales del pueblo español se han anticipado, con mucho, a la acción del Gobierno. Este ha querido reprimir violentamente sus públicas manifestaciones, en las cuales se gritaba con entusiasmo "¡Viva España!" Y ¿cuándo ha sido ese un grito subversivo? ¿Es que se ha podido suponer que el desbordamiento del espíritu nacional pudiera producir perturbaciones? ¿Es que después de ese grito unánime podrían venir otros menos agradables para vosotros y para los que defendéis? Entonces, peor para vuestra política, puesto que no representáis genuinamente las aspiraciones del país.

Indicase en el discurso de la Corona la idea de la agrupación de los españoles alrededor del Trono. Yo no me propongo hablar determinadamente de esto, porque no quiero ser irrespetuoso con las instituciones; pero me parece que más que de agrupaciones pequeñas alrededor del Trono, se debía hablar de agrupaciones grandes en torno de la gloriosa bandera española para ir con ella enarbolada a combatir al enemigo.

Esto es lo único que en los actuales momentos preocupa a los buenos españoles (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros pronuncia algunas palabras.) Sí, Sr. Presidente del consejo de Ministros, lo único que ahora nos interesa.

Sólo hay una parte en el discurso de la Corona que merece mi aplauso, y es, la que se refiere a manifestar confianza en el ejército y en la marina. Porque, en efecto: sabemos que los generales, jefes, oficiales y soldados son españoles, y con eso está dicho todo. Mas no hay que olvidar al propio tiempo al pueblo, que se apresta también a enormes sacrificios en aras de la Patria.

Malo es, aparte de ese detalle, el discurso de la Corona, y no es mejor ni más afortunada su contestación. Parece un artículo de periódico, y no se ofendan los Sres. Diputados que son periodistas, pues no trato sino de marcar la diferencia que existe y debe existir entre uno y otro género de literatura. Guarda el paralelismo acostumbrado con las palabras del mensaje, y se detiene en pequeñeces como la relativa a las presas hechas por los buques norteamericanos, y en verdaderas nimiedades como la referente al derecho público de los indios del Oeste, que en gran parte no existen por virtud de los humanitarios procedimientos que con ellos siguen los EE.UU.

Se hace mención honrosa de Su Santidad, agradeciéndole sus gestiones benígnas para conservar la paz e impetrando su auxilio para lo futuro; pero se prescinde de otra parte interesante del elemento eclesiástico que, como los Obispos españoles, el clero en general y las Ordenes religiosas, a impulsos de ardiente patriotismo, se han mostrado como siempre dispuestos a hacer toda clase de sacrificios en aras del honor y la integridad de España. Precisamente sobre este punto creo que había tratado de presentar una enmienda el Sr. Ortega, digno Diputado por Cuenca, ignorando si piensa utilizar algún otro medio reglamentario para hacer efectivo su propósito.

Resulta de todo lo dicho, que nosotros tenemos plena confianza en el porvenir, y el Gobierno y el mensaje parece que vacilan respecto de él, manifestándose temerosos del conflicto y de sus consecuencias. Nosotros confiamos en el ejército, en la marina y en el pueblo español, y sobre todo en Dios, que no ha de abandonarnos. En quien no tenemos confianza alguna es en el Gobierno. (Un Sr. Diputado: Es natural.) Sí, es natural; pero no porque seamos de oposición, sino porque los actos del Gobierno no corresponden a la gravedad de las circunstancias, ni a las patrióticas palabras que pronunció aquí el otro día el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; los actos del Gobierno no nos satisfacen, porque no ha tratado de salvar ante todo y sobre todo la honra de la bandera nacional, prescindiendo de otros intereses menudos y secundarios.

Se ha dicho que este Ministerio se hallaba en crisis, y el Sr. Presidente del Consejo lo negó rotundamente la otra tarde. La crisis, sin embargo, no sólo está latente, es verdaderamente manifiesta. Todo el mundo sabe que en este Ministerio existen temperamentos más enérgicos, como los de los Srs. Ministros de la Guerra, de Gracia y Justicia y de Fomento; otros más débiles y acomodaticios, como los de los Sres. Ministros restantes con el Presidente a la cabeza. Hay también un Ministro, el de Marina, que no sabemos qué se ha hecho, si está sano o enfermo; los periódicos hablan estos días de él, y sobre todo El Imparcial ha tratado concretamente del asunto; pero aquí está su digno director, Sr. Gasset, que podrá darnos algunos detalles respecto al particular. (El Sr. Gasset pide la palabra.)

Tenemos, pues, un Gobierno dividido y completamente divorciado de la opinión pública, sin cuyo concurso, aunque les acompañen otros, los Ministros no pueden seguir ahí, después de haberse frustrado sus planes y de haber fracasado su política. Ellos eran los hombres de la paz, y ha venido la guerra; preciso es, por tanto, que cedan el puesto a los hombres de la guerra, sin temor de que estos no puedan gobernar, por-

que además de que ahora el patriotismo se impone, la mayoría actual, que es minoría en el país, parece mansa y dócil, y no habrá de suscitar graves obstáculos a ninguna situación. Hablar así, diciendo la verdad es lo que yo creo patriótico ahora y siempre; y juzgo que será también patriótico en el Gobierno abandonar ese banco, a fin de que vengan a él otros hombres nuevos que, desligados de compromisos anteriores, puedan vencer las actuales dificultades, sin apelar para ello a esa otra idea, que el Sr. Romero Robledo inció la otra tarde, y que no fue negada ni afirmada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Me refiero a la suspensión de las garantías constitucionales. Pero ¿es verdad que se piensa seriamente en ella? ¿Para qué y contra quién?. En un país, donde todos estamos patrióticamente unidos en un mismo sentimiento de amor a España, cuyo honor y cuya integridad territorial deseamos conservar incólumes, ¿qué necesidad hay de suspender las garantías constitucionales? Nosotros, los carlistas, somos un partido extremo: ¿es acaso contra nosotros esa proyectada suspensión? Pues tenga este Gobierno, como cualquier otro, la seguridad de que, mientras el enemigo combata contra España, nosotros estaremos siempre a su lado y no produciremos ninguna perturbación. Nuestro patriotismo así lo dicta, y lo ha dicho también quien puede decirlo, en un reciente manifiesto, cuya síntesis es considerar como traidor al que en las actuales circunstancias altere el orden, y como digno del aplauso al que coopere a la lucha contra los Estados Unidos.

No hay, por tanto, motivo para que esa suspensión de garantías se dirija contra nosotros. Ni, ¿cómo ha de dirigirse hacia aquí, cuando nuestra actitud es tan resuelta y terminantemente patriótica? ¿Es que es distinta acaso la de los señores republicanos y de los otros miembros de esta Cámara? Yo no lo creo, ni considero por lo mismo que haya motivo alguno que justifique semejante medida.

Y para concluir, Sres. Diputados, mi desaliñado discurso, manifestaré la fórmula breve y sencilla que a mi juicio debiera contener la contestación al mensaje de la Corona. Es la misma de un célebre voto particular que aquí se presentó hace veintitantos años, marcando cuál era, entonces como hoy, el único remedio para todos nuestros males, y cuyo resumen se sintetizaba en las últimas palabras: ¡Un esfuerzo de abnegación, o Dios salve a España!.

CONTESTACIÓN AL DISCURSO DE LA CORONA, POR ALUSIONES

29 DE ABRIL DE 1898

En lo principal, nosotros también podríamos unir nuestros aplausos a los que la mayoría ha dirigido al elocuente discurso del Sr. López Muñoz, mi distinguido amigo particular; porque ha estado realmente inspirado al cantar, como él sabe hacerlo, las glorias de nuestro pueblo, las tradiciones de nuestra patria y los demás sentimientos que ha expresado, dignos de encomio y aprobación. Al hablar así, no ha hecho más que ostentar en forma oratoria nuestras propias ideas, nuestras propias aspiraciones; y salvo algunos detalles, yo no tendría inconveniente en suscribir a lo dicho por su señoría.

Penetrando ahora en el examen concreto de su discurso, debo decir al Sr. López Muñoz que a pesar de su elocuencia, todos los cargos que yo he dirigido al Gobierno, han quedado en pie, y lo único que S.S. me ha controvertido es si era o no era éste el

momento propicio y oportuno para entrar en la discusión por mí planteada y para exigir al Gobierno las responsabilidades en que indudablemente ha incurrido.

Puesto que el Sr. López Muñoz es abogado como yo, puedo sintetizar su discurso diciendo que contiene una especie de excepción dilatoria, propuesta por S.S. en artículo de incontestación, para no entrar, sin duda por no juzgarlo conveniente, en el fondo del asunto.

Está muy bien, y yo respeto lo hecho por S.S., limitándome por mi parte a rectificar ante todo una idea de las emitidas en su discurso, que no me parece congruente. Parece como que S.S. me atribuya, no ciertamente el propósito, pero sí el resultado inconsciente de que de mis palabras pudiera inferirse algo que excusase en alguna manera la actitud antijurídica en que se han colocado los EE.UU. Nada menos que eso. Yo he afirmado y sostenido antes, y afirmo y ratifico ahora, que en el conflicto pendiente con los EE.UU. toda la razón, toda la justicia están absolutamente de nuestra parte; que por la suya no hay más que ambición, codicia y malas pasiones, entre las cuales germina el impuro deseo de apoderarse piráticamente de la isla de Cuba, que con tan justos títulos forma parte del territorio español.

Por consiguiente, yo que tengo estas ideas, yo que así las he manifestado anteriormente, he condenado y condeno del modo más enérgico y absoluto la actitud injusta de los EE.UU.

Pero aparte de eso, ¿es que el latrocinio expoliador que los EE.UU. tratan de cometer respecto de nosotros, excusa de alguna manera las debilidades, las torpezas, las humillaciones, las concesiones indebidas del Gobierno? Este, y no otro, es el punto concreto del debate, y no está realmente fuera de ocasión, porque ni lo veda el patriotismo, ni se aparta tampoco del objeto del mensaje, donde, naturalmente, se alude a todas esas cosas. Está, pues, el Gobierno sujeto a residencia, sin que le valga alegar la excusa de los excepcional y extraordinario de las circunstancias.

Ha querido S.S. contradecir alguna afirmación que yo anteriormente había hecho, respecto al desdén con que en alguna ocasión hubiera podido tratar y comportarse el Gobierno respecto del ejército. Entiendo que ya lo he demostrado cumplidamente. ¡Y cómo no, si he leído las palabras del preámbulo del decreto de autonomía donde se habla del brutal empleo de la fuerza, aplicándole determinadamente a nuestro valeroso ejército! ¡Si yo he referido lo que se hizo respecto del ilustre general Weyler, sin otro motivo que el de seguir una conducta eminentemente militar! ¿Si yo he referido algunos otros hechos semejantes, todos los cuales revelan que el Gobierno no ha estado, en sus relaciones con el ejército y la marina, a la altura de su misión!

Y aún otra prueba podría yo aducir en este instante.

Si tanto se quiere al ejército y a la armada, y si tanto se les considera, sobre todo a los que pelean en Cuba, ¿por qué no se les paga con puntualidad sus habéres? ¿Por qué se les deben diez meses en este instante? ¿Por qué no se ha aceptado la proposición que en dos ocasiones por lo menos ha presentado mi digno compañero el Sr. Sanz, pidiendo que ningún funcionario público de la Península (y yo lo soy) cobre sus sueldos mientras no se halle el corriente el ejército de Cuba? Lo que observo es que aquí hay muchos amores platónicos para el ejército y la marina, pero pocas pruebas efectivas, pocas consideraciones reales, como ellos se merecen. Y para que se vea que nosotros no incurrimos en el mismo vicio, el Sr. Sanz está dispuesto a presentar de nuevo, por tercera vez, esa misma proposición, esperando que el Gobierno y la mayoría la aceptarán sin dificultad alguna.

Ha dicho el Sr. López Muñoz que no eran justos algunos de los cargos dirigidos por mí al Gobierno, porque éste no podía prever las perfidias de los EE.UU., puesto que los corazones españoles, siempre nobles, no pueden comprender que los demás dejen de obrar con la misma rectitud que ellos.

¿Pero el Gobierno era tan ciego y estaba tan obcecado que no sabía ni observaba lo que continuamente estaban ahciendo los Estados Unidos? ¿Ignoraba acaso el Gobierno que de tiempo atrás ambicionaban los norteamericanos la isla de Cuba? ¿No sabía que ayudaban y fomentaban la insurrección? ¿No le transmitía su representante en Washington y no leía siquiera en los periódicos las palabras soeces que contra nosotros se proferían en aquellas Cámaras? Los mensajes mismos de los Presidentes, ¿no revelaban bien a las claras sus ambiciosos proyectos? La política del Gabinete de Washington respecto de nosotros era una infamia continuada, era una perfidia ostensible, sin que por pudor siquiera se ocultasen. Fáciles eran, por tanto, de ser desconocidas, y no difíciles de prever sus consecuencias; pudiendo nuestros Gobiernos, una vez conocidos tan inicuos planes, utilizar cuantos medios tuviesen a su alcance para evitar su realización.

Ha hablado S.S. de la infamia de imputarnos la voladura del Maine y, en efecto, revelando cuán podrido está el corazón de los yankées, y cuán rebajado su sentido moral; porque creer que nosotros en plena paz hubiéramos podido volar o hacer volar un buque extranjero, causando víctimas humanas, prueba muy bien que ellos eran y son capaces de realizarlo. Pero aun ese mismo hecho demuestra también bastante flojedad en el Gobierno español, que no tenía ningún inconveniente en someter a un arbitraje internacional esa cuestión, que siendo de honra y dignidad para España, nunca, ni por ningún motivo, podía ponerse en tela de juicio ni por un solo instante.

Decía el Sr. López Muñoz que el mensaje no es poco viril, encontrándole por el contrario fuerte y enérgico. Esa es, por lo visto, cuestión de apreciación; yo le conceptúo hasta femenino, advirtiéndole en él, con tristeza, que llega a abrigarse la duda verdaderamente ofensiva para nosotros los españoles acerca del resultado de la actual contienda.

Y por último, para no molestar más a la Cámara ni cansar tampoco a S.S., debo concluir rectificando otra de las ideas que ha vertido en su discurso, manifestando ciertas predilecciones suyas incompatibles con el bien del país. Lo que yo creo y lo que afirmo como verdadero, es que la bandera de la Patria debe cobijar a todos los españoles, y que sobre la Patria en lo humano no hay absolutamente nada.—

CONTESTACIÓN AL DISCURSO DE LA CORONA, POR ALUSIONES

29 DE ABRIL DE 1898

Voy a rectificar brevísimamente algunas indicaciones que me ha hecho el Sr. Linares Rivas.

Ante todo debo extrañarme de la extrañeza de S.S., porque el Sr. Linares Rivas, desconociendo o aparentando desconocer mi posición en la Cámara y las declaraciones que en mi discurso he hecho, se extrañaba de que yo dirigiese mis cargos, no sólo contra el Gobierno actual, sino contra el anterior. Pero ya advertí desde el principio que nosotros, opuestos al sistema constitucional, atacamos sin distinción a todos los Gobiernos liberales, sean de estos tiempos, de la época de Doña Isabel, la de Fernan-

do VII, o an del periodo regalista de Carlos III. Su señoría sabe demasiado que en todos estos tiempos ha habido Gobiernos liberales.

Así, pues, desde nuestro punto de vista, no tiene nada de particular que reclamemos contra todos y cada uno de los Gobiernos, sea cualquiera su significación y procedencia, que hayan intervenido en los asuntos que se discuten. No es que nosotros tengamos empeño ni gusto especial en exigir responsabilidades a los conservadores ni a ningún otro partido en particular, sino que, examinando la gestión ultramarina desde sus comienzos, allí donde encontramos cosas que nos parecen mal, las censuramos sencillamente.

Por lo demás, no es exacto lo que dice S.S., de que en tiempos de Gobiernos más o menos cercanos a nuestras ideas se hayan perdido las colonias; pues si se refiere a Fernando VII, no debe olvidar que Riego y la sublevación liberal fueron la causa principal de aquel desastre.

No creo yo, ni creerá nadie, en la teoría expesta por S.S. acerca de las amistades y enemistades internacionales. Claro está que diplomáticamente, todos los que se tratan se llaman amigos; pero no lo son seguramente nuestros los EE.UU., ni lo han sido nunca, puesto que ahora y siempre han conspirado contra nosotros. Por consiguiente, si el Gobierno, conservador o liberal, veía cómo trataban nuestros asuntos y cómo favorecían a la insurrección, no debió nunca concederles absolutamente nada, ni a título de amistad ni en ningún otro concepto.

No he hablado del tratado de 1795, porque no había para qué, concretando mis observaciones al protocolo de 1877, por virtud del cual encuentro responsabilidades para los que le formalizaron y para los que le han aplicado, demostrando, que el protocolo no existe legalmente, porque no se ha publicado, y no es aplicable porque es ilegítimo.

El Sr.Linares Rivas creo que ha hablado también de la situación delicada de los Gobiernos respecto de los malos españoles que se acogen ficticiamente a la Nación americana. Pero yo creo que lo que en este caso conviene es distinguir con cuidado la forma y efectos de ese cambio de nacionalidad, para que los españoles traidores a su Patria no puedan ampararse en una nacionalidad engañosa, cuando lleguen a ser cogidos con las armas en la mano.

En cuanto al dentista Ruiz, el Sr.Linares Rivas no ha podido negar la evidencia de los hechos, mediante los cuales, funcionarios de los EE.UU. han practicado en territorio español diligencias judiciales, citando testigos, recibiendo pruebas y ejerciendo actos de soberanía; precisamente en eso está la humillación sufrida por nosotros.

Y como a estos puntos es a los que principalmente se ha referido S.S., sin lograr desvanecer mis cargos, mantengo respecto de todos ellos mi punto de vista; comprendiendo muy bien que S.S. estaba, naturalmente, en el deber político de acudir a la defensa de los actos del Gobierno de que formó parte.—

SOBRE EL TRIBUNAL DE “LA ROTA”

13 DE MAYO DE 1898

El Sr.Gasset, al impugnar los capítulos 5º y 6º, sección 2ª, “Obligaciones de los Departamentos ministeriales”, ha pedido nada menos que la supresión del Tribunal

de la Rota de la Nunciatura; y esta minoría, que tiene perfectamente definida su actitud en las cuestiones de esa naturaleza, no puede permanecer silenciosa ante semejante pretensión.

No he de entrar yo ahora, para fundamentar mis argumentos, en disquisiciones históricas respecto al origen y organización de nuestro Tribunal de la Rota, cuyos antecedentes son bien conocidos, y el cual, por los fines que satisface, es verdaderamente útil, mediante la representación que ostenta de la suprema jurisdicción eclesiástica en España; pero sí debo rechazar la imputación que el Sr.Gasset le ha hecho, considerándole como una institución meramente regalista, cuando es una concesión graciosa de los Sumos Pontífices en honra y provecho de nuestro país.

Antes de su creación por Clemente XIV, en 1771, ya se valían los Nuncios apostólicos en España de sus auditores o jueces in curia para el conocimiento de los asuntos contenciosos del fuero eclesiástico, cuya competencia les correspondía; y al organizarle en aquella fecha, no se hizo otra cosa más que dar forma adecuada y estabilidad conveniente al ejercicio de la jurisdicción política, voluntariamente otorgada y libremente concedida; por lo cual no puede con justicia atribuírse a ese alto Cuerpo tan poco exacta calificación. Quizás por la última unión de la Iglesia y el Estado, los Reyes de España tengan más intervención de la que fuera menester en cuanto al nombramiento de los individuos que forman parte del Tribunal, y, en tal sentido, yo preferiría que fuese exclusivamente la autoridad pontificia la que en ello interviniera; pero esto no obsta para que pueda y deba negarse en él todo carácter esencialmente regalista, como el Sr.Gasset indebidamente le atribuye.

Aparte de esto, tampoco es admisible la distinción que el Sr.Gasset hace entre jurisdicción espiritual y la temporal, que al Tribunal de la Rota asigna, ni menos puede decirse que sea una institución inútil o innecesaria, ni un organismo que por arcaico deba desaparecer. Constituye, por el contrario, una concesión verdaderamente extraordinaria a favor de España, otorgada por el sumo Pontífice, al permitir que la Nunciatura con su Tribunal pueda resolver definitivamente y en última instancia todos los asuntos judiciales y eclesiásticos, a imitación de lo que en la capital del orbe cristiano sucede con la Sacra Rota Romana, y sin necesidad por nuestra parte de acudir a ella. Esto favorece los intereses de los católicos españoles, porque, además de darles jueces de su propia Nación, les ahorra gastos, dilaciones y molestias, no teniendo así necesidad de ir a Roma por todo, como vulgarmente se dice. En vez de eso, tienen aquí un Tribunal Supremo del fuero eclesiástico, que sin salir de España puede dar por definitivamente terminados y resueltos todos los contenciosos del orden espiritual; cosa que a nosotros nos conviene, y que no lastima los derechos de la Santa Sede, cuya jurisdicción ejerce y cuya representación ostenta el Tribunal, no pudiendo ser eso en manera alguna perjudicial para nadie, como veía a indicar el Sr.Gasset.

Creo, por tanto, que todos los españoles debemos estar interesados en que el Tribunal subsista y se conserve, a fin de poder seguir gozando de los beneficios que su existencia nos proporciona. Se trata de un cuerpo que por su organización y por su composición actual puede considerarse como modelos de Tribunales; y los que ejerciendo la abogacía tenemos ocasión de observarlo de cerca, como me sucede a mí y al Sr.Salmerón, nada sospechoso en este punto, podemos dar testimonio de que Tribunales justificados, atentos y corteses, habrá ciertamente en España, pero ninguno que aventaje al Supremo de la Rota, a que me vengo refiriendo.

Por la índole de los asuntos en que entiende la Rota, no pueden estos llevarse al conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia, como el Sr.Gasset pretende, puesto que en ellos no hay nada de meramente temporal, refiriéndose todos a la jurisdicción

espiritual, y consistiendo en causas matrimoniales, beneficiosas y asuntos de análoga naturaleza, ajenos al carácter y funciones propias de un Tribunal secular, por muy alto y respetable que este sea, no siendo los legos los llamados a entender en esa clase de juicios. Para resolverlos hace falta un Tribunal propia y genuinamente eclesiástico, como lo es el Supremo de la Rota de la Nunciatura; y si aquí no lo hubiese, tendríamos que acudir, como ya he dicho, a Roma a todos los negocios judiciales, y serian mayores los dispendios y las dificultades para los litigantes, superando con mucho su valor al importe del crédito consignado para el sostenimiento de este Tribunal.

Pero dice el Sr. Gasset o parece indicarlos al menos, que nuestro Tribunal de la Rota cuesta mucho, fijándose para ello en la cifra total de que consta el crédito, 140.500 pesetas que aparecen consignadas para el personal y 9.500 para el material, y acerca de esto me parecen igualmente injustificadas las aseveraciones de S.S.

Descomponiendo esas cifras, se observa que entre ellas se presuponen 30.000 pesetas para el Nuncio apostólico en España, pareciéndole al Sr. Gasset que no hay motivo para que nosotros sufraguemos la representación de una Potencia extranjera; mas en primer lugar, S.S. incurre en el error de considerar a la Santa Sede como una Potencia análoga a las otras, cuando su naturaleza es enteramente distinta, y en segundo término ese error es todavía más grave en cuanto al calificativo de extranjerismo aplicado al Sumo Pontífice. La representación del Padre común de los fieles nunca puede considerarse como extranjera en España, país católico por excelencia, ni se parece tampoco a la de los otros Gobiernos, porque sus funciones no son mera y exclusivamente diplomáticas, ni se ejercen en interés propio y peculiar del mandante, sino que participan del carácter espiritual y jurisdiccional, hallándose establecidas en provecho, ventaja, utilidad y comodidad de los súbditos españoles. Por este motivo, tratándose de una institución tan benéfica para nosotros, nada tiene de particular que nosotros sufraguemos sus gastos, sobre todo si se tiene en cuenta que el Sumo Pontífice carece de Estados, de rentas y de bienes de toda clase, sin que pueda, por consiguiente, sostener en forma decorosa a sus representantes, como las potencias sostienen a los suyos.

Creo, pues, de todo punto irrepachable esa partida del presupuesto de gastos; y en su caso yo sólo me atrevería a censurarla por ser demasiado módica, atendida la elevada dignidad y la altísima representación que al Nuncio corresponde. Y lo mismo sucede con relación a los demás individuos que componen el Tribunal de la Rota, que ni están excesivamente dotados, ni su número es tampoco excesivo para las múltiples e importantes funciones que tienen que desempeñar. Además del auditor asesor, del auditor fiscal y del abreviador, sabe perfectamente S.S. que hay en la Rota dos turnos o salas con sólo seis auditores de número y dos auditores supernumerarios, o lo que es lo mismo, con menos personal que el de cualquiera de las Salas del Tribunal Supremo de Justicia, y hasta con las circunstancias de que los secretarios y oficiales mayores no perciben sueldo del Estado. Para que la desventaja sea mayor, conviene advertir que ante la Rota pueden seguirse en un mismo asunto sucesivamente varias instancias, hasta obtener las tres sentencias conformes, que en lo eclesiástico son necesarias para que una cuestión quede definitiva y ejecutoriamente juzgada; y en su virtud se evidencia más así, que, lejos de haber exceso, existe más bien falta de personal para poder formar todos los turnos o salas que al efecto pueda ser preciso constituir.

No es, por tanto, excesivo el número de funcionarios asignado al Tribunal de la Rota; y por otra parte, la retribución de 11.000 pesetas que se les asigna, reducida a 6.000 para los auditores supernumerarios, peca realmente de exigua, atendiendo a que se trata de jueces o ministros de un Tribunal Supremo, tan supremo en su línea como pueda serlo el llamado Supremo de Justicia, cuyos magistrados tienen una dota-

ción superior; aunque nunca tan considerable como fuera de desear, por la importancia y trascendencia de su ministerio. Y siendo todo esto así, ¿dónde está la razón del ataque dirigido contra el presupuesto?

Ha tocado también el Sr.Gasset, a este propósito, un poco sumamente delicado, y en el cual yo no puedo directamente intervenir por la especialidad de mi representación en esta Cámara, como miembro de la fracción política a que pertenezco. Es decir, yo no pertenezco a ninguna fracción, sino que represento el sentimiento universal de la Nación española, que en masa está conmigo, aun cuando aquí dentro del Congreso me encuentre poco acompañado; pero, de todos modos, es verdaderamente comprometido para mí el asunto a que me refiero, y en el cual S.S. ha podido entrar con entera libertad, dada su posición política aquí y fuera de aquí.

Supone el Sr.Gasset que el Tribunal de la Rota es inútil, por cuanto modernamente han ocurrido algunos casos en que, a pesar de las resoluciones ejecutorias dictadas por aquél, fallando en última instancia en asuntos de su competencia, se ha acudido después a Roma por los Prelados o por los particulares, quedando sin efecto ni eficacia sus sentencias. Eso es anormal y extraordinario, y sólo ha sucedido en casos raros y excepcionales, de que yo conozco alguno, y los cuales no destruyen la regla general, ni contrarian fundamentalmente el carácter especial del Tribunal de la Rota. Sobre ello, yo lo único que puedo hacer es excitar el celo de los señores Ministros de Estado y de Gracia y Justicia, para que, de acuerdo con la Santa Sede, y respetando siempre la autoridad suprema de ésta, procuren normalizar esa cuestión, a fin de que se aclare y defina el modo de resolver tales conflictos, sin menoscabo del prestigio de los Obispos, ni de la jurisdicción pontificia que la Rota ejerce.—

SOBRE EL “TRIBUNAL DE LA ROTA”, POR ALUSIONES

13 DE MAYO DE 1898

En realidad, sólo la cortesía me obliga a levantarme a rectificar, porque la diferencia entre los que el Sr.Gasset propone y lo que yo mantengo es tan grande, que resulta imposible toda conciliación. El Sr.Gasset pide la supresión del Tribunal de la Rota por innecesario y costoso, y yo, en cambio, quiero su conservación como grandemente conveniente y como absolutamente imprescindible, pretendiendo que, en lugar de cercenarle los recursos, se le mejoren y aumenten los que ahora disfruta.

Las razones ya están dadas, y fuera inútil insistir en ellas; por lo que, dicho esto, debo limitarme a dar las gracias al digno individuo de la Comisión que acaba de hablar, por la mención que de mí ha hecho, concluyendo con un ruego al Congreso de que mantenga las partidas de que se trata, y al Gobierno de que estudie el punto a que antes me he referido.—

El artículo fue aprobado por 122 votos contra 8.

APOYOS Y PETICIONES AL GOBIERNO

8 DE JUNIO DE 1898

Tristísimas son las noticias que nos ha comunicado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y más graves aún que por sí mismas, por lo que significan y revelan, y por las contingencias futuras que con conocimiento de ellas se pueden temer.

En tan angustiosa situación, esta minoría no puede faltar a su constante línea de conducta, y debe repetir una vez más las manifestaciones que desde el principio de la legislatura ha venido haciendo, siempre que las circunstancias lo han exigido. Nosotros, españoles antes que políticos, lamentamos profundamente los males de la Patria, y mirando tan sólo el bien de ésta, no hemos de poner obstáculos ni dificultad alguna a la marcha del Gobierno, sea quien quiera, en todo cuanto conduzca a salvar el honor y los intereses del país. Por eso, aun cuando no nos merece confianza el Gobierno actual, según repetidamente he os dicho, sin embargo, no nos proponemos suscitarle contrariedad de ningún género, mientras procure defender los sagrados derechos de España y la conservación de la integridad del territorio nacional; pero a condición de que, como ha dicho muy oportunamente el Sr. Romero Robledo, no se traten de explotar esas calamidades que nos suceden, para hacer paces vergonzosas y para salvar mediante ellas cosas, personas e instituciones que son inferiores al concepto de la Patria, y de interés secundario para los españoles.

Nada tengo que decir respecto a las reservas que se ha impuesto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con relación a las medidas y acuerdos del Gobierno. Creo, en efecto, que todo aquello que no deba saberse, porque puede perjudicar o entorpecer las operaciones militares, ni el Sr. Presidente del Consejo no nadie lo debe decir aquí ni en ninguna otra parte; pero la verdad es, que nosotros, y con nosotros la España entera, nos vamos ya cansando de oír todos los días en el banco azul, que el Gobierno medita, que hace, que trabaja, que acuerda, que resuelve, y sin embargo pasan días y semanas, y hasta meses, y no vemos resultados prácticos que correspondan a tanta o tan supuesta actividad ministerial.

Lo que hace falta es, que reserve el Gobierno todo lo que le plazca la noticia anticipada de lo que haya de hacer; pero que al propio tiempo la realidad de tales trabajos y resoluciones se vaya conociendo después por los efectos que sucesivamente se produzcan. Y eso es lo que nosotros apetecemos: menos anuncios reservados de cosas que se han de hacer; y más resultados tangibles de lo que se dice acordado.

Por lo demás, sin negarle, como he dicho antes, al Gobierno todo cuanto pueda ser absolutamente indispensable para la defensa y consecución de los altos fines que les están encomendado, nosotros protestamos de nuevo contra sus improvisaciones, torpezas y desaciertos, y ratificamos nuestros propósitos de exigirle oportunamente las debidas responsabilidades, que incumben sobre todo al Gabinete anterior; como funesto causante de la mayor parte de nuestros males presentes. Continuador el actual de su perniciosa política, no confiamos tampoco en él, ni esperamos grandes cosas de sus gestiones ni de sus iniciativas, por lo cual, en modo alguno podemos ponernos incondicionalmente a su disposición, en todo y por todo. Le apoyaremos tan sólo en lo que sea bueno y aceptable, siempre que resulte en beneficio de la Patria, y nada más que de la Patria; y mientras atienda a la conservación íntegra de nuestros dominios allende los mares, sin desmayos, sin desfallecimientos, sin abdicaciones y sin anteposición contraproducente de otras miras o de otros intereses que no sean los únicos y exclusivos del país.—

DEFENSA RURAL

17 DE JUNIO DE 1898

He pedido la palabra para retirar la enmienda que acaba de leerse, por estar incluida en la que se admitió ayer, y la cual había tenido yo el honor de suscribir en

unión del Sr. Romero Robledo. En aquella, lo mismo que en ésta, se trataba de impedir recargos excesivos e insoportables para la agricultura, la ganadería y la propiedad rural, que tan abatidas y tan enormemente gravadas se encuentran en España, no obstante lo que en estos días se ha dicho aquí por algunos Diputados, y aún por el Sr. Ministro de Hacienda, confundiendo el lucro y bienestar de los intermediarios y acaparadores, con la miseria y escaseces de los pobres labradores y de los pequeños propietarios, cuya situación es cada vez más angustiosa.

Conseguido, pues, aunque sólo sea en parte, mi objetivo, retiro desde luego la presente enmienda.—

LEGISLATURA DE 1899

COMISIONES PARA LAS QUE HA SIDO ELEGIDO

- Carretera de Villamarín á la de Hospital de Órbigo á Puente de Órbigo, núm.22, pág. 534
- Carretera de León a Caboalles á La Robla, núm.22, pág.534
- Dos carreteras de la provincia de Palencia, núm 22, Pág. 535
- Suplicatorios pidiendo autorización para procesar a Diputados de anteriores Congresos que no pertenecen al actual, núm29, pág.703
- Idem para procesar al Sr.Muro, núm 9, pág. 703

ASUNTOS EN CUYA DISCUSIÓN HA INTERVENIDO

- Admisión del Sr. Morayta como Diputado.

LEGISLATURA 1900

COMISIONES PARA LAS QUE HA SIDO ELEGIDO

- Corrección de estilo, núm.4, pág.50
- Real Decreto reorganizando el Consejo de Instrucción Pública, la segunda enseñanza, el ingreso y la jubilación en la carrera del profesorado, y el Museo de Ciencias, núm.4, pág.51
- Establecimiento de escuelas en las fábricas y en los talleres, núm., 6, pág. 106.

LEGISLATURA 1901

Presidencias del Exmo. Sr.Vicepresidente Don Tirso Rodríguez y del Exmo. Sr. Don Segismundo Moret y Prendergast

COMISIONES DE LAS QUE HA FORMADO PARTE

- Corrección de estilo, núm.20, pág.349
- Carretera de Santibáñez de la Peña a Baños, núm.30, pág.656
- Carretera de Matamorosa a Cantoral, núm.58, pág.1436

- Proyecto de ley sobre naturalización en España, núm 78, pág.2177
- Puerto de Melenera, núm. 91, pág.2703.—Presidente, núm102, pág.3032.
- Carretera de Puebla de Obando al puente sobre el río Gévora, núm.91, pág.2703.

ASUNTOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO

- Explicación que la minoría carlista da al acto del juramento de los Sres. Diputados.
- Carretera de Santibáñez de la Peña a la de Palencia a Tinamayor
- Dimisión del cargo de Presidencia del congreso, presentada por el Sr.Marqués de la Vega de Armijo.
- Referencia en el Extracto oficial de una interrupción hecha por el Sr.Ugarte al pronunciar el Sr.Irigaray un discurso en la sesión del día 8 de Julio de 1901.
- Contestación al discurso de la Corona.
- Propósitos de la Mesa respecto a la discusión de los presupuestos.
- Manifestación de duelo con motivo del fallecimiento del Sr.Gamazo.
- Manifestación de duelo con motivo del fallecimiento del Sr.Pi y Margall.
- Expediente formado a un administrador de la fábrica de tabacos de Bilbao.
- Aplicación de las leyes paralelas al delito del duelo.
- Resolución en el seno del Congreso de las cuestiones personales en él surgidas.
- Organización de las Universidades.

DIMISIÓN DEL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

5 DE JULIO DE 1901

Nosotros tampoco hemos agraviado al Sr.Marqués de la Vega de Armijo, ni en la tarde de ayer, ni en ninguna otra ocasión. Precisamente en la Sección séptima, de la que formo parte, todos o casi todos los individuos de las oposiciones que allí había, incluso yo, votamos al Sr.De federico, que al parecer era el candidato propuesto por la Presidencia; de suerte, que si después de un empate hubo otro candidato que alcanzó el triunfo, le debió sin duda alguna a los votos de los individuos de la mayoría que asistieron a aquella Sección. Lo mismo supongo que ocurriría en la primera y en la quinta; y, por consiguiente, si en eso hay agravio, la mayoría es la que, con o sin connivencia del Gobierno, ha agraviado al Sr,Marqués de la Vega de Armijo, y ella sola es la que según el mismo Presidente dimisionario debe desagraviarle, como muy oportunamente acaba de decir el Sr. Maura.

Nosotros, en eso ni entramos ni salimos, ni tenemos para qué votar en pro ni en contra de lo propuesto por el Sr.Presidente del Consejo de Ministros; por más que tratándose de una persona tan distinguida, tan apreciable, tan imparcial, y que ha ejercido tan noble y dignamente el cargo del Presidente de la Cámara, no podemos menos de lamentar las causas que le han impulsado a dimitir, deseando a la vez que el asunto se arregle satisfactoria y decorosamente para todos.—

ÓRDENES RELIGIOSAS

16 DE JULIO DE 1901

Sres. Diputados, después de los brillantes discursos que aquí se han pronunciado hoy por los Sres. Canalejas y Maura, vais a sufrir la natural decepción oyendo mi palabra siempre torpe, modesta y humilde.

Yo no soy orador y en tal concepto debiera callarme; pero tengo, a mi juicio, el deber ineludible de intervenir en el presente debate, porque así me lo exigen mis convicciones y las ideas que aquí representa esta minoría. Yo soy siempre sincero, digo constantemente la verdad; y la verdad es que no entro con gusto en la discusión planteada en la Cámara, a la cual realmente vengo a la fuerza. Experimento considerable violencia al presentarme a discutir con vosotros; y esto me sucede, no sólo por falta de afición y porque conozco mi pequeñez y la pobreza de mis medios para defender la gran causa católica, sino también porque comprendo que el Congreso va ya cansándose de este largo debate, cuyo término todos deseamos, convencidos de su esterilidad; además de que estoy seguro que a la mayoría no le han de gustar mis apreciaciones, y hasta temo que las reciba mal.

Observo efectivamente en ella una especie de fanatismo en contra nuestra, y en oposición a las ideas que sustentamos: todo lo cual, unido a mis hábitos de siempre, me impone condiciones de suma brevedad. Porque ya, lo sabe el Congreso, yo le molesto las menos veces que puedo, y cuando hablo siempre lo hago concretándome al asunto que se debate, limitándome a la cuestión propuesta, empleando en ello toda la posible concisión, y atemperándome también estrictamente a las prescripciones del Reglamento. A ello estoy, o me considero obligado, por haber sido uno de los que más acenturaron tales tendencias en la información a que aludía nuestro digno Presidente, al tomar posición de su elevado sitio, comprendiendo y proclamando la necesidad de limitar y restringir considerablemente los abusos que aquí se cometen por sobra de amor propio y por exceso de retórica. Aunque mi autoridad es pequeña, yo en lo posible predico con el ejemplo.

Al terciar en este debate con la representación que ostento, claro es que yo de lo que principalmente he de hablar es de la cuestión religiosa, que tanto apasiona hoy los ánimos, sin perjuicio de hacer igualmente algunas ligeras indicaciones al respecto de otros asuntos, que se tratan en el discurso de la Corona y en el proyecto de contestación. Siguiendo el ejemplo que nos dio el otro día el Sr. Romero Robledo, más que discutir y explanar, lo que voy principalmente a hacer es trazar el cuadro de una serie de puntos y problemas que yo sólo he de reseñar, pero cada uno de los cuales podría dar materia para una amplia discusión, si se hubiese de insistir debidamente en él.

Para mí la cuestión religiosa, según el mensaje se plantea, tiene tres aspectos diferentes, pero relacionados entre sí. Primeramente, derecho de los católicos a celebrar las ceremonias públicas de su culto; segundo, definición jurídica del estado de las Órdenes religiosas; y el tercero, consideración acerca del clero secular y de la anunciada reforma del Concordato.

No necesito yo aquí hacer alarde de ningún género sobre lo acendrado de mis creencias católicas, que comparten conmigo los dignos individuos de esta minoría, y todos los numerosísimos amigos a quienes representamos. Nosotros somos católicos, íntegramente católicos, completamente católicos, absoluta-mente católicos; pero no como se ha dicho exagerada o excesivamente católicos; porque en estas cosas no caben excesos ni exageraciones; en lo bueno, cuanto más mejor. Esa es precisamente nuestra

situación: no hacemos equilibrios como muchos de los aquí presentes, ni somos católicos del justo medio, a la manera de mi amigo particular y comprofesor el Sr.Marqués de Vadillo, el cual, hablando días pasados, nos dijo que él no pertenecía a la extrema derecha ni a la extrema izquierda, sino al centro, porque allí estaba la verdad.

Al hacer tales aseveraciones S.S. olvidaba que, si bien se dice que en el medio consiste la virtud, esto sólo es cierto cuando los dos extremos son viciosos; mas como aquí, en el extremo del catolicismo, todo es bueno y verdadero, y en el extremo contrario todo es falso y nocivo, el resultado es que en semejantes asuntos no se puede estar en el medio sino en uno de los extremos, en el positivo, y cuanto más en ese extremo, mejor. Este extremo ocupamos nosotros, sin poder combatir la actitud equívoca y compleja de los conservadores ni la francamente hostil de los liberales y republicanos, de todos los cuales nos separa en estas materias un verdadero abismo. Tampoco aceptamos, como es natural la legalidad vigente, por más que a ella nos hallemos sometidos. En España vivimos, aquí estamos, y no tenemos más remedio que respirar en el viciado ambiente que nos rodea; pero ni eso es bueno, ni representa en modo alguno nuestros ideales de todos conocidos.

Ateniéndome, sin embargo, a esa legalidad, debo decir que el art.11 de la Constitución, en su párrafo tercero prohíbe terminantemente las ceremonias y manifestaciones públicas de carácter religioso, que no sean propias del culto católico como religión del Estado; lo cual, traducido al castellano, quiere decir que las ceremonias y manifestaciones públicas del culto católico son perfectamente lícitas y posibles en todos los ámbitos de la Monarquía y que hasta la Constitución vigente, con ser mala, no va tan allá como mi digno amigo particular el Sr.Canalejas, y como los demás liberales de la Cámara.

El Sr.Canalejas quiere orar en secreto, reservadamente, en silencio, donde nadie se entere, donde nadie le vea, y dice muy formal que esa es la doctrina del Evangelio y de la Iglesia. Pero yo le digo a S.s. que es mejor orar en público, ante la faz del mundo, porque así se da testimonio de la fe propia, estimulándose la ajena, y sabido es que allí donde se congregan dos o más personas en nombre de Dios, allí está Dios con ellas. Por eso las ceremonias y manifestaciones públicas y solemnes de los sentimientos religiosos tienen más eficacia y más valor que los actos meramente privados, por cuanto en ellas se ostenta la creencia, confesando a Dios delante de los hombres, y constituyendo a la vez una predicación y una propaganda.

Y así como vosotros, los liberales, no omitis medio alguno de ostentar vuestras doctrinas y vuestras ideas, que sin duda juzgáis buenas y provechosas, del mismo modo nosotros, los católicos, anti-liberales, que con más razón creemos poseer la verdad, reivindicamos el derecho que hasta vuestras leyes nos conceden, para manifestar nuestras creencias, verdaderamente salvadoras, y para propagarlas públicamente en los templos, en las calles, en las ciudades y en los campos.

Son, pues, perfectamente lícitas y permitidas, no sólo por la ley de Dios, sino por las leyes humanas, todas las ceremonias y manifestaciones públicas del culto católico; así, an sbsoluto,todas, sin distingos ni subterfugios, como los que algunos oradores han querido emplear.

Aquí se ha dicho que esas son manifestaciones de fanatismo y actos de provocación. ¿Por qué? ¿Por qué somos creyentes, porque decimos que lo somos, porque manifestamos públicamente nuestras creencias, bajo la acción de la autoridad legítima de la Iglesia, del Papa y de los Obispos? ¿Dónde está el fanatismo, ese fanatismo blanco, negro o no sé de qué color, de que aquí se ha hablado? Yo creo que provoca el que indebidamente realiza actos que pueden ofender y excitar a otras personas; pero noso-

tros, que en uso de nuestro perfecto derecho, y en unión de los católicos de todos los colores políticos, y de los que no son políticos, camos a la Iglesia, a las procesiones, a los jubileos o á donde nos parezca oportuno, como decía muy bien el Sr;Maura, ¿a quién provocamos? Si queremos hacer esa manifestación pública, que las leyes permiten y que los demás deben respetar, ¿seremos por eso provocadores? ¿Dónde está y de parte de quién procede la provocación? En todo caso los provocadores serán los que se opongan violenta, irracional e injustamente , a la realización de un acto legítimo. ¡Que no están conformes con nuestras ideas! Pues entonces que no tomen parte en nuestras manifestaciones, que hagan otras por su cuenta cuando sea pertinente, pero déjenos en paz cuando en la calle, en el templo, donde quiera, hagamos ostentación de nuestra fe católica, sin salirnos de lo que la ley consiente ni agraviar a nadie. Y el deber del Gobierno en tales casos no consiste en suspender o desautorizar esas manifestaciones católicas, que es lo que suele hacer, sino en reprimir los tumultos, las violencias y las coacciones que se traten de realizar injustamente contra nosotros por los hostiles a nuestras ideas; porque ellos son los verdaderos y los únicos provocadores, y los que contra toda razón y derecho tratan de imponerse por la fuerza, impidiendo actos legales, que son manifestación lícita de nuestras creencias, de nuestros sentimientos y de las aspiraciones de todo el pueblo católico.

Acerca de los actos del culto, a que maliciosamente se quería atribuir significación política, he oído también establecer unas distinciones peregrinas. Se les clasifica en antiguos y modernos, en ordinarios y extraordinarios y se dice: Los actos antiguos del culto, que ordinariamente suelen celebrarse, esos son lícitos y permitidos. Ir a misa, asistir a una novena, concurrir a la procesión del Corpues, o á otra de las que habitualmente se celebran, eso puede tolerarse. Pero rosarios de la aurora, jubileos, uso de escapularios, colocación de placas y demás cosas que no se ven todos los días, eso es materia inaguantable, acción pecaminosa, disfraz político, provocación evidente, y es necesario acabar con ello.

Ahora lo que más ha soliviantado los ánimos del fanatismo brutal de las turbas inconscientes, ha sido la celebración del jubileo, como si esto fuera una cosa nueva y nunca vista. Yo no os explicaré lo que es el jubileo ni su historia, porque así ofendería vuestra ilustración, y os cansaría inútilmente refiriendo lo que todos conocéis; pero sí os recordaré que la Iglesia, desde tiempos antiguos, ha abierto mediante ellos los tesoros de sus gracias espirituales a los fieles. De ordinario los jubileos se celebran periódicamente; y ahora hay uno extraordinario que el Papa ha concedido con motivo de la terminación del siglo XIX y comienzo del XX. Pues precisamente por eso, porque es una cosa extraordinaria, y porque no ocurre todos los días,, es por lo que debemos acudir con más fe y con más entusiasmo a lucrar esa gracia especial, sin que a los no creyentes les deba importar nada por lo que nosotros hagamos sin perjuicio suyo.

Se hacen otros distingos y se emplean otras denominaciones diferenciales, que habréis oído igualmente. Las palabras religión, iglesia, clericalismo, son términos que se usan como si correspondiesen a ideas completa y absolutamente distintas; unas santas como la religión; otras simplemente tolerables como la iglesia, y otras odiosas como el clericalismo.

Con la religión aquí nadie se atreve, y todos dicen que la sienten y la respetan, de lo cual me alegro mucho. Respecto a la Iglesia, aun cuando al parecer tampoco se la ataca de frente, ya se presentan a pesar de ello algunas sombras, que oscuren la idea y engendran dudas acerca de la sinceridad de los que la mencionan. Pero en cuanto a lo que se llama el clericalismo, todos los liberales se desbordan, y le atacan y acometen despidadamente, y sin embargo, ¿qué se entiende por clericalismo? Porque es pre-

ciso que nos entendamos: aquí todos han hablado de él y nadie le ha definido: digo mal, le ha definido hace poco el Sr.Canalejas, y para este señor el clericalismo consiste en que el Sr.Irigaray ha sido elegido diputado por Aoiz en lugar de ser Gayarre. (Risas.) Con permiso de S.S. me parece que esta es una definición muy pequeña, como propia de un incidente ajeno por completo a la cuestión elevada, que ahora se debate.

Y en definitiva, ¿qué es el clericalismo? Yo en esta parte no sé más sino que existe una religión, que para ella se ha fundado la Iglesia, que el régimen y gobierno de ésta corresponde al clero en sus diversas jerarquías, y que en tal concepto el clero, representando a la iglesia y en nombre de la religión, influye legítimamente en la sociedad. ¿Se atreverá nadie a rechazar esta clase de clericalismo? ¿Es que hay otra diferente? ¿Es que se pretende que exista una religión sin Iglesia, y una Iglesias sin clero? ¿O es que se quiere que el clero no sea nada dentro de la Iglesia y de la sociedad?

Yo soy católico, hijo amante y sumiso de la Iglesia, clerical si queréis, porque de nada de eso me asusto; pero, francamente, no comprendo lo que queréis decir con esa denominación. Supongo que no pretenderéis que sean los legos los que rijan y gobiernen la Iglesia de Dios, a cuyo frente está el Papa y luego los Obispos, y después los sacerdotes y demás ministros de santuario; y si no lo pretendéis, hacéis mal en negar y combatir la influencia natural de la Iglesia y sus ministros en la sociedad. Si reconocerla es clericalismo, declaro que yo soy clerical, y entiendo que atacar al clericalismo es lo mismo que combatir a la Iglesia y dañar a la religión.

Y voy ahora a la cuestión de las congregaciones religiosas, a las que la contestación al mensaje atribuye una difusión nociva y un estado de indeterminación en el orden jurídico. Rechazaré desde luego con energía la primera de estas insinuaciones. Las Ordenes religiosas aspiran a la vida de perfección, son hijas predilectas de la Iglesia católica, que siempre las ha elogiado y enaltecido, y el mismo Pontífice reinante, en la carta de que habló aquí el Sr.Irigaray, vuelve a tributarlas el público testimonio de su afecto y consideración, manifestando los grandes bienes que realizan en el mundo y la íntima armonía en que deben vivir con el clero secular.

Entre las afirmaciones de los que las combaten, por juzgarlas inútiles o acaso perjudiciales, y el juicio favorabilísimo que siempre han merecido a la Iglesia, permítidme que yo me atenga a este último, y que, por lo mismo, me afirme en mi creencia de que las Ordenes religiosas son grandemente bienhechoras de la humanidad; que su benéfica influencia es perfectamente legítima, y que, al contrario de lo que por algunos se afirma, no se trata de personas holgazanas o egoístas que contrarían a la naturaleza y se niegan a sufrir las adversidades del mundo, sino que los que ingresan en religión son precisamente los que dan más alto y sublime ejemplo de virtudes cristianas y de abnegación personal. Pero, dejando esto a un lado, vengamos a la supuesta necesidad de definición de su carácter y estado jurídico, de que con tanto énfasis se nos habla en el mensaje, donde se pretende nada menos que una nueva definición sobre el particular. Y, ¿es necesaria esa definición? Desde luego podemos contestar que no, por cuanto el estado jurídico de las congregaciones religiosas se halla entre nosotros bien determinado y definido, según lo han demostrado aquí varios oradores; y esa misma tarde lo ha hecho el Sr.Maura tan magistralmente como él sabe realizar todas las cosas. Las Órdenes monásticas están perfectamente definidas y puntualizadas en nuestro derecho, y no necesitan mayor especificación; pero si con este pretexto lo que vosotros queréis es suprimirlas, rebajarlas, limitar su acción a expulsarlas del Reino, decidlo de una vez y con toda claridad, sin seguir caminos tortuosos ni apelar a rodeos infundados. Porque hablar lisa y llanamente de indeterminación de su estado jurídico, cuando su carácter se halla precisado en nuestras leyes canónicas, en nuestras leyes concordadas

y en nuestras leyes civiles, resulta una cosa poco seria y siempre impropia e impropcedente.

Cierto que en España, y aparte de otras citas históricas que pudieran aducirse, la ley de 29 de Julio de 1837 declaró abolidas, no todas, pero sí casi todas las órdenes religiosas. Cierta también que por varios decretos de Octubre de 1868, volvieron nuevamente a ser abolidas y expulsadas hasta con menos consideración que la vez anterior; pero no es menos exacto que, después de todo esto, vino la Constitución del 69, de que no he de hablar, y luego la vigente del 75, que en su art.13, párrafo tercero, otorga terminantemente a todos los españoles el derecho de asociarse para los fines de la vida humana. Aunque el fin religioso es de un orden superior a otros fines del hombre, en definitiva humano es, y en la tierra se realiza con aspiración al cielo. NO puede, por tanto, desconocerse que en tal concepto se halla comprendido de un modo expreso en el precepto constitucional; resultando así evidente que el párrafo y artículo expresados, borrando las antiguas prescripciones y preocupaciones contrarias a las Órdenes religiosas, las autoriza en España, lo mismo que a todas las otras asociaciones de diversos géneros, aunque sea, como quiere el Sr. González, dentro del derecho común. Pero el derecho común, derecho es, y muy estimable por cierto; de suerte que, si se las considera comprendidas en el mismo, no habrá privilegios para ellas, pero cuando menos se encontrarán al mismo nivel que las demás (El Sr. González, Don Alfonso: Con arreglo a las leyes, según el artículo siguiente de la Constitución.)

Allá voy, Sr. González; no tengo olvidado nada de lo dicho por S.S., porque bien sabe que le aprecio, y que por esa causa atiendo quizá más a lo que dice S.S. que a lo que manifiestan otros Sres. Diputados.

Se ha hablado mucho estos días del Concordato de 1851, y se han dicho sobre él muchas cosas buenas, pero aún no se ha agotado la materia, ni yo tengo tampoco la pretensión de agotarla ahora. Se han citado principalmente los artículos 1°, 4°, 29, 30, 35 y 43, y de ellos se han deducido conclusiones varias y argumentos contradictorios; si bien existen en ellos algunos puntos de vista que no se han examinado todavía.

Se ha dicho que el art.29 del Concordato sólo autoriza el funcionamiento de tres Órdenes religiosas, prescindiendo de todas las demás, y esta afirmación en tales términos es inexacta. En primer lugar, el citado art.29 sólo habla de las congregaciones de varones, así como el 30 trata exclusivamente de las congregaciones de religiosas, que están en caso completamente distinto; y esta diversidad es preciso tenerla muy en cuenta, para comprender con toda exactitud el alcance de lo que allí dispone.

Además, el art.29 es preceptivo, no es limitativo. Dice que en España ha de haber, en primer término, misioneros para Ultramar, los cuales son, o eran entonces, cuatro o cinco Órdenes diferentes; y que aparte de esos colegios se establecerán casas y congregaciones de San Vicente de Paul, de San Felipe Neri, y de otra Orden que se establecerá de acuerdo con los Prelados diocesanos. Y como los Prelados son muchos, y las necesidades de las respectivas diócesis pueden ser distintas, podría ocurrir que en cada diócesis se estableciera una Orden diversa; resultando así gran número de Órdenes y congregaciones de varones total o parcialmente autorizadas por el texto del art.29 del Concordato. (El Sr. González: ¿Una dentro de cada diócesis?.) Cincuenta y tantas en toda España, que con las otras antes mencionadas, hacen un total de 60 Órdenes, como comprendidas dentro de dicho artículo, si es que tantas existen.

Y todavía hay más. Lo ha dicho el Sr. Maura: lo ha dicho como él sabe decir las cosas, de manera que no hay necesidad de insistir sobre ellas, porque no puede explicarse mejor. Los artículos 1°, 4° y 43 del Concordato, rectamente interpretados, no preceptúan, pero sí permiten la existencia de todas las otras Órdenes y congregaciones de

varones, que no sean de aquellas a que terminantemente se refiere el art.29 con carácter obligatorio. Las demás son voluntarias y sin auxilio alguno por parte del Estado; pero estas últimas, las del art.29, han de ser sostenidas y subvencionadas por la Nación, con arreglo a lo dispuesto en el art.35. De modo que todas estas Órdenes cuya existencia se preceptúa, deben correr a cargo del Estado; mientras que las demás, que no pesan sobre el mismo, carecen de subvención y de privilegios, pero son permitidas y pueden existir dentro de las prescripciones indudables del derecho concordado.

El art.30 del Concordato trata de las congregaciones de religiosas, y dentro de este artículo caben todas, absolutamente todas las congregaciones religiosas que puedan establecerse en España. Habla, en efecto, ese artículo de que se conserven las Hijas de la Caridad, las casas de religiosas que además de la vida contemplativa se dediquen a la caridad o a la enseñanza, y las demás que los Prelados ordinarios consideren convenientes, fijándolas la clase de ejercicios o ministerios a que habrán de consagrarse. Y como esta última condición depende de los Prelados y no del Gobierno, resulta que por parte de este se autorizan todas las congregaciones de religiosas, las cuales se encuentran, por tanto, aún en mejores circunstancias que las de varones. Es decir, que todas esas santas mujeres tienen por el Concordato su vida jurídica perfectamente asegurada, y que no necesitan nuevas definiciones ni determinaciones.

Aunque no con toda claridad y precisión, también hemos visto que sin duda en el Concordato se comprenden igualmente las congregaciones todas de varones. Pero el Sr.González, que es un poco impaciente, citaba antes la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y su célebre art.2º, y yo, como discuto siempre de buena fe, he de decir a S.S. que, en efecto, el legislador de entonces, o brando, a mi juicio, equivocadamente, quiso comprender en ese art.2º. todas las Órdenes y congregaciones religiosas, que suponía no hallarse concordadas. Aquel legislador participaba, a lo que parece, del error de S.S. creyendo que en el Concordato había unas Órdenes autorizadas y otras no autorizadas; aquéllas regidas por el Concordato, y estas últimas sometidas al art.2º. de la citada ley de Asociaciones. Naturalmente, semejante distinción no puede referirse en su caso más que a las congregaciones de varones.

Aun con esta limitación, fue a mi juicio errónea y equivocada la interpretación que quiso dar a las prescripciones del Concordato, pero el mismo legislador se mostró incongruente con su criterio, puesto que hay artículos en la ley de Asociaciones, como son el 4º, 7º, 9º. y otros, que por su propia naturaleza resultan completamente inaplicables a las Órdenes religiosas, y que pugnan por completo con su espíritu, su carácter y sus tendencias.

Eso mismo se muestra por actos ulteriores de los Gobiernos, de que aquí se ha hablado, mediante concesiones y autorizaciones expresas de que se han hecho cargo el Sr.Moret, cuando era Ministro de la Gobernación y otros varios oradores que han intervenido en esta discusión.

Esas constantes autorizaciones que de Real orden se han dado, ya por el Ministerio de la Gobernación, ya por el Ministerio de Gracia y Justicia, ya por el antiguo de Fomento, hoy de Instrucción pública y Bellas artes, a diversas Órdenes religiosas, no sólo determinan una verdadera situación jurídica, puesto que el Estado las ha aceptado y consentido, sino que declaran y manifiestan la mente verdadera del Gobierno sobre el particular.

Si alguna duda pudiese haber de ello, tengo todavía a mi favor otro argumento, que puede inferirse de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, que aquí citaba el Sr.González como un privilegio irritante. (El Sr.González: No;

contestando a quien me decía que vivían vida de persecución las congregaciones religiosas, y valía la pena de demostrar que no era así.)

De todas suertes, siempre resulta que en opinión de S.S. disfrutaban en la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de un privilegio. (El Sr.González: Las dedicadas a la enseñanza.)

Sí, efectivamente, para los religiosos y novicios de las Escuelas Pías y de las congregaciones destinadas a la enseñanza, se estableció en los párrafos cuarto y quinto, art.63 y dicha ley, la exclusión total del servicio militar. Pues bien: estas Órdenes que se dedican a la enseñanza no estaban expresamente nombradas en el Concordato ni en la Ley de Asociaciones, y sin embargo el legislador las considera, no sólo como existentes sino hasta como privilegiadas en algún sentido. Luego es evidente que el legislador entendió que sobre la ley de Asociaciones había algo especial en lo referente al estado de las Congregaciones religiosas.

Aparte de todo, el Sr.González se ha olvidado (y también otros oradores) de los arts. 35,37 y 38 del Código civil, que al fin y al cabo es una verdadera ley fundamental orgánica de la Nación española para toda la vida social, y tiene, en su virtud, importancia y trascendencia sumas. Esos artículos reconocen la existencia legal de las asociaciones como personas jurídicas, las permite regirse por sus estatutos y las concede derecho de adquirir, poseer y transmitir toda clase de bienes, aun cuando sea raíces, determinándose al final que la Iglesia se rija en esta última por las leyes concordadas.

De suerte, que el Código Civil, posterior a la Ley de Asociaciones, posterior a la Constitución y posterior al Concordato, reconoce también ampliamente la existencia legal de las Órdenes religiosas. (El Sr.González: Yo no niego que las leyes civiles las reconozcan.—El Sr.Presidente agita la campanilla.)

No me molestan las interrupciones, Sr.Presidente. (El Sr.González: Si le molestan a S.S., prometo no repetirlas.)

Repito que no me molestan, y menos las que son benévolas, como las de S.S.

Mi argumento era éste: ¿qué falta hace definir el estado jurídico de las Órdenes religiosas, si ya se halla definido? ¿Qué están dentro del derecho común? En buena hora, y en tal caso no tendrían privilegios los que no las puedan tener, limitándose a vivir dentro de las condiciones de ese derecho. Pero el derecho común, ¿no es una ley fija, una norma suficiente al efecto? ¿Y esa norma no está determinada en todos los textos legales que acabo de citar, y aun pasando por alto algunos otros que pudiera también aducir?

En tal sentido encuentro completamente inoportuno y hasta impertinente lo que se dice en el discurso de la Corona respecto a la necesidad de la definición jurídica, porque en el orden canónico no hay para qué definir las, y en cuanto al civil o secular, los legisladores las han aceptado con clara determinación.

No tenemos, pues, necesidad de hacer nada respecto a su definición, a no ser que la intención oculta de esas cosas sea, como ya he insinuado, la de limitar su acción, suprimirlas, expulsarlas o sacarlas de la ley común en forma deprimente y como motivo de persecución.

Se trata también en el proyecto de contestación al mensaje de poner en pugna y oposición al clero secular y al regular, hablando de la difusión acaso nociva de las Órdenes religiosas. Nociva, ¿por qué? Si ellas en sí son buenas, si su instinto es santo, si sus fines son beneficiosos para la sociedad, ¿qué importa que haya muchas o pocas, sobre todo cuando no demandan privilegio ni subvención alguna del Estado? Si viven dentro del derecho común, que haya las que quiera, puesto que no son contrarias a los

cánones ni tampoco a las leyes civiles. Y entonces, ¿para qué hablar de difusión excesiva? Si el Estado no las ha de mantener ni los oradores que las combaten tampoco, allá sus fundadores y protectores sabrán los medios con que han de subvenir a sus necesidades.

En cuanto a su pretendida oposición al clero secular, debo decir que en la carta citada del Papa se habla de la necesaria armonía de uno y otro clero, porque los dos conjuntamente pueden satisfacer mejor las necesidades de la Iglesia. Pero aquí parece como que el partido liberal quiero congraciarse un poco con el clero secular como en odio a las Ordenes religiosas; pero no se habla, ni aun en tal sentido, de todo el clero secular, sino del parroquial, como oponiéndole al catedral y colegial, y ni siquiera de todo el clero parroquial, sino únicamente del rural, como oponiéndole al urbano. Todo el clero secular es digno de la mayor consideración y de todo el aprecio que se pueda tributarle, y claro es que cuanto peor sea su situación más se le debe atender procurándole mejorarla. Muy bien está cuando se haga en beneficio de los párrocos rurales, pero que sea sin perjuicio de las demás órdenes del clero; y sobre todo, lo que conviene es que esos elogios no se queden en palabras, sino que se traduzcan en hechos. Yo me temo mucho que todo ello no tiene más objeto que el de aparentar una generosidad platónica, para venir en seguida a la modificación real y positiva del Concordato, transformando, como se dice, el presupuesto eclesiástico, con el solo y único propósito de reducir la cifra actual.

A tal fin, pobre y mezquino, se camina con todos esos aparentes elogios y esas supuestas consideraciones. A lo que se va es a reducir la cifra del presupuesto concordado; ese y no otro es el pensamiento verdadero que late a través de toda esa fraseología.

Pero, Sres. Diputados, reducir la cifra de las obligaciones eclesiásticas, ¿es cosas que se puede hacer fácilmente? Cuarenta millones, decía, así como escandalizado el Sr. Pi y Margall la tarde de ayer, que costaban el culto y clero católico de nuestro país. Y bien; ¿es que esos 40 millones se los regalaban al clero los contribuyentes y los Gobiernos en forma puramente graciosa? Nada de eso; es una mera y pequeña compensación de los bienes vendidos en cantidad muchísimo mayor. De esos bienes se apoderó el Estado, porque sí, porque era más fuerte, aplicando la fábula del león.

El Estado tenía el poder material y se incautó de esos bienes y los enajenó por su cuenta, cometiendo un sacrílego despojo. Luego, pensando un poco en lo hecho, reconoció la necesidad de sostener ese mismo culto y clero, a los cuales había arrebatado violentamente sus medios de existencia. Se trata, por consiguiente, de una verdadera carga de justicia; no es más que la restitución de una parte pequeña de lo que a la Iglesia se la debe por el Estado. En tal concepto, El Estado tiene obligación de subvenir a esas obligaciones., y lo hace hoy con una cifra relativamente pequeña; sobre todo, muy inferior, como ya he dicho, a la que obtuvo mediante la venta de los bienes eclesiásticos. ¿Qué es, pues, lo que se pretende con esa futura reducción? Eso no es más ni menos que un nuevo acto o un nuevo intento de inicuo despojo en perjuicio de la Iglesia. Sin dudar alguna se trata de reducir el número de Obispos, disminuir el de los prebendados y beneficios en las catedrales, suprimir capillas y colegiatas, rebajar la dotación de los Prelados y de los canónigos, y también la de los curas urbanos. De tales fuentes van a salir todas las economías que se intentan, y además el aumento que se presupone para el clero rural. Es decir, que esto es, en concreto, lo que se nos promete como único fin con esa tan cacareada reforma.

Eran 60 diócesis las que había en España antes del Concordato de 1851; suprimidas ocho, resultaban 52; y como se crearon tres nuevas, quedaron en 55. Yo no

sé hasta qué número se pensaba llegar ahora en el afán de reducir esas diócesis; pero tenemos un antecedente en el plan del Sr.Montero Ríos de 1870, en el cual las diócesis eran 38, cinco metropolitanas y 33 sufragáneas, número ciertamente escaso para atender a las necesidades espirituales del pueblo español. Personal abundante tenían las antiguas catedrales, y el Concordato de 1851 le dejó reducido a las plantillas que consigna; pero en el plan del Sr.Montero Ríos todavía se disminuía esa plantilla en más de la mitad, suprimiéndose además todo el clero colegial.

Me refiero a estos datos porque no tengo otros antecedentes; desconozco por completo el pensamiento del Gobierno y sólo sé que se trata, ante todo y sobre todo, del reducir la cifra del presupuesto, mediante reducciones y supresiones. La dotación de los párrocos y la de los prebendados es hoy sumamente exigua, y más aún con el elevado descuento que se la grava. ¿Creéis que con poco más de 2000 pesetas que en definitiva cobra un canónigo de sufragánea, o las 500 que percibe un pobre párroco rural, se puede vivir con decoro en la ciudad ni en el campo? ¿Y qué sucederá después que se reforme el Concordato con la tendencia expresada, sobre todo, si para mejorar a los rurales se castiga todavía más la asignación de los urbanos?

Creo haber demostrado, que lejos de perseguirse mejora alguna en el orden eclesiástico, lo que al parecer el Gobierno se propone, según se revela en el mensaje, es suprimir, disminuir, limitar fundamentalmente la acción de las Órdenes religiosas, y suprimir, disminuir y limitar, aunque en menor escala por ahora la acción de los Prelados y del clero secular; como medios, según dice el Papa, de ir arrastrando a las Naciones católicas a la apostasía de Jesucristo.

Hechas estas afirmaciones que yo he creído necesarias, para tratar lo más culminante de la cuestión religiosa, según la plantea el mensaje y el proyecto de su contestación, paso ya a hacer otras ligerísimas indicaciones respecto de otros puntos; perohabrán de ser más breves aún, porque yo estoy cansado y comprendo que la Cámara lo está también (No, no.) Diré, pues, algo sobre las que se llaman cuestión social y cuestión regional. En una y otra tenemos nosotros perfectamente definidas nuestras ideas, por lo cual mi tarea ha de ser fácil y sencilla.

La Iglesias católica, cuyas enseñanzas seguimos íntegramente nosotros, ha sido siempre protectora de los pequeños, de los humildes, de los pobres, de los menesterosos, de los trabajadores, más bien que de los potentados y los ricos, respecto de los cuales sabido es lo que en el Evangelio se dice, y conocido es también el espíritu de las primeras comunidades cristianas. Los que profesamos las doctrinas saludables de la Iglesia, claro es que nos sentimos grandemente atraídos a favor de todos los necesitados, que amamos a los desheredados de la fortuna, y que queremos la elevación y mejoramiento de todas las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, así de la ciudad como del campo. Creemos firmemente que para lograr tales fines en el orden moral, en el intelectual y en el material, se necesitan reformas jurídicas, reformas económicas y hasta reformas político-administrativas. Nosotros nada de eso tenemos, porque como decía muy bien ayer el Sr.Maura, somos un partido compuesto de elementos populares y de aspiraciones democráticas; pero, por eso mismo, porque somos buenos amigos del pueblo y de los obreros, creemos de nuestro deber advertirles cariñosamente a éstos, que una gran parte de ellos van por mal camino para obtener lo que desean, porque, en general, se olvidan de Dios y se apartan de la Iglesia, que es la que podía ampararlos y protegerlos más eficazmente con su influencia moral sobre los patronos, haciendo que estos les atendiesen debidamente en sus reclamaciones cuando fuesen justas y acomodadas a sus necesidades.

Los obreros, y principalmente los de las clases industriales, se dejan influir y dominar en gran manera por las malas ideas religiosas, y se dejan seducir por esas predicaciones anticlericales y por otras teorías aparentemente beneficiosas para ellos, pero que en definitiva les llevan a su perdición. Por tal medio contribuyen a labrar su propia ruína, cuando, por el contrario, si se asociasen sinceramente a las creencias religiosas, y ellos y los patronos obedeciesen las enseñanzas de la Iglesia, y se dejasen llevar a impulsos del amor del prójimo y de la ley de la caridad cristiana, podrían aspirar fácilmente a su mejora y regeneración social. Entonces la Iglesia y el Estado, obrando de común acuerdo, dando leyes benéficas, impulsando a los patronos a favor de los obreros, e inspirando a los obreros la necesidad del cumplimiento del deber; que no todo ha de ser hablar tan sólo de derechos, podrían conciliar muchísimo mejor los intereses contrapuestos de unos y otros, con evidente ventaja para la situación de los obreros, que es de los que en esta parte principalmente nos debemos preocupar.—

EL REGIONALISMO

16 DE JULIO DE 1901

En cuanto a la cuestión del regionalismo, sabido es que nosotros somos y hemos sido siempre regionalistas, y que en esta minoría se ha defendido constantemente y con entusiasmo esa idea. Por consiguiente, hoy, ante las agitaciones del regionalismo en determinadas comarcas, condenando con dureza sus exageraciones en lo que tengan o puedan tener de antipatrióticas, no hemos de ocultar cuán legítimas nos parecen las aspiraciones de las provincias y territorios que quieren emanciparse algún tanto del yugo absorbente de una centralización desmesurada. Nosotros creemos que el regionalismo en España es una resultante histórica, es una consecuencia natural de la forma en que surgieron en la Edad Media los distintos territorios de nuestra Península, para venir luego a fundirse en una Patria y en una nacionalidad común, pero conservando siempre una gran parte de lo que desde el principio había constituido su peculiar modo de ser. Afirmamos en su virtud, que es injusto, que es antipatriótico, que es violento el privar a cada una de las entidades locales y regionales de sus propios derechos, matando sus iniciativas y contrariando sus legítimas aspiraciones. Nosotros no creemos, ni queremos, ni pensamos que esto merme los intereses de la unidad superior de la Patria, a la cual amamos sobre todo en este concepto.

Estamos, por el contrario, convencidos de que cuanta mayor posibilidad de acción se deje a cada uno de los miembros del cuerpo social que constituyen la Nación, con mejor voluntad y de mejor gana han de acudir de común acuerdo al bien público y general, utilizable para todos. Pretendemos que el Estado tenga sus propios derechos y sus indispensables atributos; pero deseamos, a la vez, que se reconozca con amplitud suficiente la personalidad de las regiones, de las provincias, de los Municipios, de los pueblos pequeños agregados a los pueblos grandes, para que nunca los elementos más fuertes opriman ni esquilmén a los más débiles, y a fin de que todos de consuno realicen sus propios ideales, aunque siempre dentro de la vida común, que ha de unirlos y armonizarlos dentro de los confines del Estado nacional.

Proclamamos la necesidad de una autoridad fuerte y enérgica al frente del Estado. Aspiramos a una gran concentración política y a una gran descentralización administrativa; de modo que aquella impida y reprima los abusos del caciquismo, hoy omnipotente por obra y gracia del actual sistema político, y del exceso mismo de esa centralización avasalladora que pesa sobre nosotros.

Deseamos que, siguiendo un sistema opuesto, se lleve la acción de la propia iniciativa individual a todas las entidades territoriales con existencia natural o histórica que viven o se agitan dentro del cuerpo nacional, y en ese concepto no nos duelen prendas, porque constantemente hemos estado proclamando estas mismas doctrinas, y cada vez estamos más convencidos de su intrínseca bondad. Pero este sistema regionalista en manera alguna amengua, ni amortigua, ni debilita en nuestro concepto ni en nuestra intención la unidad de la Patria, de nuestra Patria común, de la Patria que se ha dado en llamar grande, de nuestra pobre y querida y desgraciada España.

Todos aquí somos españoles, cualquiera que sea la región en que hayamos nacido; y todas estas distinciones particulares, en cuanto a la vida individual de cada uno de los organismos que caben dentro de la Nación, en nada puede aflojar los lazos que unen la madre Patria con los diversos intereses regionales que dentro de ella existen, estando directamente asumidos en el Estado como institución tutelar, como representación genuína de todos esos organismos particulares, que en ella caben perfectamente y pueden vivir coexistiendo los unos al lado de los otros, sin tocar en lo más mínimo a la integridad de la Patria y de todo su territorio. Cuantas tendencias criminales puedan atentar contra estos principios, serán condenadas enérgicamente por nosotros, que reprobamos y anatematizamos todo lo que tienda a alentar y proteger ideas separatistas que, si existen en algún lado, deben reprimirse con todo rigor y sin contemplación alguna.

Yo quisiera hacer ahora algunas indicaciones, y aun tenía pensado hablar algo de otras cosas en el orden nacional e internacional, pero lo considero peligroso en los actuales momentos, y no quiero proferir nada que pueda de cerca o de lejos causar algún perjuicio a nuestra Nación. Yo lo que deseo es que esa idea de regeneración que veo en todos los labios, salga rectamente de todos los corazones, y que cuando de eso se trate, depongamos todas nuestras diferencias y no hagamos caso de nuestras disensiones políticas. Ante la idea de regeneración de España y ante los intereses sagrados de la Patria, no hay, no debe haber, partidos políticos. (Muy bien.)

Nosotros, aunque enemigos irreconciliables de estos sistemas y de estos Gobiernos, ayudaremos al que ocupe el poder, llámese como se llame, y sea quien quiera, siempre que sinceramente vaya y trabaje en este sentido. (Aplausos.)

SOBRE EL DUELO Y LAS DISCUSIONES EN LA CÁMARA

13 DE FEBRERO DE 1902

La cuestión que esta tarde se ha suscitado aquí tiene dos partes distintas: primera, la relativa al duelo, y segunda, la referente a las asperezas que pueden suscitarse en las discusiones de esta Cámara.

Respecto a la primera, mis palabras han de ser claras, categóricas y terminantes. Los individuos de esta minoría, que como carlistas nos preciamos de ser los hijos más fieles y sumisos de la Iglesia, condenamos, como ella, muy enérgicamente el duelo en todas sus fases y en todas las esferas sociales; y amantes también de la ley, creemos que es un verdadero delito, y que debe castigarse sin excusas, atenuaciones ni contemplaciones de ninguna clase, sin esos distingos a que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se refería, y que por eso no nos han satisfecho por completo sus palabras. En tal sentido, nosotros prestaremos nuestro decidido apoyo al Gobierno, a las diversas fracciones de la Cámara y a todas las personas que, dentro o fuera de ella, dirijan sus esfuerzos a extinguir esa bárbara costumbre, deseando ver acabada esa plaga horrible de la

sociedad contemporánea, respecto de la que en otros países ya se han tomado iniciativas generosas, principalmente por el Infante Don Alfonso, que tantos y tan justos plácemes ha recibido por ello.

En cuanto al segundo punto, ya los Sres. Diputados lo saben: yo tengo a mucha honra el que jamás he sido llamado al orden en la Cámara. Hablo pocas veces; no soy amigo de molestar sin necesidad la atención del Congreso; siempre que me he levantado a hablar he dicho, con toda claridad, lo que me había propuesto decir; pero jamás he suscitado ninguna cuestión, ni siquiera he sido objeto de interrupciones ni campanillazos por parte de la Presidencia. Con esto está dicho todo para manifestar cuál es mi opinión y mi deseo acerca de la forma en que deben deslizarse las discusiones parlamentarias, de las cuales, por otra parte, no soy partidario. Creo que, como vulgarmente se dice, lo cortés no quita a lo valiente; que aquí se puede decir todo, absolutamente todo, aunque se trate de verdades amargas, siempre que se guarden las formas debidas. Sí, a pesar de esto, alguien, por carencia de tino o por impulso de la pasión, se extralimita, faltando a la cortesía, a la urbanidad y hasta a la buena educación, esta minoría cree que, con el Reglamento en la mano, la autoridad moral y material del Presidente deben imponerse para que esas cuestiones terminen siempre aquí, y no salgan jamás de este recinto.

Pero al mismo tiempo, entiendo, según le oía decir en voz baja hace poco a un Sr. Diputado que se sienta cerca de este banco, que cualquier medida que se tome contra el duelo, para evitarlo entre los representantes del país, debe ir seguida inmediatamente de otras contra toda clase de duelistas. Siendo malo el duelo esencialmente, y constituyendo un delito, debe ser perseguido en el Parlamento y fuera de él. En ese camino nos encontrarán siempre a su lado el Presidente de la Cámara, el Gobierno de la Nación, sea quien fuere, y todo el que de veras y con resolución se proponga atacar tan bárbaro atentado a la religión, al derecho y a la humanidad.

Tratándose ahora de un asunto tan serio e importante, creo que sería distraerme del objeto principal que nos ocupa el hacerme cargo en este instante de otras cuestiones que inoportuna y trasnochadamente ha venido a suscitar el Sr. Romero Robledo, pretendiendo mortificarnos a nosotros y, sobre todo, al Sr. Llorens. Por eso, las doy de lado por completo, y cumplido ya mi propósito, me siento tranquilo, ratificando mis anteriores manifestaciones.—

SI EL RECTOR NO FUERE LETRADO

25 DE FEBRERO DE 1902

No es precisamente en contra; es tan sólo para hacer notar a la Comisión una diferencia que advierto entre la redacción del proyecto primitivo, según el Gobierno le presentó, y la forma en que aparece ahora definitivamente redactado el dictamen.

Se trata en el art. 19 de las atribuciones del rector como representante de la Universidad en el orden jurídico, y como quiera que conforme al proyecto, La Universidad, además de tener personalidad propia, puede adquirir y administrar bienes, aun cuando no sé si en la práctica lo conseguirá, ha de verse en tal caso el rector precisado a realizar actos y cebrar contratos relativos a la adquisición y administración de semejantes bienes. Por eso en el párrafo citado del art. 19, se crea en las Universidades un cargo nuevo, el asesor jurídico del Rectorado, que se adjudica a un profesor de la Facultad de derecho, cuya misión ha de ser la de ilustrar y aconsejar especialmente al

rector en todas las cuestiones jurídicas en que éste haya de intervenir con tal carácter, representando al respectivo Centro docente.

En el primitivo proyecto se decía sólo esto: para auxiliar al rector habría un asesor jurídico, que sería catedrático numerario de la expresada Facultad; y después, yo no sé por quién, aunque supongo que habrá sido en el Senado, se ha añadido un inciso que limita grandemente lo que en el proyecto se establecía.

Este inciso es el siguiente: "Para auxiliarle en tal concepto, si el rector no fuere letrado, etc..." A primera vista parece que, en efecto, si el rector es letrado, no necesita para nada de asesor; mas a poco que reflexionen la Comisión y los Sres. Diputados, comprenderán que puede muy bien suceder que el rector sea letrado, pero sin ejercer ni haber ejercido la profesión, desconociendo la parte práctica de la aplicación del derecho; de modo que, aun siendo letrado, como lo son muchos españoles, puede tener necesidad de que le asesoren en esa clase de asuntos.

Puede ocurrir, además, que sea abogado en ejercicio y hasta ser abogado eminente; pero de todos modos, aun entonces, por las muchas y apremiantes ocupaciones que el cargo de rector le impone, no podrá dedicarse a estudiar detenidamente el contexto de una escritura o un testamento, para ver si la conviene o no a la Universidad realizar aquel acto jurídico, o aceptar una herencia o un legado, o si hace falta entablar un litigio o llegar a una transacción; por todo lo cual es mejor que haya siempre un asesor, como persona perita designada especialmente con tal objeto, y en quien el rector pueda descansar, asumiendo la responsabilidad de esa clase de trabajos.

Por esto yo propongo a la Comisión, y creo que no tendrá inconveniente en aceptarlo, que se suprima el inciso en cuestión, y que quede el párrafo mencionado como estaba en el proyecto primitivo, suprimiéndose las palabras si el rector no fuere letrado.—

EL PRESUPUESTO DEL CLERO

14 DE DICIEMBRE DE 1905

Bien saben los señores Dipuados que soy muy poco amigo de tomar aquí la palabra. Por eso, a pesar de algunas atrevidas afirmaciones del Sr. Morote, a quien ni siquiera interrumpí, me había propuesto continuar guardando silencio, en la esperanza de que el Gobierno o la Comisión contestarian a algunas de sus preguntas, no muy bien intencionadas, mas como he observado que nadie se ha hecho cargo de ellas, yo, que ninguna autoridad tengo, voy a hacerlo brevísimamente.

Hablaba el Sr. Morote de lo que él llama clericalismo y anticlericalismo. Tanto se abusa hoy de estas palabras, y tan inadecuadamente se emplean, que yo ignoro si soy clerical o no; pero sé que soy católico, y eso me basta. En tal sentido, diré a S.S. que los cánones de la Iglesia son leyes para nosotros, y que el Concordato de 1851 está publicado como ley del Reino; debiendo añadir que en los sagrados cánones se establece, y en el Concordato se ratifica, que en los conventos donde hay clausura no puede entrar nadie sin licencia de la autoridad eclesiástica. Por consiguiente ha obrado perfectamente el juez de Madrid que ha pedido permiso al prelado diocesano o a su provisor para penetrar en el convento de que se trata, y lo ha hecho obedeciendo leyes del reino, además de haber cumplido las siempre respetables de la Iglesia.

Rectificado esto, sólo he de decir, con aplicación al presupuesto del clero, tan combatido por algunos, que tiene un carácter muy distinto del de las demás cargas que

pesan sobre el Estado. Lo que se paga a la Iglesia sólo es una débil compensación de los bienes vendidos injustamente por el Estado, y de que el Estado se ha utilizado en provecho propio: no es una limosna que se le da, ni siquiera una retribución que el Estado concede en consideración a los altísimos fines que aquella cumple: es simplemente una pequeña indemnización debida de justicia y desde este punto de vista es como yo considero que debe mirarse todo lo que con el presupuesto eclesiástico se relaciona. Así, pues, está muy bien que en ese presupuesto se consigne todo lo necesario para el clero secular y regular, para las monjas y para todas las demás atenciones eclesiásticas.

No le extraña al Sr.Morote la longevidad que aparentemente tengan algunas personas, porque yo que soy más viejo que S.S., y que, por lo mismo, hace muchos años que me siento en estos bancos, hace ya algunos que, discutiendo los presupuestos, logré averiguar que alguna parte de la cantidad fijada para exclaustrados longevos se destinaba o se había destinado, a pagar la música de la Milicia nacional de Zaragoza. Tenga pues cuidado S.S. con esas partidas, no sea que haya gato encerrado respecto al particular. (Risas.) —

EL ESPÍRITU DE LA IGLESIA CATÓLICA

15 DE DICIEMBRE DE 1905

He pedido la palabra, simplemente para explicar mi voto, pero sin ánimo de entrar en una discusión, que creo completamente inútil y ociosa, con el Sr.Morote; porque las cosas santas deben tratarse santamente, y no es un parlamento el lugar adecuado para discutir materias religiosas, sobre todo si afectan al dogma.

Por tanto, sin entrar en el fondo del asunto, y protestando enérgicamente contra todas aquellas afirmaciones sectarias del Sr.Morote, que deben ser unánimemente rechazadas en un país católico y en un Parlamento español, habré de limitarme a decir a S.S. que en mi opinión no tiene idea clara de lo que es el Cristianismo, y desconoce por completo el espíritu de la Iglesia católica.

Para explicar estas cosas a su modo, ha tenido que adular los textos y las enseñanzas de la Historia, que precisamente vienen a decir todo lo contrario de lo que S.S. afirma con gran imperturbabilidad, paseándose a su capricho por siglos y países, y barajando nombres de personajes, sin perdonar al Hombre Dios, ni al propio San Pablo. Y en manera alguna he de seguirle por ese camino.

Tampoco está muy fuerte el Sr.Morote en achaques de religión, y por eso le han chocado tanto ciertas palabras usuales y corrientes en esa materia, y de antiguo conocidas por todos los que saben de esas cosas; como, por ejemplo, las que se emplean para enumerar las clases de culto que existen, de latria, de hiperdulia y de dulia, etc. Eso se encuentra en todos los libros que tratan de tales asuntos, obedeciendo a un determinado tecnicismo, como el que se usa en todas las ciencias. Las palabras podrán parecerle un poco raras a S.S., aunque están tomadas del griego, que supongo conocerá; pero, en fin, aquí no se trata más que de unas denominaciones técnicas, desconocidas tan sólo para los profanos.

No tiene, pues, nada de particular que en un programa de oposición para una Escuela normal de maestros, y tratándose de personas que han de enseñar a los niños los principios de la religión, se les exijan esos conocimientos para que sepan distinguir entre el culto que debe tributarse a Dios y el que corresponde a María Santísima y a los Santos, sin olvidarse estos últimos del Patriarca San José.

Pero dejando todo esto a un lado, porque repito que no me parece bien manosear tales asuntos, que a mi juicio no deben tratarse en el Parlamento, por ser tan elevados y sublimes, como impropios de una Cámara deliberante, yo no diré acerca del presupuesto eclesiástico sino lo mismo que ayer indicaba. Nuestro criterio sobre el particular está perfectamente definido, considerando que se trata tan sólo de una reintegración o indemnización debidas, no de una subvención o regalo voluntarios que el Estado haga a favor de la Iglesia, para el sostenimiento del culto y sus ministros.

Por otra parte, tampoco nos asustamos de la idea de la separación de la Iglesia y el Estado. Que el Estado devuelva a aquélla sus bienes; que la permita vivir y desarrollarse libremente, que la conceda pleno derecho para adquirir y poseer, y en definitiva, nada nos importa que se separe de la Iglesia. Lo que no queremos es que, bajo pretexto de auxilio o protección, la haga objeto de esclavitud y tiranía, como sucede dentro de todos los Estados liberales. Esto es lo lógico. El Estado, más poderoso materialmente que la Iglesia, la ha arrebatado los bienes, y después que la ha empobrecido quiere separarse de ella sin ningún género de restitución. Pues en tal caso, lo natural es que la devuelva sus aportaciones, porque eso es lo que hace el marido cuando se separa de su mujer, restituyéndola sus bienes dotales y hasta los parafernales en su caso. (El Sr.Nougués: ¿De dónde los sacó anteriormente?). De la voluntad libérrima de los fieles, que se los donaron inter vivos o se los legaron mortis causa, la propiedad eclesiástica tiene un título de adquisición tan legítimo como pueda tenerlo la más averiguada propiedad particular.

Por lo demás, ya he dicho que no discuto ni quiero discutir sobre estas materias, de suyo tan delicadas; y en lo relativo a una cierta alusión política que el Sr.Morote nos dirige a los carlistas de dentro y de fuera de la Cámara, yo le contestaré categóricamente que nosotros estamos ahora donde hemos estado siempre, porque ni nos arrepentimos ni nos enmendamos.—

DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

20 DE DICIEMBRE DE 1905

Yo no pensaba hablar en este asunto, pero lo hago porque me ha requerido nominalmente para ello el Sr.Presidente del Consejo de Ministros.

Debo, pues, manifestar que, en mi opinión, es completamente irregular y anti-reglamentario este debate, que procede en su origen de una enmienda o adición verbal que ha hecho al dictamen sobre el presupuesto de ingresos el Sr.Presidente de la Comisión de acuerdo con el Gobierno, habiendo tenido luego bastante desarrollo con la intervención del Sr.Maura.

No creo, sin embargo, que sea esa la forma adecuada para semejante discusión, sino que lo procedente sería retirar el dictamen que está la orden del día, y reproducirlo después con las modificaciones que se juzgasen convenientes, atemperándose así a los procedimientos reglamentarios que esta tarde se han olvidado por la Mesa y por los oradores.

De todas suertes, en forma regular e irregular, puesto que al fin me veo precisado a hablar, yo debo decir que soy completamente opuesto a los aumentos y recargos que se intentan establecer sobre las contribuciones directas, considerando imposible sobre todo que la propiedad rural, el cultivo agrícola y la industria pecuaria soporten mayores gravámenes. Bastante onerosos y sobradamente excesivos son los que hoy tienen, por lo cual no puedo admitir semejantes aumentos; así como tampoco me parece

tolerable el gravamen sobre los trigos y las harinas, que tantos perjuicios causa a los productores y a los consumidores, y principalmente a las clases menesterosas.

Opino, por tanto, que prescindiéndose de tales medios, tan perjudiciales para el país, deben buscarse por otros caminos más fácilmente accesibles las cantidades necesarias (si es que lo son), para sustituir eso que se pretende rebajar de lo que primitivamente se había consignado en algunas partidas del presupuesto. Este es, en definitiva, mi parecer.—

DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN

21 DE DICIEMBRE DE 1905

He pedido la palabra, pero no para impugnar las cantidades asignadas en el capítulo 5º. de esta sección a las escuelas de instrucción primaria, porque soy de los que creen que estos gastos, lejos de reducirse, deben aumentarse, por cuanto son grandemente reproductivos en el orden moral y en el material. En mi opinión, todo lo que se gaste en enseñanzas, lo mismo en la primaria, que en la secundaria y en la superior, es en extremo beneficioso para el Estado, cuyo verdadero nivel puede medirse por el de la pública instrucción.

No es, por tanto, mi objeto el de tratar ahora de las dotaciones de las escuelas, sino tan sólo dirigir una excitación al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, a fin de que se sirva estudiar el asunto de que voy a hablarle, y corregir las deficiencias que puedan existir en la legislación del ramo, o en las prácticas más o menos acertadas que se sigan en el Ministerio.

Cuando los gastos de primera enseñanza se incorporaron al Estado, había algunas escuelas que estaban subvencionadas por éste. Se trataba de pueblos pequeños, de poblaciones rurales que no podían por sí solas satisfacer todas las atenciones del magisterio. En mi país hay muchos de esos pueblos de 20, de 30 y de 40 vecinos, y como además son pobres, claro es que no tienen recursos para pagar al maestro una dotación decorosa. En tal situación, el Estado subvencionaba aquellas escuelas, dando a cada maestro hasta la cantidad de 500 pesetas anuales, y completando así las exiguas dotaciones que los pueblos sufragaban con anterioridad.

Hecha la incorporación, se respetó en un principio aquella proporcionalidad, de modo que los Municipios pagaban sus antiguas cuotas, y el Estado satisfacía todo lo demás necesario para completar los haberes respectivos; pero después, sin que yo sepa la razón de ese cambio, se les cargó a esos Ayuntamientos con todo el gravamen de las cantidades que antes pagaban los pueblos, más las que sufragaba el Estado por la subvención, resultando así una tributación verdaderamente intolerable y abrumadora para aquellos vecindarios.

Lo que en su virtud yo pido es, sencillamente, que el Ministerio de Instrucción Pública, cuyas grandes dotes aprecio, y cuyos buenos deseos me son también completamente conocidos, estudie detenidamente el asunto, se convenza de la justicia con que reclamo, y resuelva en justicia que todos los aumentos que se hayan hecho o se hagan en adelante en instrucción primaria los satisfaga el Estado, y que no se carguen absolutamente ninguna de tales cantidades sobre los pobres pueblos, que no pueden pagarlas, como les sucede a los de la montaña de Palencia. Y eso que se trata de un país donde se estima la instrucción, pues todo el mundo sabe leer y escribir; siendo rarísimos los analfabetos; pero eso no obsta para que carezcan de los medios más indispen-

sables para cubrir dichas atenciones, encontrándose hoy con un gravamen excesivamente pesado.

Ruego, pues, al Sr. Ministro que, penetrándose de la verdad de mis palabras, y convenciéndose de la razón que me asiste, estudie y resuelva el modo de que las antiguas escuelas subvencionadas se paguen exclusivamente por el Estado, y no graviten ni directa ni indirectamente sobre los Municipios.—

DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN

21 DE DICIEMBRE DE 1905

Yo, sin embargo, voy a hacer una ligerísima consideración, aunque no sea más que para desvanecer un error, que es muy general, y consiste en creer que en la Facultad de Derecho, para los estudios jurídicos en sus diversas ramas, no hace falta ninguna clase de material científico, conceptuando equivocadamente que este es exclusivo de otra clase de estudios. Ciertamente que nosotros no necesitamos tanto material como las Facultades de Ciencias o de Medicina; pero hay una porción de asuntos dentro de nuestras propias enseñanzas, que no se pueden estudiar ni conoer bien sin el auxilio de medios materiales en forma y cantidad suficientes.

La idea de lo que propongo no es exclusivamente mía, sino de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, de que era hasta hace poco digno decano el Sr. Ministro de Instrucción pública, y en cuyo cargo he tenido el honor de sucederle. Han sido, pues, mis compañeros de profesorado los que han pensado en la conveniencia de presentar esta enmienda, pidiendo una cantidad relativamente módica para satisfacer esa necesidad de nuestros estudios, que desde hace tiempo venimos sintiendo y proclamando. Y la pedimos con tanto más razón, cuanto que en España la enseñanza superior no le cuesta al Estado casi nada.

Nuestro pensamiento es muy sencillo. Se trata de crear, hoy por hoy, en la Universidad de Madrid, y después en todas las demás de España, un museo laboratorio jurídico, en el cual reunamos todos los materiales de estudio que nos son indispensables. Por de pronto, para la instalación nos hacen falta ciertos gastos, que en los presupuestos sucesivos podrían disminuirse. Necesitamos, pues, arreglar el local, estanterías, vitrinas, mesas e instrumentos de trabajo y todas las demás cosas pertinentes al efecto, que luego no habría ya necesidad de adquirir.

Aun sin estos recursos que ahora se piden, nosotros hemos empezado desde luego a crear un pequeño museo con una cantidad de tres mil y pico de pesetas que mi predecesor en el decanato, el Sr. Santamaría de Paredes, logró que se le concediesen con cargo al material científico de la Universidad.

Con ese dinero se está haciendo una reproducción de bronce de Osuna, Salpensa y Málaga, que han de servir de base a nuestra colección.

Al desarrollar nuestro pensamiento deseamos reunir todo lo relativo a la Epigrafía jurídica, como inscripciones originales, reproducciones de otras colecciones de inscripciones, etc. Queremos también utilizar todos los elementos de la paleografía y diplomática aplicadas a las ciencias jurídicas, acumulando colecciones de documentos, códices originales, reproducciones y facsímiles de otras, fueros municipales, colecciones sigilográficas y toda clase de trabajos pertinentes para el estudio del Derecho.

No nos olvidamos tampoco de la arqueología y etnografía jurídicas, comprendiendo en esta sección los monumentos arqueológicos, sus representaciones y modelos,

los usos y costumbres, hasta los trajes, las colecciones numismáticas y demás. Pasando luego a la antropología, especialmente a la criminal, aspiramos a coleccionar todo lo referente a modelos humanos, sistemas de identificación, tatuajes, antropometría...etc., completando todo esto con lo pertinente al estudio de la sociología en sus manifestaciones prácticas, y con todo lo demás necesario para que los alumnos de la Facultad de Derecho no sean simples memoristas, sino que realmente conozcan todos los objetos sobre los cuales pueden trabajar, y aprender a discurrir por sí mismos con ellos a la vista.

Atribuimos igualmente la debida importancia a la geografía jurídica, hoy tan descuidada, y para la cual proponemos la adquisición de atlas, mapas, globos y aparatos, ya para los fines propios de la misma, ya como auxiliar imprescindible para el estudio y conocimiento previo de la historia del Derecho, a la que yo profeso especial predilección, por ser la asignatura que está a mi cargo, deseando transformarla por entero en su contextura interior y en sus diversas aplicaciones.

Para completar nuestra idea, pensamos en la exégesis, reuniendo leyes, códigos, textos jurídicos, antiguos y modernos, españoles y extranjeros; y mediante la literatura y bibliografía jurídicas, aspiramos a coleccionar libros raros y corrientes, ediciones varias, monumentos filológicos, etc... No prescindiremos, por último, ni de la arquitectura, ni de la medicina legal; y, en una palabra, procuraremos rodearnos de todos los elementos conducentes para el estudio profundo y detallado de las ciencias jurídicas, propiamente dichas, y de los otros ramos del saber que con ellas se relacionan.

Tal es en síntesis nuestro pensamiento, expuesto en pocas palabras, y mediante él creo que aun cuando me tengáis por un poco arcaico en mi modo de ser, habréis de reconocer, Sres. Diputados, que en este momento actúo de modernista.

Aun cuando la Comisión me ha desahuciado por boca de mi amigo el Sr. Gómez de la Serna, no renuncio, sin embargo, por completo a mis esperanzas, y hasta creo que quizá esto podría comprenderse en ese proyecto de ley que anunciaba no hace mucho el Sr. Presidente del Consejo. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Hace falta primero un gran local.) No hace falta, Sr. Presidente del consejo, porque ya le tenemos elegido y hasta cierto modo preparado, aunque en forma modestísima, como corresponde a nuestra pobreza y a los escasos recursos de nuestro presupuesto. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Moret.: Trataremos de hacerlo en el sentido que dice el Sr. Barrio y Mier.)

En vista de la manifestación del Sr. Presidente del Consejo, retiro la enmienda.—

PROPUESTA DE LEY SOBRE LOS IMPUESTOS

26 DE ENERO DE 1906

La proposición de ley que acaba de leerse, y la cual se halla autorizada con firmas respetables de todos los lados de la Cámara, no es más que la reproducción de una enmienda que tuve el honor de presentar a los presupuestos cuando éstos se discutieron. Pero como a última hora se llevaron tan de prisa, no hubo ya lugar para tratar determinadamente de ella.

Es también el el fondo una mera reproducción de lo mismo que está ya mandado en varias leyes y en otras disposiciones administrativas que se citan en su pre-

ámbulo, y sobre todo en el Real Decreto del 22 de Marzo del año último, refrendado por el Sr. La Cierva, al establecer, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, de que formo parte, nuevas bases para la dotación del magisterio de instrucción primaria, cargando sobre el Tesoro nacional todos los aumentos que allí se consignaban.

Se trata, pues, simplemente, de repetir un principio ya sancionado, pero que la Administración en parte aparenta desconocer, imponiendo injusta e indebidamente a los pueblos, gravámenes que no pueden soportar, y que si el sistema continuase, les haría mirar con desvío los intereses de la enseñanza, que por sobradamente cara les resultaría quizá odiosa.

Por eso, y para que la Administración no abuse de sus derechos con perjuicio de los pobres pueblos, que, principalmente, cuando son de corto vecindario, no siempre pueden sufragar las múltiples cargas que pesan sobre ellos, es por lo que, fundado en principios de equidad y hasta de estricta justicia, formulo esta proposición, que tienen a resolver favorablemente toda dificultad, dejando las cosas completamente claras y en el mismo ser y estado que se hallaban en el año de 1901, cuando estas atenciones pasaron a los presupuestos generales.

El Estado cree que debe aumentarse, y ha aumentado de hecho varias veces, el sueldo a los maestros de primera enseñanza. A mi me parece esta idea perfectamente, porque todo lo que redunde en bien de la instrucción y en aumento de la cultura es bueno y aceptable; pero es preciso, para que también sea justo, que el Estado, que lo manda, sea también el que lo pague, sufragando directamente, y con cargo al Tesoro público, todos los aumentos que se produzcan en los gastos, sin gravarlos sobre los Municipios, que, principalmente cuando son pequeños, carecen de medios adecuados para subvenir a tales exigencias, que realmente les agobian y les resultan en extremo onerosas e insoportables.

Ruego, por tanto, al Congreso que, teniendo en cuenta estas brevísimas consideraciones y las que ya hice en el mes de Diciembre último, con aquiescencia del Sr. Ministro de Instrucción pública, se sirva tomar en consideración esta proposición de ley, a fin de que pase a las Secciones, se nombre la Comisión correspondiente, se estudie el asunto como es debido, y, en definitiva, el Congreso resuelva, como siempre, lo que crea más justo y acertado.—

LA MINORÍA REPUBLICANA ABANDONA LA CÁMARA

No pensaba hablar en este incidente, ni lo deseaba tampoco, pero después de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me es imposible sustraerme a sus requerimientos. No estuve presente el día de ayer a la mayor parte de los sucesos; llegué cuando estos terminaban, y no pude, por consiguiente, formar juicio exacto acerca del desarrollo de los mismos, ni estoy, por tanto, en situación de juzgarlos con pleno conocimiento de causa. Diré, sin embargo, que por mis ideas y por mis convicciones estoy siempre al lado de la autoridad, y debo estarlo doblemente en este caso, tratándose de autoridad tan dignamente representada como lo es la del Sr. Presidente de esta Cámara. Creo que procedió con rectitud, y que los republicanos también obraron leal y noblemente.

Lo que a mi juicio hubo, en definitiva, no fue más que una mala inteligencia, un error, fuera de quien fuese, que hace necesario, en mi opinión, que de alguna manera se entablen negociaciones, del modo que esto pueda hacerse, para que la minoría republicana vuelva cuanto antes al Congreso. Lamento profundamente las causas rea-

les o aparentes que motivaron su retirada, y creo que la integridad de la representación nacional, en la forma en que se entiende entre vosotros, exige que, cediendo cada cual lo que sea menester, vuelva pronto esa minoría a ocupar su puesto en la Cámara.

También opino que no le falta razón a la minoría catalanista, autonomista o como se llame (que en esto de denominaciones no estoy muy fuerte) para sostener que en las actuales circunstancias, y ausentes los republicanos, no es posible seguir discutiendo ciertos proyectos de ley, tan importantes como el de las jurisdicciones.

Otros hay, según ha indicado el Sr.Nocedal, que tampoco sería oportuno discutir en estos momentos. Uno mis excitaciones a las que aquí se han hecho en tal sentido, y concluyo, una vez satisfecha la exigencia del Sr.Presidente del Consejo de Ministros, lamentando de nuevo los sucesos ayer ocurridos, y deseando la vuelta de los republicanos a sus patrios lares.—

CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE ASOCIACIONES

10 DE DICIEMBRE DE 1906

Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición que le dirige la Hermandad de Nuestra Señora del Camino de León, protestando contra el proyecto de ley de Asociaciones, como contrario a la Iglesia, al derecho y a la libertad.—

13 DE DICIEMBRE DE 1906

Tengo el honor de presentar al Congreso una reclamación que le dirige el Señor Obispo de Badajoz contra el proyecto de ley de Asociaciones, como contrario al derecho divino, al derecho eclesiástico, al derecho concordado, al derecho constitucional y al derecho natural.—

18 DE DICIEMBRE DE 1906

He pedido la palabra para presentar al Congreso una instancia cubierta de millares de firmas que le dirigen los pueblos del distrito de Cervera de Pisuerga, correspondientes a la diócesis de Palencia, protestando contra el proyecto de ley de Asociaciones, como opresor de las conciencias católicas, contrario a la libertad de la Iglesia y ofensivo a la religión del pueblo español.—

LOS PRODUCTORES

14 DE DICIEMBRE DE 1906

No sólo por obedecer las indicaciones de la Presidencia y por respetar el derecho del Sr.Silió, sino porque esa es mi costumbre, yo seré sumamente breve.

En nombre propio y en representación y hasta con mandato expreso de todos los Sres.Diputados que representan intereses agrícolas debo llamar la atención del Gobierno acerca de la situación angustiosa en que la agricultura se encuentra en estos momentos en España.

Los precios de los trigos son sumamente bajos, y no remuneran los esfuerzos y trabajos del labrador. Al propio tiempo están entrando grandes cantidades de trigo

extranjero, y nuestros pobres agricultores se ven precisados a vender con pérdida su cosecha.

Es urgente que antes de que el trigo español vaya a manos de los acaparadores, y antes de que los almacenes de Barcelona y otros puntos se abarroten de trigos extranjeros, se tome alguna medida urgente para la protección de los intereses nacionales, sin perjuicio de lo demás que proceda para después. Y en tal sentido, mi pregunta es la siguiente: ¿está dispuesto el Gobierno a poner inmediato remedio a esos males, con la presentación de un proyecto de ley para establecer el recargo transitorio sobre la introducción de los trigos extranjeros?. A esto se halla reducida por ahora mi pregunta, expuesta con toda brevedad.—

SUELDO DE FUNCIONARIOS MODESTOS

21 DE DICIEMBRE DE 1906

Acompaño en su sentimiento a la Comisión, aunque en realidad el mío es mucho mayor que el suyo.

Siento verdaderamente que no se acepte esta enmienda, y que se haya desechado otra, hallándome yo ausente, relativa al capítulo 3º.

Ambas implicaban un aumento insignificante de gastos, pues la una sólo representa 1000 pts. y la otra 2000, siendo objeto favorecer a funcionarios modestos, pero dignos por sus buenos servicios de que se mejorase su poco favorecida situación.

Mi primera enmienda se refería a los porteros y Ordenanzas del Consejo de Instrucción pública, alguno de los cuales lleva 41 años de servicios efectivos al Estado y 27 con el mismo sueldo de 1500 pts. que hoy disfrutan; y esta de ahora es en beneficio de los bedeles de la Universidad, concediéndoles un pequeñísimo aumento en sus sueldos, llegando hasta un total de 2000 pts esta mejora para 14 individuos que componen esa benemérita clase.

Como ya sé que los fallos de la Comisión vienen a ser irrevocables y no hay contra ellos recurso de súplica, ni de apelación, ni de casación, ni de ningún género, creo inútil insistir en las consideraciones que pudiera exponer acerca del asunto. Tan sólo diré que acaba de hacer la Comisión una economía de esa misma cantidad de 2.000 pts. Y me ocurre preguntar: ¿por qué la Comisión no concede esa suma para estos funcionarios?. Haciéndolo así se satisfaría mi odesta pretensión, sin alterar la cifra total del capítulo. Esta es la única observación que sobre el particular me permito hacer.—

MÁS SOBRE LOS PRODUCTORES

27 DE DICIEMBRE DE 1906

Señores Diputados, considero que el asunto se halla ya bastante discutido; así es que no voy a entrar en el fondo de él, para no molestaros más, y para conceptuarlo innecesario a la altura a que ha llegado el debate.

Únicamente, en virtud de algunas indicaciones inexactas que ha hecho el Sr. Bores y Romero, y de la alusión expresa, directa y terminante del Sr. Ministro de Hacienda, es por lo que, hallándome al frente de la Comisión, me creo en el caso de dar algunas explicaciones, más que nada, sobre la génesis del proyecto y sobre mi

intervención personal en el curso de las gestiones hechas para lograr su presentación a la Cámara.

Hace dos meses próximamente que se celebró en Madrid una Asamblea general de productores, y bueno es que se sepa que a la misma acudieron representantes de toda España, y no sólo de Castilla, como el Sr. Bares supone con notoria equivocación, pues en ella tomaron parte personas, entidades y Corporaciones de Castilla la Vieja, del Reino de León, de Castilla la Nueva, de Aragón, de Extremadura, de Andalucía, de Murcia, de Valencia y hasta de Cataluña, figurando allí nada menos que un dignísimo representante de Barcelona, el vicepresidente de aquella Diputación provincial, a quien tuvimos el gusto de oír hablar en el mismo sentido y lenguaje que el de sus hermanos los agricultores de la Península.

Se trata, pues, de una reunión eminentemente nacional, convocada y presidida por la representación de los Centros regionales de esta Corte y a la cual asistieron con fe y entusiasmo los productores españoles, venidos expresamente de sus pueblos para comunicarse sus ideas y aspiraciones y para pedir, como consecuencia de los males y de las necesidades de la clase agraria, diversas medidas de amparo y protección para nuestra agricultura, que tan necesitada está de que se la atienda y considere.

De esas medidas, unas eran de carácter general y permanente, que no es este el momento de exponer y menos de discutir, según ya lo ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, pero hay otras de mayor urgencia, de naturaleza momentánea o transitoria, cuyo planteamiento se necesitaba que fuese inmediato o a plazo sumamente corto. Entre ellas figuraban dos principalmente: la de que no se accediese a la pretensión de algunos fabricantes harineros de Barcelona respecto a las admisiones temporales por ser grandemente perjudicial para nuestros intereses agrícolas, y la de que se estableciese el recargo transitorio de 2,50 ptas. sobre la importación de los trigos extranjeros como medio de elevar un poco el precio de los españoles, demasiado bajo y nada remunerador.

Yo asistí a aquella asamblea, como labrador modesto y como Diputado de la Nación, del grupo honroso de los rurales, aunque sin ostentar ninguna representación especial de organismos determinados, por lo cual me abstuve de intervenir en las discusiones; pero en la última sesión, el Sr. Muñoz Chaves, representante dignísimo de Extremadura, que en este momento no se halla aquí, tuvo la dignación de designarme, con aquiescencia de la asamblea, para que tomase la iniciativa en las gestiones parlamentarias acerca de tan vitales asuntos. Así lo prometí, y por tal motivo, yo, aún considerándome el último entre vosotros y por más que careciese de autoridad y de condiciones adecuadas para ello, me permití convocar a los Diputados y Senadores que representan intereses agrícolas; y en aquella reunión se nombró una Comisión numerosa, la cual, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, se presentó ante él, no bajo mi presidencia, sino con mi compañía, pues yo no era más que uno de tantos como allí concurrieron, y le expuso con claridad y precisión los deseos de todos los agricultores españoles, principalmente acerca de esos dos puntos concretos que antes he indicado y que el Sr. Ministro comprendió enseguida, con su habitual perspicacia, y contestando en el acto con su también natural amabilidad, nos dijo que podíamos estar tranquilos respecto a la cuestión de las admisiones temporales porque no se concederían, y en cuanto al cargo transitorio, que el asunto merecía estudiarse, a cuyo fin reuniría con urgencia todos los datos oportunos, y entonces podría presentar la debida solución al Parlamento.

Poco después, el Sr. Ministro repitió estas manifestaciones a la representación de los Centros regionales, y sucesivamente hemos tenido varias reuniones los Senado-

res y Diputados en el Congreso, habiéndome honrado con un voto de confianza, de que he hecho uso para continuar las gestiones, auxiliado, no por unos cuantos Diputados como ha dicho en tono despectivo el Sr. Bores, sino en realidad por la mayoría de la Cámara, pues representantes de intereses agrícolas somos la mayor parte de los que nos sentamos en el Congreso. De modo que en definitiva por propio convencimiento del Gobierno y por gestión directa y constante de la mayoría de los representantes del país, es como se ha llegado a este proyecto, que se ha presentado a las Cortes como un beneficio inmediato para la agricultura nacional.

Ya sabemos nosotros que este no es remedio eficaz para los males profundos que sufren las clases agrarias. Bien conocemos que la ley no es más que una cosa transitoria, efímera, de momento, circunstancial, a fin de que por de pronto se consiga que sea remunerador el precio del grano, y para que el labrador viva y pueda dar trabajo a sus obreros. Porque bueno es advertir que los obreros agrícolas no son dignos de menor atención que los de las grandes ciudades, superándoles mucho en número y estando más que nadie interesados en que se tome pronto esta medida, porque claro es que los agricultores, sólo si tienen medios para trabajar con algún resultado, es cuando podrán ellos a su vez dar trabajo a sus obreros a fin de que puedan mantener a sus familias y atender mejor a la satisfacción de sus necesidades. Ni se olvide tampoco que el pequeño labrador trabaja con sus propias manos, y es un verdadero obrero en toda la extensión de la palabra, con las desventajas, pero sin los beneficios de la clase obrera en general.

Estos son los trámites previos que nos han llevado a la elaboración del proyecto de ley que se discute, y cuyo alcance se ha expuesto ya por el Sr. Ministro y por mis dignos compañeros de la Comisión. No creemos, repito, que con esto se ha de conseguir en definitiva la salvación de la agricultura española, cuyos males son muchos y muy complejos, sino que tan sólo aspiramos a dominar los apuros del momento. Confiamos en las promesas que acaba de hacernos el Sr. Ministro de Hacienda, esperando que al fin el Gobierno se preocupará seriamente del estado y de las necesidades de la agricultura y de su inseparable compañera la ganadería, a fin de proveer para lo futuro las indispensables reformas en el orden legislativo, en el económico y el administrativo, mejorando su situación y acabando con los males que todos lamentamos y que tanta trascendencia tienen para el bienestar del país.—

IGLESIA Y ESTADO

27 DE DICIEMBRE DE 1906

Yo no deseaba usar la palabra en este momento, y ni aun siquiera sé concretamente de lo que se trata, porque acabo de llegar de fuera, pero han sido tan repetidas e insistentes las alusiones y hasta las instigaciones del señor Romeo, que me parecería una descortesía hacia él y hacia la Cámara el no hablarm, siquiera sea brevisimamente, pues, por lo demás, bien saben la Presidencia y el Congreso que soy siempre conciso y muy poco aficionado a intervenir innecesariamente en los debates.

He de decir, pues, al Sr. Romeo, contestando a sus palabras y requerimientos, que ni S.S., ni yo, ni los demás señores Diputados, somos Obispos, ni tenemos para qué darles lecciones ni mezclarnos en el ejercicio de sus facultades. Los Obispos son exclusivamente los encargados de regir y gobernar sus diócesis obedeciendo las leyes de la Iglesia con total independencia del Poder civil. Ellos tienen la jurisdicción correspondiente y la responsabilidad de sus actos, sabiendo perfectamente lo que conviene a cada

uno hacer en su territorio. Cuando juzguen procedente proveer en propiedad las parroquias, llamarán sus sacerdotes al concurso; y cuando les parezca que es mejor que estén servidas por ecónomos, lo harán así; pero de todos modos, no veo por donde las atribuciones nuestras puedan llegar hasta a enseñar a los Obispos lo que ellos han de hacer en este como en los demás asuntos de su sagrado ministerio. Superiores jerárquicos tienen, que, si ellos faltasen a su deber; corregirían sus excesos y suplirían sus defectos. Para eso están en su caso los Metropolitanos, los Nuncios apostólicos, las Congregaciones romanas y el Sumo Pontífice; mas a nosotros, simples fieles, ninguna intervención nos corresponde en semejantes materias.

Dejemos, por consiguiente, en paz a los Prelados, que no necesitan de nuestras advertencias ni de nuestras excitaciones para proveer o dejar de proveer las parroquias, ni para administrar en forma adecuada y conveniente los fondos eclesiásticos, dándoles el debido destino, sin preocuparse en tal concepto de que sean curas propios o ecónomos los que estén al frente de las parroquias, para el fin de economizar o no la diferencia de sus respectivas asignaciones. En este punto lo mejor es que ellos solos intervengan, y que el Estado satisfaga religiosamente tales gastos, ya que se apoderó son razón de los bienes de la Iglesia, a la cual se los debiera restituir.

Me parece que el Sr.Romeo no está muy fuerte en tales cuestiones; pero aunque soy catedrático, con fama de algo severo, no tema S.S. que a pesar de todo, le aplique la calificación de suspenso, que considero impropia de esta Cámara, y por eso la reservo para la Universidad.

Tampoco está en lo cierto el Sr.Romeo en lo que nos ha dicho respecto a la jerarquía eclesiástica, suponiendo en ella una multitud de grados que, en realidad, no existen. La jerarquía es orden sagrado, según definió el Concilio de Trento, se compone por derecho divino, de Obispos, de Presbíteros y de ministros. (El Sr.Romeo: De eso trata la sesión 24.) O la 23, que es casi lo mismo. (El Sr.Romeo.: Luego le citaré a S.S. otros cánones para que vea que está equivocado.)

No alcanzo a comprender en qué puede consistir mi equivocación; pero como tampoco creo que debamos discutir aquí cuestiones canónicas, me abstendré de explicar a S.S. las diferencias entre la jerarquía de orden y la de jurisdicción; entre la de derecho divino y la de derecho eclesiástico; limitándome a responder, como lo he hecho, a sus alusiones, y a aconsejarle que no se meta a inspector o corrector de Obispos, los cuales, en todas estas cosas, ya saben lo que tienen que hacer, sin necesidad de que nosotros se lo digamos, no siendo, como no somos, miembros de la jerarquía, y careciendo, como carecemos, de toda autoridad para ello.

Y dicho esto, me siento con ánimo de no volver a hablar sobre el particular:—

CONTRA DE LA LEY DE ASOCIACIONES

21 DE ENERO DE 1907

He pedido la palabra con dos objetos. El primero de ellos es el de presentar una exposición contra la funesta ley de Asociaciones, que antes de serlo, y aún antes de discutirse, está produciendo tan grandes males. La dirigen a las Cortes más de 50.000 católicos de la diócesis de León, correspondientes a la provincia del mismo nombre y a las de Zamora, Valladolid, Palencia y Santander, siendo locurioso que entre los pueblos de donde proceden las firmas figura el de Canalejas, cuyo nombre debe serle grato al Sr.Presidente del Congreso.

En segundo lugar, necesito contestar a una rectificación que en la sesión del 31 de Diciembre se quiso hacer a unas palabras mías de la del 27. Aquí tengo el Diario de las Sesiones y las actas de la Asamblea general de productores, donde consta que mis palabras fueron completamente exactas, Mas como el Sr.Oms, vicepresidente de la Diputación provincial de Barcelona, que era el que trataba de rectificarlas, me ha escrito diciendo que lo hacía por referencias equivocadas de los periódicos, me basta esa manifestación y excuso molestqr al Congreso comprobando documentalmente mis anteriores asertos, que por lo mismo quedan en pie.—

EL CÓDIGO PENAL CARLISTA

15 DE JUNIO DE 1907

El Sr.Burgos, mi distinguido amigo particular, para quien guardo toda clase de consideraciones y respetos, y que siento mucho se haya dado por ofendido por unas palabras del Sr.Salaberry, que ciertamente no tenían esa intención, ha hablado aquí del Código penal carlista, atribuyéndole una cierta significación, y creyendo que así nos tachaba a nosotros de poco afectos a las doctrinas de la Iglesia. Como yo tuve alguna intervención en el asunto, debo aclararle, análogamente a lo que ha hecho el Sr.Mella respecto del manifiesto de Morentin.

Efectivamente, una Comisión del Tribunal superior de Oñate, encargada de redactar el Código penal, dejó deslizar un artículo, tomado de otro anterior, y cuyo texto no era muy conveniente. El señor Obispo de Urgel reclamó, y entonces se nombró una nueva Comisión para examinar el caso. Tuve yo la honra de formar parte de ella, y se declaró que aquello no prejuzgaba absolutamente nada, sino que, ante todo y sobre todo, se sostenían y defendían por los carlistas las doctrinas de la Iglesia. Por consiguiente, aquella pequeña errata, aquel desliz involuntario del artículo en cuestión, quedó borrado con intervención mía y por autoridad competente. Por eso me ha parecido oportuno aclarar debidamente el caso.—

EN LA MUERTE DE MURO

18 DE JUNIO DE 1907

En nombre de la minoría tradicionalista me asocio sinceramente a las manifestaciones de dolor que aquí se han hecho por la pérdida irreparable del digno jefe de la minoría republicana, Sr.Muro.

Además de representar en este momento a esta minoría, tengo que hablar también en nombre propio, pues había numerosos puntos de contacto entre en Se.Muro y yo, siendo muchos los vínculos que nos ligaban.

Fuimos condiscípulos de la ilustre Universidad de Valladolid y, desde entonces, nos unían entrañables afectos de amistad. Era además catedrático, como yo; castellano, como yo; franco en el carácter y sencillo en el decir, como yo también lo soy.

De modo que por todo esto, y por el recuerdo de sus excelentes cualidades, no puedo menos de sentir hondamente la pérdida que hoy lamenta la Cámara entera, y aun como católico tengo que hacer una última manifestación: El Sr. Muro ha muerto en el seno de la Iglesia, y esto me congratulo grandemente.—

SOBRE LOS MATRIMONIOS

PRESIDE EL EXCMO.SR.DON EDUARDO DATO.

18 DE NOVIEMBRE DE 1907

He pedido la palabra al oír las manifestaciones del Sr.Ministro de Gracia y Justicia, que me han sorprendido y me han causado gran extrañeza.

El Código civil determina en su art.42 que la ley reconoce dos formas de matrimonio: la forma canónica conforme a la legislación de la Iglesia para los súbditos católicos y la forma civil para los demás ciudadanos. Por consiguiente, tratándose de los católicos y de la forma canónica de la celebración del matrimonio, no hace falta, ni aun con arreglo al propio Código, que las disposiciones de la Iglesia, siempre válidas y eficaces por sí mismas, se incorporen a la legislación civil, bastando, por el contrario, con que estas reformas se hagan por el Pontífice y sean debidamente publicadas y conocidas, para que tengan carácter obligatorio y se deban practicar y aplicar desde luego, sin necesidad de ninguna sanción ni aprobación posterior por parte del Estado, que ninguna autoridad ni supremacía puede pretender en tales materias.

Esta es la especie de manifestación protesta que yo tenía que oponer ante las palabras, a mi juicio no muy meditadas, del Sr.Ministro, y en vista de las cuales, he creído de mi deber consignarla, para rectificar sus conceptos, y evitar toda clase de dudas y anfibologías.—

CACIQUISMO EN CERVERA

12 DE MARZO DE 1908

Me propongo explanar una interpelación sobre abusos del caciquismo en el distrito de Cervera de Pisuerga amparados por el gobernador de aquella provincia, y al parecer también por el Gobierno; mas para hacerlo con datos fidedignos, ruego al Sr.Ministro de la Gobernación se sirva ordenar que venga a la Cámara el expediente que se ha resuelto por Real orden de 27 del mes último y juntamente con él todo lo que se relaciones con la misma Real orden y con el asunto a que se refiere. (El Sr.Ministro de la Gobernación, Cierva: Aunque S.S. no dice que expediente es, por la fecha procuraré averiguarlo y vendrá, y entonces demostraré a S.S. que no tiene razón.) Lo veremos.—

CARTAS REMITIDAS POR DON MATÍAS AL CURA PÁRROCO DE SANTA MARÍA DE REDONDO, DON FRANCISCO DE MIER

Madrid, 16 de Mayo de 1871

Mi estimado D.Francisco: recibí su apreciable del 7, agradeciendo su contenido. Adjunto le remito a V. El Diario de Sesiones del 9 del corriente, para que vea usted mi primer discurso, pronunciado para impugnar las actas de La Vecilla. Está lleno de erratas, porque no hubo tiempo de corregirlas, pero alguna de ellas las he enmendado.

Al decir en mi anterior que no había habido ni siquiera quien impugnase mi acta, lo hacía con referencia a las intrigas de Inguanzos y Palancos, que después de

haber metido tanto ruido, no se atrevieron ni a despegar los labios, ni hubo quien lo hiciese en nombre de ellos.

He sido elegido Secretario del Congreso, y en este nuevo cargo, como en todos, me ofrezco a V. afmo. Amigo y S.S.

Matías Barrio y Mier

Recuerdos a Don Félix, cura de Tremaya y Llazos...etc.

Madrid, 4 de Julio de 1871

Mi estimado D. Francisco: hoy recibo su apreciable última carta, que lleva la fecha de 20 de Junio, y la cual por consiguiente ha tenido un considerable retraso, completamente injustificado.

Con su citada he recibido todos los papeles que la acompañaban: y en cuanto a la contestación a las sandeces de los Revueltas, Novoas, Quevedos y Berbiquies, creo (salvo el mejor parecer de VV.) que lo más acertado es despreciarlo y no contestar.

Esto no obstante si a VV. les parece otra cosa, yo mandaré imprimir los versos, y los llevaré cuando vaya, que será probablemente a mediados de este mes.

Se repite de V. afmo. amigo y S.S.

Matías Barrio y Mier

Vitoria, 26 de Septiembre de 1871

Mi estimado D.Francisco: ya tengo hecho el romance de Nuestra Señora de Viarce y una Salve a la misma calcada sobre los versos que V. me dio este verano. Ambas cosas pienso imprimirlas en Madrid, mas por ello necesito saber: 1º si es el día 2 de febrero cuando se celebra la festividad; 2º. Si es en el mes de Mayo cuando se hace una novena; 3º. Si cantan todavía las mozas los versos a que he aludido y, caso afirmativo. En qué época; y 4º. Si fue en Las Llanillas o en la Pedrosa donde sucedió el milagro relativo a uno que estaba haciendo hoja, y que cayó del árbol sin hacerse daño.

Para el 1º de Octubre estaré, Dios mediante, en Madrid; y a aquella población puede V. contestarme lo que haya sobre los particulares expresados, remitiéndome a la vez una estampa de las de Nª,Sª.

Mande V. lo que guste a su afmo.

Matías Barrio y Mier



1.- Fotografía de Matías Barrio y Mier



2.- Tradiciones pernianas del s. XI. Ejemplar que la viudad de Don Matías regaló a Isidoro de Mier, de San Juan de Redondo.



3.- Casa de Matías Barrio y Mier, en Verdeña.



4.- Detalle del escudo en la casa de Matías Barrio y Mier en Verdeña.